H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 038 ACTA No. 060 LIBRO II FOJAS 1137

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:38 diecisiete horas con treinta y ocho minutos del día **02 de MARZO** del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 38**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las comisiones

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de Creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de la Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del Ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición complementaria a Diciembre 2019 e ingresos por cierre de ejercicio.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Cuenta Pública Anual del ejercicio 2019.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a las Transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales del mes de Enero del 2020.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la cuenta pública del mes de Enero del 2020.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el Proyecto de REFORMA los artículos 4, 13, 44, 45, 46, 120, 125, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 328, 330, 331, 332, 334, 338, 339, 340, 341, 342, 343, , 344, , 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 362, 365 y adiciona los artículos 343 BIS y 344 BIS al Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, Col.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen que contiene el proyecto de Reglamento Para el Funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen que contiene el Manual de Procedimientos para la Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada para el Municipio de Villa de Álvarez.

IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

- Comparecencia del Director de Ecología, Lic. Daniel Alberto Díaz Flores, de conformidad con lo aprobado en la sesión de cabildo de fecha 15 de Febrero del presente.

V.- Asuntos Generales.
VI.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, Secretario del H. Ayuntamiento, verificó el quórum legal, manifestando la presencia de los trece integrantes del Cabildo Villalvarense, por lo que habiendo quórum legal y siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos, el C. Felipe Cruz Calvario declaró instalada la sesión ordinaria No. 038.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento **Jesús Alberto Partida Valencia**, informa que se han enviado en tiempo y forma en los términos del Reglamento, por lo que se solicita autorización del H. Cabildo para obviar su lectura, solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD,** de igual manera se aprueba el contenido de la misma.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.

Antes de continuar con el informe de las comisiones, el Presidente Municipal declara un receso siendo las 17:42 diecisiete horas con cuarenta y dos minutos.

Se reanuda la sesión siendo las 17:49 diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos, cediendo el uso de la voz a la **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, quien solicita al Presidente Municipal poner a consideración del H. Cabildo el omitir la lectura de los cuadros que vienen en cada uno de los dictámenes que serán presentados por la **Comisión de Hacienda Municipal**, debido a que éstos fueron enviados con anterioridad al grupo de comunicación del cabildo. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 038 ACTA No. 060 LIBRO II FOJAS 1138

A continuación procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de **Creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de la Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del Ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición complementaria a Diciembre 2019 e ingresos por cierre de ejercicio,** el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes,** en su carácter de presidenta de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán, Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, Regidor Josué Eulalio Vergara Santana y Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, articulo 8, fracción IV y V 10, fracción V, 13, fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez , Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que mediante el oficio S.E. 0159/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 turnado por el **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DE INGRESOS Y EGRESOS,** del cierre del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Que se encuentra el oficio TM-33/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio 2019.

TERCERO.-Que la comisión de hacienda municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 26 de febrero de 2020, para el análisis y aprobación de las transferencias presupuestales del cierre del ejercicio 2019.

CUARTO.- Las Modificaciones al **Presupuesto de Ingresos 2019** son las siguientes.

FOLIO	FUENTE	DESCRIPCION FUENTE DE INGRESOS	AMPLIACION	REDUCCION
3517	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	3,500,000.00	0.00
3564	01-01-05	PRODUCTOS	71,139.20	0.00
3693	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	5,799,009.07	0.00
3902	01-02-01	CREDITOS BANCARIOS	18,000,000.00	0.00
4094	02-05-04	FORTSEG FEDERAL 2019	0.00	28.32
4109	01-02-01	CREDITOS BANCARIOS	18,000,000.00	0.00
4109	01-02-01	CREDITOS BANCARIOS	0.00	18,000,000.00
4180	01-05-01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8,601,671.08	0.00
4180	01-05-02	FONDO DE FOMENTO MUNICPAL	0.00	164,974.21
4180	01-05-03	TENENCIA	0.00	2,292.12
4180	01-05-04	ISAN	0.00	159,558.35
4180	01-05-05	IEPS	2,123,877.94	0.00
4180	01-05-06	FONDO DE FISCALIZACION	0.00	240,761.94
4180	01-05-07	IEPS GASOLINA Y DIESEL	0.00	1,673,048.72
4182	02-05-04	FORTSEG FEDERAL 2019	71,139.29	0.00

4197	01-01-01	IMPUESTOS	208,678.92	0.00
4197	01-01-01	IMPUESTOS	282,099.95	0.00
4197	01-01-01	IMPUESTOS	149,346.13	0.00
4197	01-01-01	IMPUESTOS	3,537.49	0.00
4197	01-01-01	IMPUESTOS	147,318.36	0.00
4197	01-01-01	IMPUESTOS	421,239.39	0.00
4197	01-01-01	IMPUESTOS	117,961.53	0.00
4197	01-01-01	IMPUESTOS	8,693.94	0.00
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	162,950.99
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	33,918.90
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	26,880.74
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	1,215,968.06
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	19,359.90
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	2,109.84
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	580.96
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	236,478.25
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	725,544.04
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	356,881.40
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	137,093.93
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	47,561.10
4197	01-01-01	IMPUESTOS	0.00	23,210.00
4197	01-05-01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	2,408,510.06
4197	01-05-02	FONDO DE FOMENTO MUNICPAL	559,165.32	0.00
4197	01-05-03	TENENCIA	0.00	29.16
4197	01-01-04	DERECHOS	422.45	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	599.90	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	31,599.14	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	347,662.76	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	664,044.34	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	40,211.07	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	105,614.93	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	28,380.41	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	9,631.88	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	2,423.28	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	2,652.51	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	44,599.93	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	24,822.93	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	844.90	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	73,661.32	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	6,674.15	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	4,000.76	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	5,069.40	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	18,786.41	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	630.24	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	14,284.56	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	151,961.53	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	1,689.80	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	11,900.81	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	17,056.50	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	10,210.07	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	74,572.16	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	252,460.48	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	123,753.07	0.00
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	2,616.53
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	18,628.15
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	1,073,265.91
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	995,734.45
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	7,329.43
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	454.31
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	1,063.49
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	42,699.03

4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	53,497.41
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	215,790.67
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	27,718.26
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	184,909.20
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	316,062.81
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	252,370.46
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	474,706.15
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	4,290.47
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	573,967.73
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	15,187.79
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	92,576.36
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	554,397.18
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	763.50
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	19,998.84
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	77,900.56
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	16,075.92
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	92,182.16
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	1,708.72
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	170.88
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	33,121.44
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	11.00
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	336.59
4197	01-01-04	DERECHOS	0.00	177,798.47
4197	01-05-04	ISAN	0.00	19,157.21
4197	02-05-04	FORTSEG FEDERAL 2019	0.00	71,110.97
4197	01-01-05	PRODUCTOS	375,968.96	0.00
4197	01-01-05	PRODUCTOS	12,929.45	0.00
4197	01-01-05	PRODUCTOS	407,247.57	0.00
4197	01-01-05	PRODUCTOS	483,009.24	0.00
4197	01-01-05	PRODUCTOS	10,970.96	0.00
4197	01-01-05	PRODUCTOS	24,772.94	0.00
4197	01-01-05	PRODUCTOS	45,902.92	0.00
4197	01-01-05	PRODUCTOS	44,193.81	0.00
4197	01-01-05	PRODUCTOS	0.00	2,864.14
4197	01-01-05	PRODUCTOS	0.00	41,340.00
4197	01-01-05	PRODUCTOS	0.00	334,160.10
4197	01-05-05	IEPS	0.00	276,713.14
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	1,480,586.13	0.00
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	103,130.53	0.00
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	54,161.58	0.00
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	2,752.14	0.00
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	88,998.58	0.00
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	3.80	0.00
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	1,089.80	0.00
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	20.10	0.00
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	0.00	176,891.32
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	0.00	121,420.88
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	0.00	5,693.66
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	0.00	2,163.34
4197	01-01-06	APROVECHAMIENTOS	0.00	910,838.39
4197	01-05-06	FONDO DE FISCALIZACION	0.00	179,825.86
4197	01-05-07	IEPS GASOLINA Y DIESEL	0.00	164,797.13
4197	01-05-09	PARTICIPACION ART. 3-B LCF	0.00	1,712,690.70

Las Modificaciones al **Presupuesto de Egresos 2019** son las siguientes:

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUSPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
4188	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	29,963.20
4188	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	AGUINALDO	8,256.76	0.00

4188	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	CANASTA NAVIDEÑA	21,706.44	0.00
4196	7	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	9,391.02
4199	4	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	AYUDA SOCIAL PARA EL INFORME DEL STSHDODVA	250,904.04	0.00
4199	7	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	250,904.04
4205	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,870.00
4205	7	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	1,870.00	0.00
4214	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,870.00
4220	7	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,870.00
4220	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,870.00	0.00
4224	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	0.00	55.68
4224	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	56,329.60
4224	9	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	11,594,200.67	0.00
4224	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	1,710.00
4224	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	0.00	2,000.00
4224	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	4,880.00
4224	7	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSCION	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	10,493,167.47

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUSPUESTALES

FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
4194	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSCION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	5,841.31	0.00
4222	7	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSCION	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	915,976.16	0.00
4224	7	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSCION	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	918,365.12
4224	9	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSCION	CREDITO BANOBRAS 11434	0.00	0.20
4224	9	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSCION	INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	0.00	117,692.60

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUSPUESTALES

FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
4194	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,841.31
4196	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	9,391.02	0.00
4203	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	0.00	5,199.36
4203	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	0.00	74.34
4203	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	7,885.56
4203	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	13,084.92
4203	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	26,244.18	0.00
4210	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	357,254.00
4210	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	56,490.32

4210	3	FONDO IV FORTAMUN	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	413,744.32	0.00
4212	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	365,435.28
4212	3	FONDO IV FORTAMUN	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	365,435.28	0.00
4214	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,870.00	0.00
4218	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,870.00
4218	6	FONDO IV FORTAMUN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	0.00	2,941.88
4218	6	FONDO IV FORTAMUN	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	18,722.32
4218	3	FONDO IV FORTAMUN	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	23,534.20	0.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias de ingresos y egresos correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 26 de febrero del año 2020.

A t e n t a m e n t e:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA

REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
SECRETARIO

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Presentado que fue el Dictamen y no habiendo manifestaciones al respecto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto de dictamen antes expuesto, con el voto en abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

A continuación se concede el uso de la voz la Síndica Municipal, Mtra. Karina Heredia Guzmán, para que en calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda

Municipal, dé lectura al dictamen correspondiente a la aprobación y autorización del envío al H. Congreso de la **Cuenta Pública Anual del Ejercicio 2019**, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS **CC. REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ARTÍCULO 15. LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO D) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VII, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 080/2020 DE FECHA 31 DE ENERO 2020 FIRMADO POR EL **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO 2019,** PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-21/2020 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO 2019** PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO D), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, APROBAR Y REMITIR ANUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL AÑO ANTERIOR.

CUARTO.- QUE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE PRESENTA CONTIENE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 48 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MISMA QUE SE CONFORMA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE EMANA DE LOS REGISTROS QUE POSEE ESTE ENTE PÚBLICO.

QUINTO.-QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO, CELEBRADA CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, PARA EL ANALISIS DE APROBACION Y ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

SEXTO.- QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA EMISIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN EMANADA DE LA CONTABILIDAD, SE HAN SUJETADO A LOS CRITERIOS DE UTILIDAD, CONFIABILIDAD, RELEVANCIA, COMPRENSIBILIDAD Y DE COMPARACIÓN, ASÍ COMO A OTROS ATRIBUTOS ASOCIADOS A CADA UNO DE ELLOS; TODA VEZ QUE EN ESTOS, SE EXPRESAN DE FORMA DESTACADA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS PRESUPUESTARIOS, LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, Y EN LO TOCANTE, A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y SUFICIENTE PARA AMPLIAR Y DAR SIGNIFICADO A LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS REPORTES.

SEPTIMO.- QUE **LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2019** ESTA INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

INFORMACION CONTABLE

1.- ESTADO DE ACTIVIDADES
2.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
3.- ESTADO DE VARIACION DE LA HACUIIENDA PÚBLICA
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
5.- ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
6.- INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
7.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
8.- ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO
9.- ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS.

INFORMACION PRESUPUESTAL

1.- ESTADO ANALITICO DE INGRESOS:
   A).-CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS
   B).- FUENTE Y ORIGEN DE INGRESOS
2.- ESTADO ANALITICO DEL EJRECICIO DEL PRESUPÙESTO DE EGRESOS:
   A).- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
   B).- CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
   C).- CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO
   D).- ENDEUDAMIENTO NETO
   E).- INTERESES DE LA DEUDA
   D).- CLASIFICACION FUNCIONAL

INFORMACION PROGRAMATICA

A).- GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA
B).- PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

ANEXOS

1.- RELACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO
2.- RELACION DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS

OCTAVO.- QUE EN REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 CON EL CONTRALOR MUNICIPAL CP. SABINO CASTAÑEDA PEREZ, QUIEN MANIFIESTA QUE REALIZO UN REVISION A LA CUENTA PUBLICA ANUAL 2019 EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 78 FRACCION XI PARRAFO DOS DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUAL SE DESPRENDE EL INFORME DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS OPERACIONES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PUBLICA ANUAL, EMITIDO EL DIA 18 DE FEBRERO DEL 2020, (ANEXO 1) EN EL CUAL SE PRESENTATA LO SIGUIENTE:

I. ANTECEDENTES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE ÓRGANO TÉCNICO DE REVISIÓN Y VIGILANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, NOTIFICÓ A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS Y REVISIONES A LOS RUBROS DE INGRESOS, EGRESOS Y PATRIMONIO, POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2019 QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE.

II. MARCO METODOLOGICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN III Y XI DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN EL INFORME QUE CONTIENE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A TODAS LAS OPERACIONES CONTABLES, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LAS RELATIVAS A PROGRAMAS SOCIALES Y A TODAS LAS OPERACIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO, VERIFICANDO QUE SE HAYAN REALIZADO CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD QUE NOS RIGE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL Y CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA QUE RIGEN EL QUEHACER PÚBLICO.

EL PROCESO DE REVISIÓN, SE REALIZÓ BAJO UN PROGRAMA DE TRABAJO DONDE SE CONTEMPLÓ LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICABLES, LAS NORMAS DE AUDITORIA Y LAS MEJORES PRÁCTICAS GENERALMENTE ACEPTADAS Y RECONOCIDAS.

A) PLANEACION

EL PROGRAMA DE AUDITORIA APLICADO PARA EL PERIODO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, SE APEGÓ A LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y A LOS MEDIOS PROBATORIOS, CONSIDERANDO LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS, ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EL ESTADO FINANCIERO Y EL ESTADO DE RESULTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL (ENERO-DICIEMBRE) Y COMPRENDIÓ LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL CORRESPONDIENTE; ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL INTERNO; VERIFICACIÓN DOCUMENTAL; REGISTROS CONTABLES DE CONFORMIDAD A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, REVISIÓN DOCUMENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA PÚBLICA Y LA APLICACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORIA NECESARIAS PARA OBTENER UNA EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE DEL OBJETO REVISADO.

B) MARCO LEGAL APLICABLE

ANALIZAR Y CONOCER LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE REGULAN LA GESTIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES UN PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA CONSTATAR QUE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES SE REALIZÓ EN EL MARCO LEGAL QUE LE APLICA, QUE NO SE VIOLENTARON LAS LEYES PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA GESTIÓN, Y EN CASO CONTRARIO, SE PROMUEVEN LAS SANCIONES POR LAS INFRACCIONES DETECTADAS.

C) ANALISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

SE REVISARON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LAS ÁREAS CON EL OBJETO DE CONOCER SU GESTIÓN Y PODER VERIFICAR LOS INGRESOS Y GASTOS GENERADOS EN ELLAS, CONSTATANDO QUE ESTOS SE REALIZARAN CONFORME AL MARCO LEGAL CORRESPONDIENTE.

D) ANALISIS, CALCULO, VERIFICACION FISICA Y DOCUMENTAL

TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS EN LOS DOCUMENTOS GENERADORES DE INGRESOS, GASTO Y OBRA PÚBLICA; EN LOS REGISTROS CONTABLES Y PÓLIZAS CORRESPONDIENTES, AUXILIARES, EN LAS CUENTAS DE BALANCE, EN LOS REPORTES, ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES GENERADOS Y EN LOS SUSTENTOS DOCUMENTALES QUE SOPORTAN LA INFORMACIÓN VERTIDA EN LA CUENTA PÚBLICA. EN LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL SE OBSERVA QUE LA GESTIÓN Y SUSTENTO DOCUMENTAL SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE.

E) VERIFICACION DE REGISTRO CONTABLES

VERIFICACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES CONFORME AL MARCO LEGAL, POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS CRITERIOS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE APLICABLE.

F) REUNIONES Y ACLARACIONES

SE LLEVARON A CABO VERIFICACIONES FÍSICAS, VISITAS A LA DIRECCIÓN AUDITADA Y DIVERSAS REUNIONES INFORMATIVAS Y ACLARATORIAS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE CONSTANCIA DE DICHO TRABAJO REALIZADO.

III. CUENTA PÚBLICA

EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL ES EL INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE ASIGNAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN, SE INTEGRA POR LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS.

INGRESO

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	RECAUDADO	POR RECAUDAR
IMPUESTOS	87,482,004.23	85,832,341.83	85,832,341.83	0.00
DERECHOS	49,361,499.87	46,104,387.69	46,104,387.69	0.00
PRODUCTOS	1,233,987.87	2,331,758.68	2,331,758.68	0.00
APROVECHAMIENTOS	5,323,992.35	15,135,626.59	15,135,626.59	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	293,081,961.96	320,125,394.95	320,125,394.95	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00
SUMAS	**436,483,446.28**	**487,529,509.74**	**487,529,509.74**	**0.00**

INTEGRAN EL PRESUPUESTO LOS INGRESOS, QUE ADQUIEREN VIDA LEGAL A TRAVÉS DE LA LEY DE INGRESOS SIENDO UN CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE, A MANERA DE INGRESO PUEDE PERCIBIR EL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR

EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE SE DESTINARÁN A CUBRIR EL GASTO PÚBLICO; OBTENIÉNDOSE EN EL PERIODO FISCAL REVISADO INGRESOS POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

LOS INGRESOS RECAUDADOS PARA EL PERIODO FISCAL 2019 FUERON DEL ORDEN DE **$487,529,509.74 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 74/100 M.N.),** REPRESENTANDO EL 111%

DEL PRESUPUESTO MODIFICADO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ESTIMADO COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCLUSION DEL INGRESO

LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN EL RUBRO DEL INGRESO SE PRACTICÓ CONFORME AL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2019, EXISTIENDO UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR UNA OPINIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- EN LA PARTIDA 01-02-01 IMPUESTO PREDIAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 PRESENTÓ UNA RECAUDACIÓN POR $60,175,017.06 (SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS 06/100 M.N.), EN EL EJERCICIO FISCAL 2018 SE RECAUDÓ LA CANTIDAD DE $58,743,136.07 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), EN ESE SENTIDO SE APRECIA UN INCREMENTO DE $1,431,880.99 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 M.N), CON RESPECTO AL 2018. DENTRO DE LA MISMA PARTIDA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 SE SUGIERE A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL IMPLEMENTO DE NUEVAS ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN PARA ALCANZAR LO PRESUPUESTADO.

2.- EN LA PARTIDA DE PRODUCTOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 PRESENTO UNA RECAUDACIÓN POR LA CANTIDAD DE $2,331,758.68 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), EN EL EJERCICIO FISCAL 2018 SE RECAUDÓ LA CANTIDAD DE $3,997,342.95 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), LO QUE REPRESENTA UNA DISMINUCIÓN POR LA CANTIDAD DE $1,665,584.27 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), EN COMPARATIVO AL 2018 . DENTRO DE LA MISMA PARTIDA DE PRODUCTOS ES OBSERVABLE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL IMPLEMENTÓ ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN ADECUADAS PARA ALCANZAR LO PRESUPUESTADO.

3.- EN LA PARTIDA DE APROVECHAMIENTOS EN EL EJERCICIO 2019 SE RECAUDÓ LA CANTIDAD DE $15,135,626.59 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 59/100 M.N.), EN EL EJERCICIO 2018 SE RECAUDÓ LA CANTIDAD DE $5,285,610.45 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N.), POR LO QUE SE APRECIA UN INCREMENTO DE $9,850,016.14 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DIECISEIS PESOS 14/100 M.N.). DENTRO DE LA MISMA PARTIDA DE APROVECHAMINETOS ES OBSERVABLE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL IMPLEMENTÓ ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN ADECUADAS PARA ALCANZAR LO PRESUPUESTADO.

4.- EN EL 2019 SE REGISTRÓ UN INGRESO POR LA CANTIDAD DE $ 18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

EGRESOS

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LO CONSTITUYE EL DOCUMENTO APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO E) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y ADQUIERE VIDA JURÍDICA CON DICHA APROBACIÓN, CONTIENE LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS QUE EL PROPIO PRESUPUESTO SEÑALE, CONSTITUYÉNDOSE COMO EL DOCUMENTO RECTOR DEL GASTO PÚBLICO, EL CUÁL SE DEBE EJERCER CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO, ANUALIDAD, UNIDAD, UNIVERSALIDAD Y DE ESPECIALIDAD.

EN ESTE RUBRO DE LOS EGRESOS, EN EL AÑO FISCAL ENERO-DICIEMBRE 2019 SE APROBÓ UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $436,483,446.28 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), MODIFICANDO EL PRESUPUESTO A $487,529,509.74 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 74/100 M.N.), ORIGINANDO UN DEVENGADO DE $548,590,035.25 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS 25/100) Y UN PAGADO DE $459,733,424.36 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.N.) COMO SE PONE DE MANIFIESTO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CUADRO COMPARATIVO DEL EGRESO

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	284,350,702.84	280,531,835.03	280,156,595.27		273,949,435.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,238,968.58	18,333,257.67	17,796,174.18		15,039,249.37
SERVICIOS GENERALES	53,889,003.61	76,616,359.73	76,469,699.53		66,309,935.15
TRANSFERENCIAS, ASIGNCIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	59,387,188.21	61,444,805.95	61,412,761.82		59,905,791.14
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,198,000.00	7,676,780.34	7,545,321.14		6,820,981.34
INVERSION PUBLICA	13,728,561.00	19,190,615.80	19,190,605.11		17,233,958.53
INVERSIONES FINANCIERAS	200,000.00	0.00	0.00		0.00
DEUDA PUBLICA	10,491,022.04	23,735,855.22	86,018,878.20		20,474,073.83
SUMAS	436,483,446.28	487,529,509.74	548,590,035.25		459,733,424.36

CONCLUSION DEL EGRESO

1.- EN LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES EL PRESUPUESTO APROBADO ES POR LA CANTIDAD DE $284,350,702.84 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS 84/100 M.N.), MODIFICÁNDOSE EL PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $280,531,835.03 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), PAGÁNDOSE EN EL 2019 LA CANTIDAD DE $273,949,435.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EN COMPARACIÓN AL 2018 SE PAGO LA CANTIDAD DE $236,638,464.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.).

2.- EN LA PARTIDA DE MATERIALES Y SUMINISTRO EL PRESUPUESTO APROBADO ES POR LA CANTIDAD DE $12,238,968.58 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.), MODIFICÁNDOSE EL PRESUPUESTO POR $18,333,257.67 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.), EN COMPARACIÓN CON EL 2018 SE PAGO $15,323,567.34 (QUINCE MILOLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUININETOS SESENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) POR LO QUE ES OBSERVABLE QUE HUBO UNA DISMINUCIÓN POR LA CANTIDAD DE $284,317.97 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 97/100 M.N.).

3.- EN LA PARTIDA DE SERVICOS GENERALES EL PRESUPUESTO APROBADO ES POR LA CANTIDAD DE $53,889,003.61 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS 61/100 M.N.), MODIFICÁNDOSE EL PRESUPUESTO A $76,616,359.73 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), PAGÁNDOSE LA CANTIDAD DE $66,309,935.15 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), POR LO QUE ES OBSERVABLE QUE HUBO UN AUMENTO RESPECTO AL GASTO EJERCIDO EN EL 2018 POR LA CANTIDAD DE $16,449,012.65 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS 65/100 M.N.).

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO	12,500.00
BANCOS/TESORERIA	53,649,527.86
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA	100,006.00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	159,367.58
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	322,778.24
DEUDORES DIV POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,225,713.47
DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERIA A CP	128,156.19
ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	16,796.80
ANTICIPO A CONTRATISTA POR OBRAS PUBLICAS A CP	16.10
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	124,421.73

EDIFICIOS NO HABITACIONALES	8,813,693.84
CONSTRUCCIONES EN PROCESO BIENES DE DOMINIO PUBLICO	17,884,629.41
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	20,104,523.02
OTROS BIENES INMUEBLES	84,043,638.94
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO	5,546,677.24
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,624,990.81
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	110,546.91
EQUIPO DE TRANSPORTE	32,324,681.18
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,019,911.70
MAQUINARIA OTROS EQUIPOS	7,415,612.47
COLECCIONES OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	2,995,670.63
ACTIVOS BIOLOGICOS	13,945.00
SOFTWARE	8,410.00
LICENCIAS	626,799.96
ESTUDIOS FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	111,223.13
TOTAL ACTIVO	238,384,238.21

PASIVO	
CIRCULANTE	
CUENTAS X PAGAR A CORTO PLAZO	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	58,177,123.79
PROVEEDORES POR PAGAR	17,933,248.44
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICA	8,183,378.23
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	885,340.27
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	128,307,879.83
DEV DE LEY DE INGRESOS	16,239.81
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	74,005,111.56
PORCION A CORTO PLAZO DEUDA PUBLICA	18,075,456.06
FONDOS EN GARANTIA	2,295,558.97
PASIVO NO CIRCULANTE	307,879,336.96
PRESTAMO DEUDA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	44,042,106.87
HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO	
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA	53,330,200.45
RESULTADO DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	28,721,177.48
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-193,922,472.96
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,666,110.59
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUB./ PATRIMONIO	238,384,238.21

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	469,529,509.74
MENOS EGRESOS	440,808,332.26
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	28,721,177.48

LA REVISIÓN AL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ SE PRACTICÓ CONFORME AL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2019, EXISTIENDO UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR UNA OPINIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 EL ESTADO DE ACTIVIDADES ARROJO UN AHORRO POR $28,721,177.48 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO 2018 QUE SE OBTUVO UN AHORRO POR LA CANTIDAD DE $52,623,884.52 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHCOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.).

IV. CONCLUSION

LA AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE PRACTICÓ SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS DIRECCIONES FISCALIZADAS, DE CUYA VERACIDAD ES RESPONSABLE, FUE PLANEADA Y DESARROLLADA DE ACUERDO AL OBJETIVO Y ALCANCES ESTABLECIDOS, SE APLICARON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y LAS PRUEBAS SELECTIVAS, QUE SE ESTIMARON

NECESARIOS. EN CONSECUENCIA, EXISTE UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE REFIERE SOLO A LAS OPERACIONES REVISADAS.
LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERA QUE, EN TÉRMINOS GENERALES Y RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN AUDITADA, EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, CUMPLIÓ CON SALVEDADES CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES CONSIDERANDO QUE LA CAPTACIÓN DE LOS RECURSOS ES RAZONABLE DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS.
DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO DENTRO DE LA COMISIONE DE HACIENDA DICHO INFORME, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE.

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN DE **LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, ASI COMO EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS, VALORACION Y REVISION.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO Y AL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, **LA CUENTA PUBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, PARA SU APROBACIÓN Y REVISION EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

A t e n t a m e n t e:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA

REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
SECRETARIO

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la autorización para el envío al H. Congreso de la **Cuenta Pública Anual del Ejercicio 2019**, con el voto en abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Acto seguido hace uso de la voz la Mtra. Perla Luz Vázquez Montes, para dar lectura al dictamen correspondiente a la autorización de las **Transferencias, Ampliaciones y Creaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre Disposición, Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN),** del mes de enero 2020, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
P r e s e n t e s.
La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes,** en su carácter de presidenta de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán, Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, Regidor Josué Eulalio Vergara Santana y Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, articulo 8, fracción IV y V 10, fracción V, 13, fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez , Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante el oficio S.E. 161/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 turnado por el **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN),** del mes de enero 2020.

SEGUNDO.- Que se encuentra el oficio TM-43/2020 de fecha 24 de febrero de 2020 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el mes de enero 2020.

TERCERO.-Que la comisión de hacienda municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 26 de febrero de 2020, para el análisis y aprobación de las transferencias presupuestales del enero 2020.

CUARTO.- Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020 son las siguientes.

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUSPUESTALES					
FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
2	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	80.00	0.00
2	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	0.00	80.00
4	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	330.00	0.00
4	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	0.00	330.00
6	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	14,476.67	0.00
6	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	14,476.67
70	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	171,050.23	0.00
70	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	0.00	171,050.23
104	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	238,893.43	0.00
104	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	0.00	81,055.66
104	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	157,837.77
104	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,067.99	0.00
104	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	14,067.99
108	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	87,966.64	0.00
108	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	87,966.64
108	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	34,852.15	0.00
108	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	34,852.15
124	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	1,220,995.69	0.00
124	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	0.00	1,220,995.69
126	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	40,028.46	0.00
126	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	0.00	40,028.46

161	9	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CREDITO BANOBRAS 7409	0.00	18,000,000.00
161	9	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CREDITO SANTANDER CP 65507831934	18,000,000.00	0.00
163	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	146,498.95	0.00
163	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	146,498.95
177	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	127.86	0.00
177	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	127.86
179	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	15,000.00
179	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJE AÉREO	15,000.00	0.00
195	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	698,958.34	0.00
195	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	698,958.34
197	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	25,000.00	0.00
197	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	25,000.00
199	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	9,334.35	0.00
199	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	9,334.35
201	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	218,670.27	0.00
201	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	218,670.27
205	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMISIONES BANCARIAS	113,384.66	0.00
205	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMISIONES BANCARIAS	0.00	113,384.66

FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
24	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	43,513.49	0.00
24	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	0.00	43,513.49
24	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RCV	702,395.78	0.00
24	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RCV	0.00	702,395.78
62	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,113.79	0.00
62	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,113.79
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,069.70	0.00
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,322.07
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	50,855.65	0.00
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	50,855.65
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	11,598.93
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,069.70	0.00
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,069.70
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	23,761.60	0.00
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	23,761.60

64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,322.07	0.00
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,139.41	0.00
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,139.41
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	23,310.46	0.00
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	23,310.46
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,069.70
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	11,598.93	0.00
66	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	3,625.47	0.00
66	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	3,625.47
66	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	8,806.69	0.00
66	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	8,806.69
66	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,290.00	0.00
66	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	1,290.00
68	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,810.03	0.00
68	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	5,810.03
68	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,157.33	0.00
68	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,157.33
68	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	836.57	0.00
68	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	836.57
74	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	1,723.28	0.00
74	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	0.00	1,723.28
74	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	247,882.48	0.00
74	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	0.00	247,882.48
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	11,191.23	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	11,191.23
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	66.34	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	66.34
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,685.01
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	752.40	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	752.40
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	238.05	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	63.57	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	238.05
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,664.61	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,664.61

82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	40.35	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	40.35
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	20.17	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	20.17
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	100.87	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	100.87
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	60.52	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	60.52
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	60.52	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	60.52
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	302.60
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	40.35
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	60.52	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	60.52
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	897.32	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	897.32
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	20.17	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	20.17
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	35.26	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	35.26
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	302.60	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	40.35	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	20.17	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	20.17
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	60.52	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	40.35	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	40.35
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	60.52
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	843.72	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	843.72
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	38,753.33	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	38,753.33
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	12,572.92	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	12,572.92
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	666.16	0.00

82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	666.16
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	1,814.57	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,814.57
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	270.27	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	270.27
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	472.39	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	472.39
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	406.38
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,614.66	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,614.66
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,361.70	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,361.70
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,685.01	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	5,215.13
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,297.88	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,297.88
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	3,464.88	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	3,464.88
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	406.38	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	8,173.53	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	8,173.53
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	112.17	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	112.17
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	63.57
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	5,215.13	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,960.68
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	345.99
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	558.86	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	558.86
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	210.42	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	210.42
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	364.71	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	364.71
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	840.95	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	840.95

82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	345.99	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,960.68	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	76.90	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	76.90
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	442.14	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	442.14
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	192.26	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	192.26
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,763.64
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	76.90
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	24.75	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	24.75
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	576.79	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	576.79
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	76.90	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	1,763.64	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	38.45
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	67.08	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	67.08
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	58.57	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	58.57
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	38.45	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	38.45
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	76.90	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	76.90
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	38.45	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	66.99	0.00

82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	66.99
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	385.04	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	385.04
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	167.48	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	167.48
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	66.99	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	21.58	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	21.58
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	66.99
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	1,311.74	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,311.74
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	58.72	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	58.72
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	502.43	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	502.43
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	33.50	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	33.50
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	66.99	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	66.99
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	33.50	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	33.50
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	65.00	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	65.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	150.00	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	150.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	134.14
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	134.14	0.00

82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	134.14
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	771.06	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	201.21	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	201.21
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	2,840.56
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	201.21	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	201.21
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	43.19	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	43.19
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	134.14	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	1,006.03
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	201.21	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	201.21
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	2,840.56	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	102.19
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	201.21	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	294.36	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	294.36
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	201.21
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	1,006.03	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	134.14
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	67.07	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	67.07
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	11.02	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	11.02
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	102.19	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	771.06
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	335.34	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	335.34
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	67.07	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	67.07
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	134.14	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00

82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	438.12	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	438.12
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	584.16	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	584.16
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	584.16	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	584.16
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	584.16	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	584.16
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	730.20	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	730.20
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	876.24	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	876.24
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
82	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08

98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,012,546.09
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	0.00	2,080.52
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	69,549.65	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	31,971.43	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	25,593.52	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	0.00	2,651.31
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	9,675.88	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	21,993.52	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	10,617.90	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	24,195.43	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	0.00	5,712.64
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	13,558.71	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	46,173.98	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	70,191.38	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	15,375.19	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	0.00	6,662.15
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	27,593.74	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	110,819.42	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	4,431.37	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	16,570.22	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	23,906.27	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	21,896.93	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	19,071.13	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	2,524.61	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	0.00	2,524.61
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	0.00	101,719.36
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	24,090.56	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	30,585.87	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	19,666.08	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	48,322.54	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	0.00	5,917.66
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	24,852.06	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	20,903.40	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	39,624.22	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	26,321.67	0.00

98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	13,989.11	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	101,719.36	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	162,964.64	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	46,447.47	0.00
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	0.00	9,675.88
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	24,292.96	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,624.75
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,408.11	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	14,294.52
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,368.47	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,368.47
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,772.00	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,772.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,624.75	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,432.62	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	24,880.54
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	7,432.62
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	41,779.76	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	41,779.76
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,294.52	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,707.22	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,707.22
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,691.21	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	14,691.21
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,663.46	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,663.46
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,880.54	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,408.11
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,159.83	0.00
102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,159.83
128	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	640.00	0.00
128	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	640.00
130	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	9,237.86	0.00
130	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	9,237.86

130	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,130.00	0.00
130	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	4,130.00
130	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,000.00	0.00
130	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	2,000.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	3,454.68	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	3,454.68
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	573.68	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	573.68
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	933.65	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	933.65
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,308.82	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,308.82
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	2,560.83	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,560.83
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	99.79
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,384.33	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,384.33
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,310.93	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,310.93
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	507.23	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	5,485.96
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,933.49	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,933.49
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	1,046.85	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	1,046.85
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	99.79	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	137.68	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	137.68
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	6,859.22	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	406.57
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	6,859.22
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	5,485.96	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	1,942.28
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	7,882.67	0.00

144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	7,882.67
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	314.99	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	406.57	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	314.99
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	507.23
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	2,924.38	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	2,924.38
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	1,942.28	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,920.65	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,147.59	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,147.59
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,904.27	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	1,904.27
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	1,920.65
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	5,285.34	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	5,285.34
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	97.42	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	97.42
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	550.13	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,430.60	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,430.60
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	550.13
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	16,039.28	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	16,039.28
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	5,847.70	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	5,847.70
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,141.99	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	1,141.99
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	325.18	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	325.18
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,043.67	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	1,043.67
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	7,611.03	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	7,611.03
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	16,468.87

144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	16,468.87	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	4,785.27	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	4,785.27
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	9,214.27	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	9,214.27
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	1,698.87	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	1,698.87
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	1,569.14	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	1,569.14
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	696.20	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	696.20
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	1,147.29	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	1,147.29
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	7,855.01	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	7,855.01
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	719.24	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	719.24
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	3,685.30	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,685.30
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	12,179.99	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	12,179.99
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	1,691.38	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	12,126.90	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	12,126.90
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	1,131.53	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	1,131.53
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	1,691.38
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	4,176.69	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	4,176.69
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	6,095.40	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	6,095.40
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	263.27	0.00
144	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	263.27

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 038 ACTA No. 060 LIBRO II FOJAS 1151

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUSPUESTALES					
FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
72	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,211.61	0.00
72	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	5,211.61
72	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,211.01	0.00
72	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,211.01
80	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	357.69	0.00
80	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	357.69
80	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	36,171.64	0.00
80	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	36,171.64
88	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,635.94	0.00
88	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,635.94
88	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,439.69	0.00
88	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	31,439.69
90	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	5,865.83	0.00
90	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	0.00	5,865.83
90	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	7,953.36	0.00
90	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	7,953.36
90	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	4,589.28	0.00
90	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	4,589.28
92	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	412.47	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	412.47
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	153.81
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	153.81	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	133.98	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	133.98
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
92	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	268.27	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	268.27
92	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	201.21	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	201.21
92	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
92	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	4,232.15	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	4,232.15
92	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	37.40	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	37.40
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	845.04	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	845.04
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	3,014.29	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	3,014.29
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	73.72	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	4,110.83	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	73.72
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	4,110.83
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	60.52	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	60.52
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	60.52	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	60.52
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	80.69	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	80.69
94	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	138,739.96	0.00

94	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	138,739.96
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	346,780.38
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	9,386.92	0.00
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	8,199.06
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	64,491.27	0.00
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	9,462.51	0.00
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	9,462.51
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	42,892.08	0.00
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	37,448.50
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	372,848.90	0.00
96	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	97,191.23
165	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	76,130.76	0.00
165	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	76,130.76
189	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	289.31	0.00
189	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	0.00	289.31
191	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7451	358.72	0.00
191	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7451	0.00	358.72
193	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	50,250.68	0.00
193	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	0.00	50,250.68

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.
Dado en el recinto oficial, del día 26 de febrero del año 2020.

A t e n t a m e n t e:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA

REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
SECRETARIO

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del dictamen antes expuesto, con el voto en abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Continuando con el uso de la voz y para finalizar con los asuntos de la Comisión de Hacienda Municipal, la Regidora Perla Luz Vázquez Montes, dio lectura al dictamen correspondiente a la aprobación y autorización del envío al H. Congreso del Estado

de la **Cuenta Pública del mes de Enero del 2020**, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS **CC. REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8, FRACCION VII, 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II y 91 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 160/2020 DE FECHA 25 DE FEBRERO 2020 FIRMADO POR EL **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DE 2020,** PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-33/2020 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DE 2020,** PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR, ASI COMO EL ARTICULO 91 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO.-QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 26 DE FEBRERO DE 2020, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE **ENERO DE 2020**.

QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DE 2020** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DE 2020** AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

A t e n t a m e n t e:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA

REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
SECRETARIO

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para el envío al H. Congreso de la **Cuenta Pública del mes de enero del 2020**.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

Antes de continuar con los asuntos de ésta comisión, se le concede el uso de la voz al Regidor Héctor Magaña Lara quien hace el siguiente comentario respecto a la lectura de los dictámenes de la Comisión de Hacienda: "entiendo que la dinámica es muy clara, se mandan los dictámenes al grupo de comunicación que tenemos en el cabildo, para poder leerlos, analizarlos y si hubiera alguna duda o comentario trabajarlo y decirlo aquí en la sesión de cabildo, sin embargo me gustaría hacer la sugerencia para ver si es posible y que también la Comisión de Hacienda lo analice, ver la posibilidad de que cuando se presenten dictámenes se pueda tener aquí la presencia del Tesorero y del Contralor y presentar físicamente en un proyector las tablas, por ejemplo de las cuentas públicas por si hubiera alguna duda, confío en mis compañeros de la Comisión de Hacienda sin embargo sí me gustaría que se presentaran únicamente las tablas y hacer un poco más completa la lectura del documento".

La regidora Perla Luz Vázquez Montes comenta que por cada uno de los documentos que presentan se hace una reunión con el Tesorero y el Contralor, precisamente porque en la Comisión de Hacienda muchas veces tienen inquietudes y preguntas y en todo caso si los regidores no tienen inconveniente, cuando hagan las reuniones de trabajo los pueden convocar para que les aclaren todas las dudas que tienen de tal manera que cuando vengan a la sesión ya tengan todo aclarado, "en nuestras reuniones de trabajo esa es la dinámica que hemos llevado y no tengo inconveniente en abrir la invitación a todos para que si tienen dudas nos aclare el Tesorero o el Contralor según les corresponda"

El Regidor Josué Vergara Santana considera muy buena opción la que presenta la Presidenta de la Comisión, sin embargo también sería sano que estuvieran presentes el Tesorero y el Contralor, "no creo que perjudique, posiblemente no nos quedó muy claro en la reunión de trabajo y ellos con su presencia pudieran desarrollar, pero lo principal es venir a las reuniones de trabajo, hay que analizar, preguntar, indagar lo que nosotros estemos revisando para que aquí sea un poco más ejecutiva la sesión"

El Presidente Municipal manifiesta que la mayor cantidad de las sesiones de cabildo las han hecho en horario laboral y ellos están a la mano, "aunque no estén presentes en el espacio del público, están a unos metros de nosotros por si algo necesitamos, el día de hoy en que no es horario en que permanecen muchos de los directores yo los convoco a que estén presentes".

La Síndica Municipal considera que sería buena la idea de que en las sesiones donde se hable de la cuenta pública, pudieran estar presentes con independencia del horario y de que se les convoque o no que ellos ya sepan que tienen que estar aquí tanto el Contralor como el Tesorero, y se suma a la idea de abrir las reuniones de trabajo para quien quiera estar presente pueda hacer los señalamientos correspondientes.

La Regidora Yulenny Cortés se suma a la propuesta que hace el Regidor Héctor Magaña y qué bueno que les abre la tribuna la Secretaria de la Comisión para poder participar, es aquí en esta mesa donde está el cuerpo edilicio para analizar, para discutir lo que establecen las leyes en la materia, en ese sentido se suma, porque aprobaron la cuenta pública pero también aprobaron la ley de ingresos y el presupuesto de egresos y ni siquiera el Tesorero estuvo presente, eso le parece una falta grave, "tuvimos que determinar un receso e incluso esperarnos hasta días porque no había quien nos diera respuesta a algunas dudas que se estaban presentando en ese

momento, no creo que haya problema, son integrantes del ayuntamiento como lo somos nosotros, debemos estar dispuestos a estar en el momento en que se nos llame, de pronto en el área de tesorería surgen muchas dudas por eso es que mis votos son en abstención para evitar caer en irresponsabilidad".

El Presidente Municipal, expresa que con gusto atiende la solicitud de que estén los directores generales para cualquier duda o aclaración, finalmente en las sesiones están presentes más no a la vista de nosotros, se entiende que están haciendo actividades propias de lo que es su labor, sin embargo cuando se presenten los dictámenes de la comisión de hacienda estén aquí y después se regresen a sus labores.

El Regidor Héctor Magaña manifiesta para ser más preciso y dejar en claro que no es que dude de la comisión pues ha aprobado de forma positiva todos los dictámenes que presentan porque ha tenido la oportunidad de leer los documentos sin embargo a veces por la carga de trabajo no es posible dar una lectura con el tiempo que se necesita para subrayar algunas dudas, "siendo más precisos a nosotros como regidores que no estamos en la Comisión de Hacienda no nos queda muy claro los conceptos y a veces se nos complica asistir a las reuniones, no sé qué tan complicado sea que la Comisión de Hacienda nos proyectara las tablas y que la gente de Villa de Álvarez pueda tener la información, mi propuesta va en ese sentido, no estoy señalando, no estoy comentando alguna inconsistencia, no, yo veo bien el poder trabajar de esa manera. Esa es mi propuesta si ustedes lo analizan y si lo creen prudente pues en la próxima sesión, compañeros de hacienda sigan teniendo mi confianza".

Para dar continuidad con los asuntos de la comisión de Gobernación y Reglamentos, y respecto del dictamen correspondiente a al proyecto que REFORMA los artículos **4, 13, 44, 45, 46, 125 primero y segundo párrafos, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 328, 330, 331, 332, 334, 338, 339, 340, 341, 342, 343, , 344, , 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 362, 365 y adiciona los artículos 343 BIS y 344 BIS al Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, Col.**, el Presidente Municipal comenta que tuvieron una reunión de trabajo para el análisis de todo este articulado, en el cual se vieron observaciones que se presentaron en el momento y por lo tanto fue muy productiva esta reunión para lograr que quede el documento ya con lo manifestado en la reunión, por lo que pregunta si ¿se van a la lectura o si hay observaciones en lo particular de cada uno de los reglamentos, para hacer la corrección si es necesario?.

El Regidor Héctor Magaña propone dar lectura al texto de la reforma sin que se lea todo el documento en lo general y hace la siguiente propuesta, diferente a como viene redactado el **artículo 125:**

Situación actual en Reglamento	Propuesta de reforma	Comentarios a la reforma
ARTÍCULO 125.- Todas las casas habitación deberán contar con un aljibe de por lo menos 3.00 m3. Los tinacos deberán colocarse, por lo menos, a una altura de 2.00 mts. arriba del mueble sanitario más alto; deberán ser de materiales impermeables, opacos, inocuos y no degradables; no deben alterar la calidad de agua. La capacidad mínima debe ser para 5 habitantes por viviendas con un consumo mínimo de 150 lts. diarios por usuario.	**ARTÍCULO 125.-** Toda construcción deberá contar la preparación de las salidas de agua y demás implementos necesarios para la instalación de una cisterna o aljibe, no siendo requisito obligatorio para los constructores el construir o instalar propiamente las cisternas y aljibes, para lo cual la construcción deberá de contar con un tinaco de al menos 1200 litros de capacidad en viviendas menores, cuidando en todo momento lo establecido en el artículo 120 del presente reglamento. Los tinacos deberán colocarse, por lo menos, a una altura de 2.00 mts. arriba del mueble sanitario más alto; deberán ser de materiales impermeables, opacos, inocuos y no degradables; no deben alterar la calidad de agua.	**ARTÍCULO 125.-** Todas las casas habitación unifamiliares que solo cuenten con un baño completo y dos recámaras como máximo, será obligatorio contar con un tinaco de capacidad mínima de 1,100 litros, sin ser obligatorio la instalación del aljibe o cisterna. Sin embargo, los desarrolladores y/o constructores de vivienda, deberán instalar las conexiones básicas tanto hidráulicas como eléctricas, para que puedan instalarse cisternas y/o aljibes. **Adición al párrafo segundo:** Para el caso de uso habitacional unifamiliar con dos baños completos o más, y/o tres recámaras o más, deberán contar con un aljibe o cisterna de por lo menos 3.0m³,

Esto con la intención de lo que ya platicábamos en algún momento, que si ya el dueño de la casa por necesidad quiere poner una cisterna, no tenga que hacer gastos extras y que el desarrollador deje habilitada toda la tubería para que se conecte y que también dejen habilitada la energía eléctrica. En reuniones con la CANADEVI, con los desarrolladores y en la comisión de Asentamientos Humanos, nos dijeron que no había ningún problema, sin embargo en la redacción sí me gustaría que fuera más específico y aclarar el tipo de vivienda, no va en contradicción con lo que es la propuesta original, por lo que pido se pueda someter a la consideración de los integrantes del cabildo para que quede más específica.

El Presidente Municipal considera que eso se menciona ahí pero en otras palabras y esto no cambia el sentido.

El Regidor Daniel Torres comenta que estuvo en la reunión y no recuerda este articulado, "en sesión pasada se votó en contra de la reforma de este artículo en

específico, no está en contra totalmente, sólo comentarles que estuvieron él y el Regidor Mario Padilla en la SEIDUR, junto con el Profr. Nicolás Contreras es un tema muy complicado en ciertos sectores del municipio, hay colonias que reciben agua segmentada, por horas, sería irresponsable reformar este artículo sin ver qué colonias tiene estas acciones, inclusive de nada va servir que en un futuro se ponga un tinaco de 1200 litros cuando hoy en día hay tinacos de menos capacidad que no se llenan por la temporalidad de agua que abastece las colonias, yo veo a bien apoyar reformas que beneficien a los desarrolladores y a los propios ciudadanos a bajar costos, sin embargo de ese artículo como tal, me gustaría que hiciéramos un análisis de si las colonias reciben agua por temporalidad de horas o tiene factibilidad de recibir al cien por ciento, porque si no entonces de nada va servir que en una colonia pongamos un tinaco de esa capacidad si por el horario no es capaz de llenar, sería una irresponsabilidad de que este tema quede solucionado al hacer este tipo de reformas, me gustaría bajarlo del orden del día y tener una reunión de trabajo todo el cabildo con el director de CIAPACOV y ver cuáles colonias están en este tipo de situación, de esta manera que se entere al cabildo y revisar el articulado".

EL Regidor Héctor Magaña Lara manifiesta que es importante tener presente que cuando un desarrollador presenta un programa parcial de urbanización, ellos tienen que cumplir con una serie de requisitos y entre ellos es la factibilidad de garantizar el agua, ellos tienen mecanismos muy técnicos de cuántos litros por persona, hay fraccionamientos que hacen tanques elevados que la misma CIAPACOV les solicita para garantizar el abastecimiento de agua, otros hacen pozos profundos, no se puede aprobar un programa parcial sin la factibilidad de CIAPACOV, si de alguna manera la demanda está superando la cantidad de agua que tiene el fraccionamiento es totalmente distinto al planteamiento que se está haciendo en este momento, hace algunos meses se presentó este tema, no era muy preciso, estaba muy para el lado de los desarrolladores, inclusive yo voté en contra de la propuesta, se hicieron mesas de trabajo con la finalidad de que el beneficiado fuera el ciudadano y en ese sentido se hicieron los trabajos, la propuesta que se hizo en aquella ocasión es totalmente distinta a esta, éste dictamen en particular tiene el visto bueno de la CIAPACOV, ellos están avalando, están dando la factibilidad de que no hay ningún riesgo de que en un futuro pueda haber desabasto de agua".

El Regidor Josué Vergara comenta que está de acuerdo con las dos posturas sólo aclara que deben considerar cuál es la finalidad y los objetivos de lo que están proponiendo, "la CIAPACOV es un organismo independiente de nosotros, ellos

hacen sus análisis, ellos expiden las constancias que se necesitan que el propio reglamento exige, aquí debemos ver el beneficio que le vamos a dar a la ciudadanía, el beneficio de la generación de empleos porque los constructores de vivienda van a voltear a ver al municipio, porque hay una disminución en la construcción de viviendas, se fueron a otros municipios porque les dieron este tipo de facilidades y no es porque el constructor no quiera hacer el aljibe, sino porque a la gente no le ajusta para que esté el aljibe instalado, los créditos que se están dando a través de las dependencias federales no son suficientes para acceder a la vivienda entonces estamos generando un pequeño conflicto no dándole la oportunidad a los villalvarenses que puedan contar, quiero recalcar que el presidente fue muy claro en ese sentido, -constructor de vivienda tu le tienes que hacer saber a la persona que puede él asumir el costo y construir el aljibe, en caso de que no, entonces déjale preparado todas las instalaciones para que cuando él pueda construirlo y esté en posibilidad económica de construir el aljibe lo pueda hacer y no rompa bardas y ocasione daño a la estructura de la vivienda, creo que los aspectos están bien cuidados, bien delineados quizá la redacción sí faltó un poco".

La Regidora Yulenny Cortés pregunta al Regidor Héctor Magaña si el planteamiento que hace es más concreto, las viviendas que tienen un baño y dos recámaras que se dejen todas las conexiones y las que tengan más de dos baños o tres recámaras poder contar con un aljibe ¿hecho por quién? El documento que nos presentan refiere que son viviendas menores. Y pregunta ¿antes de la aprobación les presentarían cómo quedaría?

El Secretario del ayuntamiento responde que en la aclaración que hace, mete ya la precisión de ésas viviendas, el presidente comenta que es quitar la redacción que tenemos para incluir una diferente.

Retomando su participación, la Regidora Yulenny manifiesta que entiende los cambios que se hacen, "CIAPACOV no tiene la capacidad para dar un buen servicio en el suministro de agua en Colima y Villa de Álvarez, no la tiene por muchas razones, una es el desabasto de agua, el cambio climático nos está impactando, la cultura del cuidado del agua y si en determinado momento les preguntamos a las personas si quieren construir un aljibe porque no lo tienen creo que la persona va decir en muchos de los casos que prefiere construir una recámara que un aljibe, entonces va convertirse en una bola de nieve, lo cierto es que una vez que vimos el

tema en el cabildo me di a la tarea de recorrer las colonias y preguntarle a la gente si su casa cuenta con un aljibe o si estaba en posibilidad de tenerlo y la gente no sabe, no tenemos la cultura en muchos casos de cuidar el agua, porque no nada más se trata de tener un aljibe, muchas de las viviendas que se han estado haciendo no tienen aljibe y la gente ni cuenta se ha dado y nosotros estamos pensando aquí por ellos en una realidad, la verdad es que qué caso tiene, en un determinado momento que nosotros queremos que tengan un espacio para ocupar y almacenar agua si en realidad quizá tampoco van a tener ellos la capacidad de comprar una bomba para que ésta agua pueda llegar a los tinacos, esta es una realidad también, qué lamentable que tenga que ser por ahorrarse unos cuantos pesos por el desabasto de agua que hay, sin duda alguna hay muchas tarea, seguir insistiendo con campañas y decirle a la gente – cuidemos el agua- porque podemos tener un tinaco de mil, diez mil veinte mil y la problemática va seguir existiendo, si no hacemos una concientización, en aquella ocasión yo me opuse radicalmente pero no me quise quedar en esa sintonía quise ir a preguntarle a la gente, a saber qué conocimiento tenían del tema y no lo tienen, lo cierto es que en muchos de los casos no saben, no lo conocen y ni lo necesitan y si lo necesitan no creo que sea la primera opción por falta de recursos, en ese sentido apoyo la propuesta que hace el regidor Magaña y en lo personal me voy a platicar con la gente y hacerle ver lo que es el cuidado del agua".

La Regidora Mayrén Polanco manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del Regidor Magaña de hacerlo preciso, vale la pena que quede estipulado que los tinacos sean de 1100 lts.

El Presiente Municipal solicita la aprobación para modificar el artículo 125 a como venía en la redacción para que quede como lo propuso el Regidor Magaña.

Nuevamente el Regidor Daniel Torres hace uso de la voz para manifestar que no es que quiera que no se apruebe, pedía que se bajara del orden del día con la finalidad de que se tenga un trabajo profundo y que la propia comisión de Asentamientos Humanos se dé cuenta que hay colonias que reciben agua una hora o dos, "estamos hablando de aproximadamente diez colonias que están en una situación así, hice la sugerencia con la finalidad de abonar que se conozca que hay colonias en estas circunstancias, no con la finalidad de que no se apruebe, claro que estoy a favor de aprobar una reforma donde se beneficie a los villalvarenses, pero con un trabajo más profundo y donde se requiere, porque hay colonias que sí tienen un total desabasto de

agua por ejemplo el pozo Palo Alto alimenta a todo Palo Alto, a Buenavista, Residencial Patria, Residencial Los Robles, Verde Valle, alimenta a Real del Seis y Real del Siete y se divide por un promedio de tres horas o dos el agua en todas estas colonias porque es un solo pozo el que abastece, entiendo que CAIPACOV diga que sí hay servicio, la realidad es que hay colonias que están en una situación que no y pido que se consideren esas situaciones específicamente, claro que voy a favor de esta reforma pero aclarando que hay colonias que están es desabasto".

El Presidente Municipal se dirige al Regidor Daniel Torres para informarle que se dieron cita en las instalaciones de SEIDUR, estuvo el Secretario y personal de CIAPACOV con colonos de la zona poniente, presidente de comités de barrio a petición de ellos se hizo esa reunión y uno de los temas fue ese, el abasto de agua y sí tienen que racionar porque no es lo suficientemente abundante el agua con el número de pozos profundos, se mencionó que se hizo un convenio para que un pozo profundo que se explota para uso agrícola tiene que entregar el 50% de agua de ese pozo, cosa que va dar fluidez y va allanar parte de la problemática que existe, además otro pozo profundo está en una colonia que está por desarrollarse, ése pozo va alimentar esa colonia pero además va dar suficiencia a las demás colonias, quedaría resuelto en parte el número de horas que actualmente se les dan para darles más tiempo de agua a las colonia de toda esta zona, "estos son los objetivos que se traen desde la CIAPACOV y que fueron compromisos con presidente de comités de barrio de la zona poniente, se habló de la cultura del cuidado de agua. Por lo que con la propuesta del Regidor Magaña queda allanado mucho el tema en lo que no coincidíamos, sí deberíamos de modificar el escrito por lo que solicito en lo particular se vote el cambio en la redacción".

Así pues el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Cabildo si es de aprobarse el sustituir la redacción del artículo en la propuesta que se presenta para que quede en los términos tal cual fueron leídos por el Regidor Héctor Magaña Lara, solicitud que es **APROBADA POR MAYORIA** con las abstenciones de los Regidores Mario Padilla López y Daniel Torres González.

De la misma manera, solicita autorización para omitir la lectura de los considerandos del proyecto debido a que fue enviado en tiempo y forma conforme al reglamento, solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Por lo que en uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones del C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos dio lectura al dictamen correspondiente a al proyecto que REFORMA los artículos **4, 13, 44, 45, 46, 125 primero y segundo párrafos, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 328, 330, 331, 332, 334, 338, 339, 340, 341, 342, 343, , 344, , 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 362, 365 y adiciona los artículos 343 BIS y 344 BIS al Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, Col.**, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
P R E S E N T E S.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 74 fracción I, 75 fracciones II y III; y 76 fracción I, 102 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Proyecto de REFORMA los artículos 4, 13, 44, 45, 46, 125 primero y segundo párrafos, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 328, 330, 331, 332, 334, 338, 339, 340, 314, 342, 343, , 344, , 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 362, 365 y adiciona los artículos 343 BIS y 344 BIS al Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., lo anterior en virtud de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- El día 22 de Noviembre de 1993 fue aprobado por el cabildo Municipal el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, Col. para lo cual se realizó su correspondiente publicación en el periódico oficial "El estado de Colima" el día 27 de noviembre de 1993

SEGUNDO.- Que el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., contempla en sus objetivos en su artículo "1" el logro de las condiciones de salvaguarda y bienestar de la población y sus bienes, mediante la reglamentación de la actividad inherente al proceso constructivo de las edificaciones, además garantizar que la ubicación de los centros de población, fraccionamientos y edificaciones en general, se efectúen en zonas y sitios que presenten condiciones óptimas de desarrollo y seguridad respecto a la incidencia y frecuencia de elementos y fenómenos destructivos de carácter natural o artificial y por último, lograr la congruencia de la ubicación, función, frecuencia de uso y concurrencia de las construcciones, en relación con lo establecido en los instrumentos de planeación.

TERCERO: El propio reglamento que se proyecta reformar menciona que es un instrumento legal orden público e interés general el cumplimiento y observancia de este reglamento y de sus Normas Técnicas en materia de Desarrollo Urbano, Planificación, Seguridad, Ecología e Higiene; así como las limitaciones y modalidades que se impongan al uso y destino de los terrenos o de las edificaciones de propiedad pública o privada en los planes, programas parciales. Declaratorias y demás Disposiciones Legales y reglamentarias aplicables.

CUARTO.- De los antecedentes anteriores se puede inferir que el propósito de la creación del reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, es el de lograr un bienestar a la población además de salvaguardar los derechos inherentes a la propiedad de inmuebles que se encuentren totalmente garantizados, tanto en lo que tiene que ver con que los inmuebles se encuentren ubicados en zonas que permitan un uso de suelo adecuado conforme a los instrumentos de planeación rectores del desarrollo urbano, y demás pretende asegurar que los elementos estructurales de cualquier construcción sean los adecuados de acuerdo a los casos particulares de cada una de ellas y los propietarios o desarrolladores tengan un instrumento rector que garantice la seguridad de su patrimonio.

QUINTO.- En este sentido el objeto principal de esta reforma es orientar los requisitos básicos suficientes para la creación de una ventanilla única de tramites con la cual se logrará que los tiempos de resolución para construcciones nuevas con uso de giros VECS, incluido vivienda unifamiliar, en superficies menores o iguales a 1,500 metros cuadrados, sean expeditos, con el consecuente fortalecimiento del Ecosistema municipal. Esta iniciativa se debe a que este tipo de edificaciones son uno de los principales estímulos de la economía municipal, además se fortalece el tema de las sanciones y responsabilidades de los diversos peritos que intervienen en un trámite municipal de construcción.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación de los siguientes:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Se aprueba la REFORMA los artículos 4, 13, 44, 45, 46, 125 primero y segundo párrafos, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 328, 330, 331, 332, 334, 338, 339, 340, 314, 342, 343, , 344, , 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 362, 365 y adiciona los artículos 343 BIS y 344 BIS al

Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para quedar definitivamente en los términos que a continuación se mencionan:

REGLAMENTO
DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

.
.
.

TERMINOLOGIA

ARTICULO 3.- Las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como la ocupación y uso de las edificaciones, los Usos, destinos y reservas de los predios del Municipio, se sujetarán a las disposiciones de la Ley, de este reglamento, de la reglamentación del Plan de Desarrollo Urbano aplicable a la Ciudad de Villa de Álvarez y demás disposiciones aplicables vigentes

ARTÍCULO 4.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1. **AYUNTAMIENTO:** H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
2. **ALINEAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN:** la delimitación sobre un predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable.
3. **CABILDO:** H. Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
4. **CIAPACOV:** Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez.
5. **COS:** Coeficiente de Ocupación del Suelo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.
6. **COMISIÓN DE PERITOS O COMISIÓN:** La Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.
7. **COMITE:** Al Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural.
8. **CUS:** Coeficiente de Utilización del Suelo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.
9. **DIRECCIÓN:** A la Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente, como dependencia competente en la aplicación de este Reglamento.
10. **DIRECCION GENERAL:** Dirección General de Desarrollo Municipal o su equivalente.
11. **DRO:** Director Responsable de Obra o Perito de proyecto y obra edificación; y aquellos que contempla el capítulo XL del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.
12. **ENCARGADO DE LA VECS:** Servidor público encargado de la atención y gestión de trámites en Ventanilla de Construcción Simplificada.
13. **FUC:** Formato único de construcción
14. **INAH:** Al Instituto Nacional de Antropología e Historia o su equivalente;
15. **INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN:** Al Programa Estatal de Desarrollo Urbano, al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, al Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez, a los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población y a todos los Programas Parciales y Sectoriales vigentes y demás referentes al Desarrollo Urbano.
16. **JEFE DE ÁREA:** Servidor público encargado de la Jefatura de Área de licencias de construcción.
17. **LEY:** Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
18. **NORMAS:** Normas Técnicas complementarias de este REGLAMENTO; las cuales se componen de las siguientes:
    a. Normas Técnicas complementarias sobre criterios y acciones para el diseño estructural de las edificaciones;
    b. Normas Técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico;
    c. Normas Técnicas complementarias para el diseño y ejecución de obras e instalaciones hidráulicas;
    d. Normas Técnicas complementarias para el diseño y construcción de cimentaciones;
    e. Normas Técnicas complementarias para diseño por viento;
    f. Normas Técnicas complementarias para diseño por sismo;
    g. Normas Técnicas complementarias para el diseño y construcción de estructuras de mampostería;
    h. Normas Técnicas complementarias para el diseño y construcción de estructuras de concreto;
    i. Normas Técnicas complementarias para el diseño y construcción de estructuras metálicas;
    j. Normas Técnicas complementarias para el diseño y construcción de estructuras de madera;
    k. Normas Técnicas complementarias para el diseño e instalación de sistemas eléctricos;
    l. Normas Técnicas complementarias para el diseño y construcción de instalaciones, que requieren de autorizaciones externas, tales como aire acondicionado, gas y de comunicaciones; y
    m. Las demás aplicables en la materia.
19. **PERITO:** De proyecto, de obra, corresponsable o supervisor municipal;
20. **PROTECCIÓN CIVIL:** Dirección de Unidad Municipal de Protección Civil o su equivalente.
21. **REGLAMENTO:** Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col.
22. **REGLAMENTO DE ANUNCIOS:** Reglamento de Anuncios para el Municipio de Villa de Álvarez.
23. **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN:** Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.
24. **RESTRICCIÓN FRONTAL:** la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública, hasta el alineamiento o inicio permisible de la superficie edificable, por todo el frente del mismo lote;
25. **SECRETARÍA:** Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Colima o su equivalente;
26. **SUPERVISOR MUNICIPAL DE EDIFICACION:** o Inspector de obra
27. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización
28. **VECS:** Ventanilla de Construcción Simplificada.

ARTÍCULO 13.- En el Reglamento de Zonificación se establecen las bases para la determinación de coeficientes destinados a fijar la intensidad de la edificación de los predios, los cuales están expresados por el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), entendiéndose como el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio que determina la máxima superficie edificable del mismo y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), entendiéndose como el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado.

USO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

ARTÍCULO 44.- La Dirección, a solicitud del propietario o persona facultada para ello de un predio, en la que precise el uso que se pretenda dar al mismo, y previa exhibición del título de propiedad o documento oficial con que acredite su posesión legal, expedirá el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, cuyo alcance tendrá el de Uso, Destino, Alineamiento y Número Oficial; en el que se indicarán las restricciones específicas de la zona en la que se ubica el predio en cuestión, así como los usos o destinos permitidos, condicionados o prohibidos, establecidos por los INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN aplicables.

No existirá la obligación de expedir Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, licencias de construcción, ni orden o autorización para instalación de servicios públicos, en predios con frente a vías públicas, si éstas no se ajustan a la planificación oficial o si no satisfacen las condiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 45.- La ejecución de toda obra nueva o la modificación o ampliación de una existente, requiere, para que se expida la licencia respectiva, la presentación Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación.

FAJA DE RESTRICCIÓN

ARTICULO 46.- En los casos que lo considere de utilidad pública, la Dirección señalará las áreas de los predios que deben dejarse libres de construcción, las cuales se denominan fajas de restricción y quedarán en beneficio de la comunidad del centro de población en cuestión, fijando al efecto la línea límite de construcción sin perjuicio de que éstas áreas puedan ser destinadas a jardines, estacionamientos privados o cualquier otro uso que no implique la edificación sobre ellas sujetándose al efecto a la clasificación siguiente:

ZONA	CLAVE	RESTRICCION (METROS)		
		FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA	H2-U	4.00	-	3.00
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA	H3-U	3.00	-	3.00
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA	H4-U	1.00	-	3.00
USO MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA	MB-3	5.00	-	3.00

Las restricciones para otras zonas no incluidas en el Cuadro superior, serán las mismas indicadas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima Vigente.
La misma DIRECCIÓN ejercerá vigilancia permanente para que no se invadan las mencionadas áreas de servidumbre, con edificaciones sin autorización y distintas a los fines mencionados en este mismo Artículo.

ARTÍCULO 125.- Todas las casas habitación unifamiliares que solo cuenten con un baño completo y dos recámaras como máximo, será obligatorio contar con un tinaco de capacidad mínima de 1,100 litros, sin ser obligatorio la instalación del aljibe o cisterna. Sin embargo, los desarrolladores y/o constructores de vivienda, deberán instalar las conexiones básicas tanto hidráulicas como eléctricas, para que puedan instalarse cisternas y/o aljibes.

Para el caso de uso habitacional unifamiliar con dos baños completos o más, y/o tres recámaras o más, deberán contar con un aljibe o cisterna de por lo menos 3.0m³,

CAPITULO I
LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

LICENCIAS

ARTÍCULO 318.- Con independencia de lo que la ley señale, previa solicitud del propietario o poseedor para la expedición de licencia de construcción a que se refiere el artículo 319 de este Reglamento, deberá obtener a través de la Dirección:

- Dictamen de vocación de uso de suelo modalidad II, Edificación.

La Dirección resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles; aquellos trámites que no estén contemplados en un periodo menor de acuerdo al Reglamento para el funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.
A la solicitud suscrita de forma autógrafa a través del FUC, por el propietario o poseedor del predio, para trámite de Dictamen de uso de suelo modalidad II Edificación, deberá anexarse la siguiente información o documentación:

I. Copia simple, legible y vigente de Identificación Oficial del propietario o poseedor
II. Documento que acredite antecedentes jurídicos de propiedad o posesión actual del predio

En caso de tratarse de personas morales, a la solicitud suscrita por el representante o apoderado legal a través del FUC, deberá anexarse la siguiente información o documentación:

I. Copia simple, legible y vigente de Identificación Oficial del representante o apoderado legal
II. Documento que acredite antecedentes jurídicos de propiedad o posesión actual del predio
III. Acta constitutiva
IV. Poder notariado

Así como realizar el pago de derecho por concepto de trámite según lo señalado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.
O cualquier otro documento que sea necesario para acreditar la capacidad de ejercicio que tiene una persona física o moral sobre un inmueble o una construcción.

ARTÍCULO 319.- La licencia de construcción es el documento expedido por la Dirección, por el que se autoriza a los propietarios y/o poseedores de un inmueble, según sea el caso, para construir, ampliar, modificar, reparar, remodelar o demoler un inmueble.
Forman parte integral de este documento, los planos autorizados anexos, memoria de descriptiva, estructural o de diseño de instalaciones, según corresponda; sellados y firmados, en forma autógrafa, los cuales hacen referencia a los datos suscritos en la licencia.
Para la obtención de la Licencia de Construcción, deberá entregar ventanilla de la Dirección, la solicitud suscrita de forma autógrafa por el propietario o poseedor, según sea el caso, a través del FUC, a la que anexará la documentación señalada en el artículo 321, para su revisión y registro en sistema electrónico. Posteriormente efectuará el pago de derechos correspondiente.
La entrega de la Licencia de Construcción y proyecto ejecutivo autorizado por la Dirección, se realizará en las oficinas de la misma Dependencia.
La presentación de la documentación y su legalidad, será responsabilidad del propietario o poseedor, o del Perito de Obra (DRO), en su caso. Al formato de solicitud proporcionado por la Dirección se anexarán los documentos a que se refiere el artículo 321 de este Reglamento. La Dirección la dará por recibida y revisará su cumplimiento, así como el contenido del proyecto y que se hayan pagado los derechos correspondientes.
El plazo máximo para extender la Licencia de Construcción será de quince días hábiles, mientras que el establecido para el catálogo de Giros VECS será el señalado en el Reglamento para el funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.
Los registros de proyectos y la ejecución de las obras correspondientes deberán tener la responsiva de un Perito de Obra o DRO, salvo aquéllas obras señaladas en el Artículo 342, y la responsiva de los corresponsables que Incumba, en los casos señalados en el Artículo 348 de este Reglamento.

ARTÍCULO 320.- Para ejecutar obras o Instalaciones públicas o privadas en la vía pública o en predios de propiedad pública o privada, será necesario obtener Licencia de Construcción salvo en los casos a que se refiere el artículo 323 de este Reglamento.
Las licencias para obras e instalaciones públicas se podrán conceder al ente público que lo solicite y en el caso de obras e instalaciones privadas podrán concederse a propietarios, representantes legales o apoderados de empresas, esto último salvo los casos previstos en el artículo 322 de este Reglamento, en que podrán expedirse a propietarios y cuando se cumpla con los requisitos señalados en las disposiciones relativas de este Reglamento.

DOCUMENTOS PARA OBTENER LA LICENCIA

ARTÍCULO 321.- La solicitud de Licencia de Construcción deberá ser suscrita de forma autógrafa por el propietario o poseedor del predio, la que en su caso deberá contener la responsiva de un Perito de Obra o DRO y Corresponsable según corresponda, ser presentada en las formas que proporcione la Dirección y acompañar los siguientes documentos:

I. Cuando se trate de obra nueva o registro:
   a) Dictamen de Vocación de Uso del Suelo Modalidad II Edificación;
   b) Por lo menos tres tantos impresos y uno digitalizado (Formato PDF y almacenado en CD rotulado) del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se deberá incluir cuando menos lo señalado en el formato ANEXO TECNICO DE PROYECTO.
   c) Estos planos deberán acompañarse de la memoria descriptiva, la cual contendrá como mínimo, el listado de locales construidos y áreas libres de que consta la obra, con la superficie y el número de ocupantes o usuarios de cada uno; la intensidad de uso del suelo y la densidad de población, de acuerdo a los Instrumentos de Planeación y la descripción de los dispositivos que provean el cumplimiento de los requisitos establecidos por este Reglamento en cuanto a salidas y muebles hidrosanitarios, niveles de iluminación y superficies de ventilación de cada local, visibilidad en salas de espectáculos, resistencia de fuego, circulaciones y salidas de emergencias, equipos de extinción de fuego y cálculo y diseño de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y otras que se requieran.

      Estos documentos deberán estar firmados por el propietario o poseedor, el DRO o los Corresponsables en Diseño Arquitectónico y en Instalaciones, en su caso.

   d) Por lo menos tres tantos y uno digitalizado (Formato PDF y almacenado en CD rotulado) del proyecto estructural de la obra en planos debidamente acotados y especificados que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura, incluyendo su cimentación. Deberán especificarse en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados, y las calidades de materiales. Deberán indicarse los procedimientos de construcción recomendados. Deberán mostrarse en planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y abertura para ductos. En particular, para estructuras de concreto se indicarán mediante dibujos acotados los detalles de colocación y traslapes de refuerzo de las conexiones entre miembros estructurales.

      En los planos de estructuras de acero se mostrarán todas las conexiones entre miembros, así como la manera en que deben unirse entre sí los diversos elementos que integran un miembro estructural. Cuando se utilicen remaches o tornillos, se indicará su diámetro, número, colocación y calidad y cuando las conexiones sean soldadas, se mostrarán las características completas de la soldadura; éstas se indicarán utilizando una simbología apropiada y, cuando sea necesario, se complementará la descripción con dibujos acotados y a escala.

      En el caso de que la estructura esté formada por elementos prefabricados o de patente, los planos estructurales deberán indicar las condiciones que éstos deban cumplir en cuanto a su resistencia y

otros requisitos de comportamiento. Deberá especificarse los herrajes y dispositivos de anclaje, las tolerancias dimensionales y procedimientos de montaje.

Deberá indicarse, así mismo, los procedimientos de apuntalamiento, erección de elementos prefabricados, conexiones de una estructura nueva con otra existente en su caso.

En los planos de fabricación y en los de montaje de estructuras de acero o de concreto prefabricado, se proporcionará la información necesaria para que la estructura se fabrique y monte de manera que se cumplan los requisitos indicados en los planos estructurales.

Estos planos serán acompañados de la memoria de cálculo en la cual se describirán, con el nivel de detalle suficiente para que puedan ser evaluados por un especialista externo al proyecto, los criterios de un diseño estructural apropiados y los principales resultados del análisis y el dimensionamiento. Se incluirán los valores de las acciones de diseño y los modelos y procedimientos empleados para el análisis estructural.
Se incluirá una justificación del diseño de la cimentación y de los demás documentos especificados en el Titulo Tercero de este Reglamento. La memoria de cálculo deberá presentarse con firma autógrafa por parte del autor de la misma, anexando copia de su cédula profesional.

Los anteriores planos deberán incluir el proyecto de protección a colindancias y estudios de mecánica de suelo, cuando proceda de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Estos documentos deberán estar firmados por el autor, DRO y el Corresponsable de Seguridad Estructural en su caso.

Además la Dirección podrá exigir, cuando lo juzgue conveniente, la presentación de los cálculos completos.

e) Lona de identificación de obra.

f) Libro bitácora nueva, debidamente requisitado.

Para solicitudes de licencia de construcción de Giros VECS, los requisitos serán los indicados en el Reglamento para el funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

II. Cuando se trate de ampliación y/o modificación:
   a) Dictamen de Vocación de Uso del Suelo Modalidad II Edificación;
   b) Por lo menos tres tantos y uno digitalizado (Formado PDF y almacenado en CD rotulado) del proyecto ejecutivo firmados de forma autógrafa por el DRO y Corresponsable en su caso, el contenido del proyecto ejecutivo deberá contener cuando menos lo señalado en el formato ANEXO TECNICO DE PROYECTO.
   c) Memoria de cálculo estructural, firmados por el DRO, el Corresponsable en su caso, y el autor de la memoria de cálculo anexando copia de su cédula profesional.
   d) Copia de Licencia y planos autorizados anteriormente.

III. Cuando se trate de cambio de uso:
   a) Licencia y planos autorizados con anterioridad; y
   b) Dictamen de vocación del suelo modalidad I, en su caso.

IV. Cuando se trate de reparación:
   a) Proyecto estructural de reparación y memoria de cálculo, firmados por el DRO, el Corresponsable en su caso, y el autor de la memoria de cálculo anexando copia de su cédula profesional;
   b) Dictamen de Vocación de Uso del Suelo Modalidad II Edificación

V. Cuando se trate de demolición:
   a) Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear, firmada por el DRO y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso.
   b) Para demoler inmuebles clasificados y catalogados por el INAH como parte del Patrimonio Cultural de la Entidad, se requerirá autorización expresa de dicho Instituto.
   c) En su caso, los programas referidos a demoliciones en este Reglamento.

Para cualquiera de los casos señalados en este artículo, se exigirá, además, cuando corresponda, el visto bueno del INAH.

ARTÍCULO 322.- Podrán ejecutarse con licencia expedida al propietario, sin responsiva del DRO, las siguientes obras:

I. Amarres de cuarteaduras, arreglo o cambio de cubiertas o entrepisos sobre vigas de madera, cuando en la reparación se emplee el mismo tipo de construcción, y siempre que el claro no sea mayor de 4.00 mts. ni se afecten miembros estructurales importantes.
II. Construcción de bardas interiores o exteriores, con altura máxima de 2.50 mts.
III. Construcción de fosas sépticas o instalaciones hidrosanitarias.
IV. Limpieza, aplanados, pintura y rodapiés de fachadas.
V. Ampliaciones a una construcción ya existente, siempre que el claro no sea mayor de 4.00 metros ni se afecten miembros estructurales importantes y que la superficie de dicha ampliación no sea mayor a 40.00 m2.

ARTÍCULO 323.- No se requerirá Licencia de Construcción para efectuar las siguientes obras:

I. Resanes y aplanados interiores
II. Reposición y reparación de pisos, sin afectar elementos estructurales.

III. Reparación de tuberías de agua potable e instalaciones sanitarias, eléctricas, aire acondicionado y voz y datos sin afectar elementos estructurales, siempre y cuando se realicen al interior del inmueble.
IV. Colocación de madrinas (viguetas) en techos, salvo en los de concreto.
V. Limpieza, aplanados, pintura y revestimiento en fachadas. En estos casos, deberán adoptarse las medidas necesarias para no causar molestias al público.
VI. Divisiones interiores en pisos de despachos o comercios, cuando su peso se haya considerado en el diseño estructural.
VII. Impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales.
VIII. Obras urgentes para prevención de accidentes, a reserva de dar aviso a la Dirección, dentro de un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir de la iniciación de las obras.
IX. Demoliciones hasta de un cuarto aislado de 16.00 m2, sin afectar la estabilidad del resto de la construcción o de inmuebles colindantes. Esta excepción no operará cuando se trate de inmuebles artísticos e históricos o de aquellos a que se refiere la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas.
X. Construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia de predios durante la edificación de una obra y de los servicios sanitarios correspondientes.

Los materiales utilizados para la realización de las obras mencionadas en este artículo podrán durar en vía pública hasta 48 horas.

ARTÍCULO 328.- Toda licencia causará los derechos que fije la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez en vigor, o su equivalente.
La Dirección conservará un tanto de la Licencia de Construcción, plano, CD u otros dispositivos de almacenamiento electrónico autorizado por la Dirección, memoria estructural, de diseño y/o descriptiva, según sea el caso; y dos tantos de los planos registrados se entregarán, cuando el propietario o poseedor haya cubierto el monto de todos los derechos que haya generado su autorización.

ARTÍCULO 330.- Una copia de los planos autorizados, la licencia de construcción y la licencia de urbanización (cuando aplique), lona, además de la bitácora de obra correspondiente, deberán conservarse en las obras durante la ejecución de éstas, y estar a disposición de los inspectores y supervisores municipales de la Dirección.

OCUPACION DE LAS CONSTRUCCIONES

ARTÍCULO 331.- Los propietarios o poseedores y DRO están obligados a dar aviso por escrito a la Dirección de la terminación de las obras, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas, cubriendo los derechos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y anotando en su caso el número y la fecha de la Licencia respectiva.

En el caso de que una obra se encuentre ocupada o utilizada, sin contar con el Dictamen de Terminación de Obra expedida por la Dirección, ésta tendrá facultades para no otorgar licencias de construcción firmadas por el DRO que haya incumplido lo señalado en el anterior párrafo.

ARTÍCULO 332.- Para las construcciones en general, que requieran una Visto Bueno de Seguridad y Operación, que cumpla con los requisitos que fije la propia Dirección, podrá ser emitido por un DRO, excepto para las construcciones tipo A y B señaladas en el artículo 215 del presente Reglamento, las cuales deberán ser emitidas por un Corresponsable en Seguridad Estructural.

ARTÍCULO 334.- Recibido el aviso de terminación de obra, así como el Visto Bueno a que se refiere el artículo 332; para Giros VECS identificados en el Reglamento para el funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el plazo para emisión de constancia no será mayor de cuatro (4) días hábiles, mientras que para cualquier otro giro, se tendrán hasta quince (15) días hábiles, siempre y cuando la inspección realizada como parte del proceso para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Licencia, planos arquitectónicos, memoria de cálculo y demás documentos que hayan servido de base para su otorgamiento; haya resultado satisfactoria, procediendo conforme a las siguientes disposiciones:
I. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Licencia, otorgándose al propietario la autorización de uso y ocupación, siendo desde ese momento el propietario, responsable de la operación y mantenimiento de la obra a fin de satisfacer sus condiciones de seguridad e higiene.
II. La Dirección permitirá diferencias en la obra ejecutada con respecto al proyecto aprobado, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicio y salubridad, se respeten las restricciones Indicadas en el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II, las características autorizadas en la Licencia respectiva, en número de niveles especificados y las tolerancias que fija este Reglamento.
III. La licencia comercial y/o de funcionamiento emitida por la Dirección de Inspección y licencias o su equivalente, equivale a la información contenida en una placa de control y ocupación.

ARTÍCULO 338.- La Dirección estará facultada para ordenar la demolición parcial o total de una obra con cargo al propietario o poseedor, las demoliciones se podrán realizar por causa de interés general, particular y de conformidad con las disposiciones del reglamento de procedimiento del municipio de Villa de Álvarez; que se haya realizado sin Licencia, por haberse ejecutado en contravención a este Reglamento, independientemente de imponer las sanciones que procedan.
Cuando se demuestre que la obra ejecutada, sin Licencia, cumple las disposiciones de este Reglamento y los demás ordenamientos legales respectivos, la Dirección podrá conceder el registro de la obra ejecutada al propietario quien deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

I. Presentar solicitud de regularización y registro de obra.
II. Acompañar a la solicitud los documentos siguientes: Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, planos arquitectónicos y estructurales de la obra ejecutada y los demás documentos que este Reglamento y otras disposiciones exijan para la expedición de Licencia de Construcción; con la responsiva de un DRO o Corresponsable en su caso, de que cumple con este Reglamento.

III. Recibida la documentación, la Dirección procederá a su revisión y, en su caso, practicará una inspección a la obra de que se trate, y si de ella resultare que la misma cumple con los requisitos legales, reglamentarios y administrativos aplicables y se ajusta a los documentos exhibidos con la solicitud de regularización y registro de obra, la Dirección autorizará su registro, previo pago de los derechos que establecen la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez y las sanciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 339.- Cualquier cambio de uso en predios o edificaciones ya ejecutadas, requerirá que sea compatible con el uso de suelo del predio y su posterior emisión de la Licencia de Construcción por parte de la Dirección, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable al caso, además aquellos dictámenes que la Dirección considere que sean pertinentes a fin de salvaguardar la seguridad de las construcciones.

PERITOS, CORRESPONSABLES Y SUPERVISORES MUNICIPALES

ARTÍCULO 340.- Los proyectos de aprovechamiento urbano, tanto de urbanización como de edificación, así como la ejecución de sus obras, requieren la participación de Peritos Urbanos y/o de Edificación, respectivamente, mismos que actuaran como auxilio de la dependencia municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley.

Los Peritos Urbanos y de Edificación, son profesionistas acreditados en los ramos de la planeación, diseño e ingeniería urbana y/o de la edificación en general, reconocidos por la autoridad municipal con la capacidad técnica de elaborar, revisar y avalar que las solicitudes de proyectos de los ámbitos antes mencionados, cumplen con lo establecido en la Ley, Normas, Instrumentos de planeación y el presente Reglamento, así como dirigir y supervisar la ejecución de las obras, responsabilizándose de que se realicen conforme a proyecto autorizado.
La calidad Perito se adquiere con la autorización previa al registro ante el Ayuntamiento a través de la Dirección, auxiliándose en la Comisión de Peritos a la que se refiere el Artículo 352 de este Reglamento, habiendo cumplido previamente con los requisitos establecidos en el Artículo 343 de este Ordenamiento. Al estar previsto también la actuación de peritos en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima cualquier controversia que pudiera presentarse respecto a la denominación y requisitos necesarios para su registro y funciones será resuelta en conjunto por la Dirección General, la Dirección, el Consejo y la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano.
Los peritos que tengan un conflicto de interés, parentesco consanguíneo hasta segundo grado o civil y/o relación de negocio con cualquier desarrollador, promotor o particular que solicite alguna de las licencias señaladas en el presente Reglamento, deberá abstenerse de prestar sus servicios dentro de las situaciones mencionadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 341.- Por la modalidad de su actuación y alcance de su responsabilidad, los Peritos se clasifican de la siguiente manera:

a) Los de Proyecto, éstos pueden ser: de urbanización y/o edificación.
b) Los de Obra, éstos pueden ser: de urbanización y/o edificación.
c) Los Corresponsables, éstos pueden ser: de instalaciones y redes, estructuras, diseño arquitectónico.
d) Los de Supervisión Municipal, éstos pueden ser: de obras de urbanización o de edificación;

PERITOS	DE PROYECTO		URBANIZACION	* PERITO URBANO
			EDIFICACION	* TAMBIEN CONOCIDO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O DRO
	DE OBRA		URBANIZACIÓN	* TAMBIEN CONOCIDO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O DRO
			EDIFICACION	
	CORRESPONSABLES	DE PROYECTO Y OBRA DE EDIFICACION	INSTALACIONES Y REDES	
			ESTRUCTURA	
			DISEÑO ARQUITECTONICO	

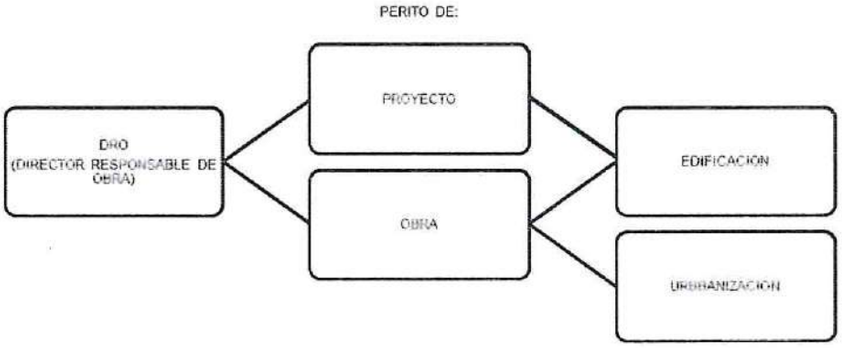

* El Perito de Proyecto y Obra de Edificación, también conocido como Director Responsable de Obra (DRO), será el mismo que revise y avale el proyecto motivo de solicitud, así como, dirija y supervise su ejecución en obra.

a) PERITOS DE PROYECTO

El Perito de proyecto de urbanización y/o edificación (DRO) tiene la función de elaborar, revisar y avalar, proyectos que cumplan con lo indicado en los Instrumentos de Planeación para el desarrollo del Municipio, así como del presente Reglamento. Por lo que deberá suscribir las solicitudes, acreditando su procedencia, para obtener la aprobación de dichos proyectos por parte de la autoridad municipal.
Podrán asesorar a las personas que le soliciten sus servicios, debiendo recibir para su revisión y aceptación en su caso, la solicitud para el trámite de aprobación de los proyectos de las acciones de aprovechamiento urbano que éstas pretendan ejecutar, responsabilizándose de las consecuencias legales que de tal autorización se deriven.

b) PERITOS DE OBRA

Los Peritos de obra, podrán solicitar licencia de urbanización o construcción, de acuerdo a lo siguiente:
I. Los Peritos de Obra de urbanización podrán solicitar licencia de urbanización para toda clase de desarrollos y otorgará su responsiva en ese carácter, cuando:
a) Suscriban una solicitud de licencia de urbanización, cuya ejecución vaya a realizarse directamente por ellos o por otra persona física o moral, siempre que se supervise la misma, en este último caso; y
b) Tomen a su cargo su operación y mantenimiento, aceptando la responsabilidad de la misma.
II. Los Peritos de Obra de Edificación podrán solicitar licencia para toda clase de obras de edificación y otorgará su responsiva en ese carácter, cuando se presente al menos alguno de los siguientes casos:

a) Suscriban una solicitud de licencia de construcción y el proyecto de una obra de las que se refieren en este Reglamento, cuya ejecución vaya a realizarse directamente por ellos o por otra persona física o moral, siempre que se supervise por él, el desarrollo de la misma.
b) Suscriba el Anexo Técnico de Proyecto de Licencia de Construcción.
c) Tomen a su cargo su operación y mantenimiento, aceptando la responsabilidad de la misma.
d) Suscriban un Dictamen de Estabilidad o Seguridad de una edificación o instalación.
e) Suscriban una constancia de Seguridad Estructural.
f) Suscriban el Visto Bueno de Seguridad y Operación de una Obra.
g) Edificación con superficie construida mayor a 40.00 m², en un mismo predio, refiriéndose a un proyecto individual, (no se considerará espacio habitable una construcción con menos de 40.00 m2);
h) La estructura sea a base de muros de carga;
i) Los claros de estructura excedan de 4.00 m.;
j) Los voladizos sean mayores de un metro;
k) La altura de la construcción, incluyendo los servicios, exceda los 7.00 m, sobre el nivel de la banqueta;
l) La construcción tenga más de un nivel;
m) La estructura cuente con elementos laminares curvos de concreto armado;
n) Reparación, modificación o cambio de techos de azotea o entrepisos, cuando se emplee otro tipo de material de construcción.

ARTICULO 342.- La expedición de Licencia de Construcción no requerirá de responsiva de DRO, cuando se trate de las siguientes obras.

a) Reparación, modificación o cambio de techos de azoteas o entrepisos, cuando en la reparación se emplee el mismo tipo de construcción y siempre que el claro no sea mayor de 4.00 mts, ni se afecten miembros estructurales importantes.
b) Construcción de bardas interiores o exteriores con altura máxima de 2.50 mts.
c) Apertura de claros de 1.50 mts, como máximo en construcciones hasta de dos niveles, si no se afectan elementos estructurales y no se cambia total o parcialmente el uso o destino del inmueble.
d) Instalación de fosas sépticas o albañales en casas habitación.
e) Autoconstrucción de una vivienda unifamiliar menor a 40.00 m², en predio baldío, incorporado legalmente al municipio, en zona habitacional de densidad alta (H4-U), la cual deberá contar con los servicios sanitarios indispensables, estar constituida en un nivel como máximo y claros no mayores de 4.00 m.

La Dirección establecerá con apoyo de los colegios de profesionistas, el esquema de servicio social para auxiliar a las personas de escasos recursos económicos que lo soliciten vía escrita, siempre y cuando el predio a edificar se encuentre dentro del supuesto señalado en supra líneas inciso e), fracción III, articulo 341. Este servicio social consistirá en la aportación de proyectos tipo en caso de obra nueva y la responsiva de un DRO, el cual cumplirá con lo establecido en el artículo 343, del presente reglamento. Esta responsiva no se contabilizará en el registro que limita el número de obras a su cargo.

ARTÍCULO 343.- Para obtener el registro como Perito de proyecto y de obra de urbanización y/o edificación, se deberán cumplir con todos aquellos requisitos que establezca el Reglamento para el funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, así como los siguientes:

a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos profesionales;
b) Acreditar que posee cédula profesional vigente correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor Militar ante la Secretaría de Educación Pública;
c) Acreditar ante la Dirección, que conoce los Instrumentos de Planeación, el presente Reglamento, normas, y otras leyes y disposiciones reglamentarias relativas al diseño urbano, la vivienda, la construcción y la preservación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico, para lo cual deberá contar con el visto bueno de la Comisión, al que refiere el artículo 353 de este Reglamento.

d) Acreditar como mínimo 3 años en el ejercicio profesional en la construcción de obras a las que se refiere este reglamento;
e) Acreditar como mínimo 1 año de residencia en el Estado;
f) Acreditar ante la Dirección por lo menos 20 horas de actualización y/o capacitación relacionada a la actividad de Perito en la materia de que se trate, emitida por una institución de educación, capacitación o reconocimiento gremial; y/o la carta expedida por el colegio correspondiente.
g) Presentar solicitud ante la Dirección, con carta compromiso en la que afirma que conoce y se compromete a aplicar las leyes, normas y reglamentos vigentes en la materia y durante el ejercicio de sus funciones, así como sus alcances y sanciones.
h) Los peritos de proyectos de urbanización deberán contar además, con estudios de postgrado en materia de urbanización, o ser Licenciado en Urbanismo, Asentamientos Humanos o Planeación Regional o Urbana.
i) Pago por concepto de registro según lo señalado en el artículo 69, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.

ARTÍCULO 343 BIS.- Para obtener el refrendo como Perito de proyecto y de obra de urbanización y/o edificación, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:
a) Acreditar ante la Dirección por lo menos 20 horas de actualización y/o capacitación relacionada a la actividad de Perito en la materia de que se trate, emitida por una institución de educación, capacitación o reconocimiento gremial; y/o la carta expedida por el colegio correspondiente;
b) Pago por concepto de refrendo según lo señalado en el artículo 69, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez;
c) Para refrendar, deberá presentar constancia de no amonestaciones expedido por la autoridad municipal, en el que se evidencie no haber acumulado la cantidad máxima de faltas señaladas en este Reglamento;
d) No haber dejado de desempañar el cargo como Perito ante la autoridad municipal por no presentar solicitud de refrendo por más de dos años continuos y previos a la solicitud de actual.

ARTÍCULO 344.- Son obligaciones de los DRO las señaladas en el Reglamento para el funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, además de las siguientes:

I. Revisar, observar y avalar la ejecución de las obras de urbanización o edificación que le sean encomendadas, cuidando bajo su responsabilidad, que se realicen estrictamente de acuerdo al proyecto aprobado por la autoridad municipal, así como, que cumplan con lo establecido en la Ley, Normas, Instrumentos de planeación, el presente Reglamento y demás disposiciones que determinen las autoridades competentes en la materia.

El DRO deberá contar con Corresponsables a que se refiere el Artículo 348 de este Reglamento, en los casos que en este mismo Artículo se enumeran. En los casos no incluidos en dicho artículo, este podrá definir libremente la participación de los Corresponsables.

II. El DRO deberá comprobar que cada uno de los Corresponsables con que cuente, según sea el caso, cumpla con las obligaciones que se indican en el Artículo 351.
III. Responder solidariamente ante cualquier violación a las disposiciones de este Reglamento. En casos de no ser atendidas por el interesado las instrucciones del DRO en relación al cumplimiento del reglamento, deberá notificarlo de inmediato a la Dirección, para que ésta proceda a la suspensión de los trabajos.
IV. Supervisar las medidas de seguridad del personal y terceras personas en la obra, sus colindancias y en la vía pública, durante su ejecución.
V. Llevar en las obras un libro de bitácora foliado y encuadernado, en el cual se anotarán los siguientes datos:

a) Nombre, atribuciones y firmas del DRO y de los Corresponsables, si los hubiere, y del residente.
b) Fechas de las visitas del DRO y de los corresponsables.
c) Materiales empleados para fines estructurales o de seguridad.
d) Procedimientos generales de construcción y de control de calidad.
e) Descripción de los detalles definidos durante la ejecución de la obra.
f) Nombre del Arquitecto o Ingeniero Civil, acreditado como persona física o representante de persona moral que ejecute la obra.
g) Fecha de iniciación de cada etapa de la obra.
h) Incidentes y accidentes.
i) Observaciones e instrucciones especiales del DRO, de los corresponsables y de los supervisores de la Dirección.
j) Fecha de término de obra
k) Fecha y motivo de suspensión de obra (en caso de suscitarse)
l) Fecha de reanudación de obra (en caso de haberse realizado suspensión de obra)
m) Fecha y motivo del DRO de abandono temporal o permanente de la obra.

VI. Colocar en lugar visible de la obra un letrero con su nombre y, en su caso, de los corresponsables y sus números de registro, números de Licencia de la obra y ubicación de la misma.
VII. Entregar al propietario, una vez concluida la obra, los planos registrados actualizados del proyecto completo en original y memorias de cálculo y el Dictamen de Terminación de Obra y certificado de habitabilidad.
VIII. Refrendar su registro de DRO cada año, a más tardar en el mes de junio, y cuando lo determine la Dirección por modificaciones al reglamento o a las normas. Se tendrá un plazo de hasta dos años en que se conserve el registro, sin embargo la extemporaneidad en el tercer año causará la caducidad del registro.
IX. Verificar que se entregue al propietario de la obra al término de ésta, los manuales de operación y mantenimiento.

X. Conocer ampliamente los proyectos que el promotor pretenda ejecutar, a fin de estar en condiciones de avalar que el proceso de construcción respectivo se realice de acuerdo al proyecto aprobado, asentando en la bitácora de la obra las instrucciones que correspondan, debiendo firmar en ella el número de veces por semana que la autoridad municipal establezca al inicio de la obra, en función de la complejidad de la misma.

ARTÍCULO 344 BIS.- Es obligación de los Peritos de Proyecto de Urbanización:

Elaborar, revisar y avalar que los proyectos motivo de solicitud de urbanización, cumplan con lo establecido en la Ley, Normas, Instrumentos de planeación y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 345.- Cuando el DRO tuviere la necesidad de abandonar temporal o definitivamente la vigilancia de una obra, deberá comunicarlo a la Dirección por escrito, designando al DRO que ha de sustituirlo, con el consentimiento expreso del propietario y del sustituto, excepto si el motivo es el señalado en el inciso d), del artículo 346.

ARTÍCULO 346.- El DRO que acepta la responsabilidad de un proyecto desde la firma para la licencia tendrá la obligación de concluirla al 100% hasta obtener la habitabilidad y terminación de obra. Salvo los siguientes casos:

a) Incapacidad médica total o parcial que lo imposibilite a continuar con sus obligaciones. El DRO deberá de presentar carta firmada de manera conjunta con el propietario, salvo razones que impidan la participación de este último, que funde y motive la razón y en consecuencia se dará de baja el registro correspondiente.
Para continuar con los trabajos de construcción de la obra, el propietario deberá designar un sustituto, el cual asumirá conscientemente la responsabilidad de la obra.
b) En casos en que el propietario por cualquier razón no pueda concluir la edificación al 100%. El DRO deberá de presentar carta firmada de manera conjunta con el propietario, salvo razones que impidan la participación de este último, que funde y motive la razón y en consecuencia, se dará de baja el registro correspondiente.
Cuando el propietario desee reanudar los trabajos de construcción de la obra, deberá designar un sustituto, el cual asumirá conscientemente la responsabilidad de la obra.
c) En caso de clausura por razones ajenas a él.
d) En caso de no ser atendidas por el interesado (propietario o constructor) las instrucciones del DRO, en relación al cumplimiento de la Ley, Normas, Instrumentos de Planeación, el presente Reglamento y proyecto autorizado, debiendo notificarlo de inmediato vía escrita a la Dirección, asentando en detalle el avance de la obra hasta ese momento y realizar la anotación correspondiente en bitácora; para que ésta proceda a la suspensión de los trabajos.
Dependiendo la irregularidad de las acciones u omisiones realizadas por el incumplimiento a las instrucciones del DRO, el propietario deberá designar un sustituto, el cual asumirá conscientemente la responsabilidad de la obra, cuyos trabajos no serán reanudados mientras no se notifique a la Dirección.

No será motivo para no cumplir este artículo, la falta de pago o el incumplimiento de cualquiera de los acuerdos tomados por las partes en el contrato respectivo.

ARTÍCULO 347.- El DRO, responderá por adiciones o modificaciones a las obras, mientras el propietario no haga la manifestación de terminación o el propio DRO no comunique por escrito a la dirección, que ha terminado su gestión. Dicha dirección ordenará la inspección correspondiente.

CORRESPONSABLES

ARTÍCULO 348.- Corresponsable es la persona física, reconocida por la autoridad municipal y auxiliar de la misma; profesionista acreditado y con los conocimientos técnicos necesarios adecuados para responder en forma solidaria con el DRO, en todos los aspectos del proyecto en el que otorgue su responsiva, relativos a la seguridad estructural, diseño arquitectónico, instalaciones, según sea el caso, y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 350 de este Reglamento.

ARTÍCULO 349.- Se exigirá responsiva de corresponsable para obtener la Licencia de Construcción, a que se refiere el artículo 319 de este Reglamento, en los siguientes casos:

I. Corresponsable en seguridad estructural para las obras de los grupos A y B del Artículo 215 de este Reglamento.

II. Corresponsable en Diseño Arquitectónico para los siguientes casos:

a) Conjuntos habitacionales, hospitales, clínicas y centros de salud, instalaciones para exhibiciones, baños públicos, estaciones, y terminales de transporte terrestre aeropuertos, estudios cinematográficos y de televisión, y espacios abiertos de uso público de cualquier magnitud.
b) Las edificaciones ubicadas en zonas del patrimonio histórico, artístico y arqueológico de los centros de población del Estado.
c) El resto de las edificaciones que tengan más de 1000.00 m^2. cubiertos, o más de 15.00 mts. de altura sobre el nivel medio de la banqueta, o con capacidad para más de 150 concurrentes en locales cerrados, o más de 1000 concurrentes en locales abiertos.

III. Corresponsable en instalaciones para los siguientes casos:

a) En los conjuntos habitacionales, baños públicos, lavanderías, tintorerías, lavado y lubricación de vehículos hospitales, clínicas y centros de salud, instalaciones para exhibiciones,

crematorios, aeropuertos, agencias y centrales de telégrafos y teléfonos, estaciones de radio y televisión, estudios cinematográficos, industria pesada y mediana, plantas, estaciones y subestaciones, cárcamos y bombas, circos y ferias de cualquier magnitud.

b) El resto de las medidas que tengan más de 1000.00 m2: o más de 15.00 mts. de altura sobre el nivel medio de la banqueta o más de 150 concurrentes.

ARTÍCULO 349.- Los corresponsables otorgarán su responsiva en los siguientes casos:

I. El corresponsable en seguridad estructural, cuando:
a) Suscriba conjuntamente con el DRO la solicitud de Licencia de Construcción.
b) Suscriba los planos del proyecto y la memoria del diseño estructural.
c) Suscriba los procedimientos de Construcción de las Obras y los resultados de las pruebas de control de calidad de los materiales empleados.
d) Suscriba un dictamen técnico de estabilidad, o seguridad de una edificación o instalación.
e) Suscriba una constancia de Seguridad Estructural.
f) Suscriba conjuntamente con el DRO el Anexo Técnico de Proyecto de Licencia de Construcción.

II. El Corresponsable en Diseño Arquitectónico, cuando:
a) Suscriba conjuntamente con el DRO la solicitud de licencia de construcción en su calidad de corresponsable del proyecto arquitectónico;
b) Suscriba la memoria descriptiva y los planos del proyecto arquitectónico;
c) Suscriba conjuntamente con el DRO el Anexo Técnico de Proyecto de Licencia de Construcción.

III. El Corresponsable en Instalaciones, cuando:
a) Suscriba conjuntamente con el DRO la solicitud de licencia de construcción en su calidad de corresponsable del proyecto de instalaciones;
b) Suscriba la memoria de diseño, cálculo y los planos del proyecto de instalaciones;
c) Suscriba los procedimientos sobre la seguridad de las instalaciones que le sean pertinentes.
d) Suscriba conjuntamente con el DRO el Anexo Técnico de Proyecto de Licencia de Construcción.

ARTICULO 350.- Para obtener el registro como Corresponsable se requiere:
a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos profesionales;
b) Acreditar que posee cédula profesional o equivalente, correspondiente a alguna de las siguientes profesiones:
   - Para seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Militar o Ingeniero Municipal.
   - Para instalaciones, además de las señaladas en el párrafo anterior: Ingeniero Mecánico, Mecánico electricista o afines a la disciplina.
c) Acreditar ante la Comisión a que se refiere el Artículo 352, que conoce este Reglamento y sus Normas técnicas, en lo relativo a los aspectos correspondientes a su especialidad, para lo cual deberá obtener el dictamen favorable, a que se refiere el artículo 353 de este Reglamento.
d) Acreditar como mínimo 3 años en el ejercicio profesional de su especialidad
e) Acreditar como mínimo 1 año de residencia en el Estado;
f) Acreditar ante la Dirección por lo menos 20 horas de actualización y/o capacitación relacionada a la actividad de Perito en la materia de que se trate, emitida por una institución de educación, capacitación o reconocimiento gremial; y/o la carta expedida por el colegio correspondiente.
g) Presentar solicitud ante la Dirección, con carta compromiso en la que afirma que conoce y se compromete a aplicar las leyes, normas y reglamentos vigentes en la materia y durante el ejercicio de sus funciones, así como sus alcances y sanciones.
h) Pago por concepto de registro según lo señalado en el artículo 69, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.

ARTÍCULO 351.- Son obligaciones de los Corresponsables:

I. Del Corresponsable en Seguridad Estructural:
a) Suscribir conjuntamente con el DRO, la solicitud de Licencia de Construcción cuando se trate de obras clasificadas como tipo A y B, previstas en el Artículo 215 de este reglamento y cuando el DRO y/o propietario de la misma así lo considere, aunque la obra no se encuentre dentro los tipos enunciados anteriormente.
b) Verificar que en el proyecto de la cimentación y de la estructura, se hayan realizado los estudios del suelo y de las construcciones colindantes, con objeto de avalar que el proyecto cumple con las características de seguridad estructural necesarias, establecidas en el Título Tercero de este Reglamento;
c) Vigilar que la construcción de la edificación, se apegue estrictamente al proyecto estructural autorizado y que tanto los procedimientos como los materiales empleados corresponden a lo especificado y a la calidad de este. Tendrá especial cuidado en que la construcción de las instalaciones no afecte los elementos estructurales.
d) Notificar al DRO cualquier irregularidad durante el proceso de la obra que pueda afectar la seguridad estructural de la misma, asentándose en el libro de bitácora.
   En caso de no ser atendida esta notificación, deberá comunicarlo a la Dirección, para que se proceda a la suspensión de los trabajos.
e) Responder solidariamente de cualquier violación a las disposiciones de este reglamento, relativas a su participación en el proyecto.
f) Suscribir conjuntamente con el DRO el Anexo Técnico de Proyecto de Licencia de Construcción.
g) Asesorar al DRO, durante el proceso de la obra, así como realizar los cambios que se consideren pertinentes en el proyecto, mismos que se tendrán que notificar a la Dirección y deberán estar en apego a las Normas Técnicas aplicables.

II. Del Corresponsable en Diseño Arquitectónico:
a) Suscribir conjuntamente con el DRO, la solicitud de Licencia de Construcción cuando se trate de las obras previstas en la fracción II del Artículo 348 de este Reglamento, y cuando el DRO y/o

propietario de la misma así lo considere, aunque la obra no se encuentre dentro los tipos enunciados anteriormente.

b) Revisar el proyecto en los aspectos correspondientes a su especialidad, verificando que hayan sido realizados los estudios y se hayan cumplido las disposiciones establecidas por los Instrumentos de planeación, así como con las demás relativas al Diseño Urbano y Arquitectónico y a la preservación del Patrimonio Cultural.

c) Verificar que el proyecto cumpla con las disposiciones relativas a:
   - Los Instrumentos de planeación, el Programa Parcial respectivo y las Declaratorias de usos, destinos y reservas.
   - Las condiciones que se exijan en el dictamen de uso del suelo a que se refiere el Artículo 318 de este Reglamento.
   - Los requerimientos de habilidad, funcionamiento, higiene, servicios, acondicionamiento ambiental, comunicación, prevención de emergencias e integración al contexto e imagen urbana, contenidos en el Título Segundo del presente Reglamento.
   - La Ley de condominios, en su caso.
   - Las disposiciones legales y reglamentarias en materia de preservación del patrimonio, tratándose de edificios y conjuntos catalogados como monumentos o ubicados en zonas patrimoniales.

d) Vigilar que la construcción, durante el proceso de la obra, se apegue estrictamente al proyecto correspondiente a su especialidad, y que tanto los procedimientos como los materiales empleados, corresponden a lo especificado y a las normas de calidad del proyecto.

e) Notificar al DRO cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectar la ejecución del proyecto, asentándose en el libro de bitácora.
En caso de no ser atendida está notificación, deberá comunicarlo a la Dirección, para que se proceda a la suspensión de los trabajos.

f) Responder solidariamente de cualquier violación a las disposiciones de este Reglamento, relativas a su especialidad.

g) Asesorar al DRO, durante el proceso de la obra, así como realizar los cambios que se consideren pertinentes en el proyecto, mismos que se tendrán que notificar a la Dirección y deberán esta en apego a los Instrumentos de Planeación aplicables.

h) Suscribir conjuntamente con el DRO el Anexo Técnico de Proyecto de Licencia de Construcción.

I. Del Corresponsable en Instalaciones:

a) Suscribir conjuntamente con el DRO, la solicitud de Licencia de Construcción cuando se trate de obras clasificadas como tipo A y B, previstas en el Artículo 215 de este reglamento y cuando el DRO y/o propietario de la misma así lo considere, aunque la obra no se encuentre dentro los tipos enunciados anteriormente.

b) Revisar el proyecto en los aspectos correspondientes a su especialidad, verificando que hayan sido realizados los estudios, y se hayan cumplido las disposiciones de este Reglamento y la legislación vigente al respecto, relativas a la seguridad, control de incendios y funcionamiento de las instalaciones.

c) Vigilar que la construcción, durante el proyecto de la obra, se apegue estrictamente al Proyecto estructural y que tanto los procedimientos como los materiales empleados corresponden a lo especificado y a la calidad del proyecto. Tendrá especial cuidado en que la construcción de las instalaciones no afecte los elementos estructurales.

d) Notificar al DRO cualquier irregularidad durante el proceso de la obra que pueda afectar la seguridad estructural de la misma, asentándose en el libro de bitácora.
En caso de no ser atendida esta notificación, deberá comunicarlo a la Dirección, para que se proceda a la suspensión de los trabajos.

e) Responder solidariamente de cualquier violación a las disposiciones de este reglamento, relativas a su participación en el proyecto.

f) Asesorar al DRO, durante el proceso de la obra, así como realizar los cambios que se consideren pertinentes en el proyecto, mismos que se tendrán que notificar a la Dirección y deberán estar en apego a las Normas Técnicas aplicables.

g) Suscribir conjuntamente con el DRO el Anexo Técnico de Proyecto de Licencia de Construcción.

ARTÍCULO 352.- Se crea la Comisión de Peritos, la cual se integrara por:

I. Dos representantes de la Dirección, incluido su titular, quién presidirá la Comisión y tendrá voto de calidad en caso de empate.

II. Por un representante de cada uno de los Colegios y Cámaras siguientes:

a) Colegio de Arquitectos del Estado de Colima
b) Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima
c) Cámara Nacional de la Industria de la Construcción Delegación Colima
d) Los Colegios de Ingenieros Mecánico-Electricistas del Estado de Colima o equivalente

Todos los miembros de la comisión deberán tener registro vigente ante la autoridad municipal de Perito de Proyecto o de Obra de Urbanización y/o Edificación o Corresponsable.

En el mes de octubre de cada año, la Dirección solicitara a cada uno los nombres de los candidatos que los representaran, de la que se elegirá al propietario y a su suplente, el que deberá reunir las mismas condiciones que aquel.

Las sesiones de la Comisión serán válidas, cuando asistan por lo menos dos representantes de las Instituciones mencionadas, y los de la Dirección.

ARTÍCULO 353.- La Comisión de Peritos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Verificar que las personas aspirantes a obtener el registro como Perito ante la autoridad municipal, cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 343 y 350 de este Reglamento;

II. Emitir el documento que acredite a la persona que haya cumplido con lo establecido en los preceptos señalados en la fracción anterior para efectos de su registro ante la autoridad municipal;

III. Llevar un registro y conteo de las Licencias de Construcción concedidas a cada Perito;

IV. Llevar un registro y conteo de las amonestaciones o sanciones a las que ha sido acreedor el Perito durante su ejercicio;
V. Emitir dictamen sobre la actuación de los Peritos, cuando les sea solicitado por las autoridades de la propia Dirección.

ARTÍCULO 355.- Para los efectos del presente Reglamento, la responsabilidad de carácter administrativo de los DRO y de los Corresponsables termina a los cinco años contados a partir de:

I. La fecha en que se expida la autorización de uso y ocupación a que se refiere el Titulo Quinto, Capítulo I de este Reglamento;
II. La fecha en que formalmente hayan terminado su responsiva, esto es, cuando ocurra cambio, suspensión o retiro del DRO y/o Corresponsables en la obra correspondiente.

DE LA SUPERVISION DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 356.- Con el fin de hacer cumplir las disposiciones del presente ordenamiento, la Dirección se auxiliará de los supervisores municipales de obras de edificación o inspectores de obra, que serán nombrados por la Dependencia Municipal, mismos que se encargarán de la inspección y vigilancia de obras de edificación, en cumplimiento de las condiciones previstas por este Reglamento y demás instrumentos de planeación aplicables.
Los supervisores municipales de obras de edificación o inspectores de obra acreditados por la autoridad municipal, previa identificación, podrán entrar en edificios desocupados o en construcción para los fines de su inspección. Mediante orden escrita y fundada de la Dirección, podrán ingresar en edificios habitados, exclusivamente para el cumplimiento de la orden mencionada, satisfaciendo en su caso los requisitos constitucionales necesarios.
Los propietarios, representantes, encargados o residentes de obra, Peritos responsables de obra y los ocupantes de los predios, edificios, estructuras y obras en construcción, obras de demolición y cualesquiera otras relacionadas con la construcción, deberán permitir la inspección de las mismas.

ARTÍCULO 357.- Los supervisores deberán firmar el libro la bitácora de obra en que se registre el proceso de la misma, anotando la fecha de su visita y las observaciones que se hagan.

SANCIONES

ARTÍCULO 359.- Será sujeto de sanción el DRO o Corresponsable, cuando:
I. No cumpla con las demás responsabilidades señaladas en este Reglamento.
II. Cuando falte a la supervisión de la obra durante 6 días hábiles consecutivos, sin dar el aviso correspondiente a la Dirección.
III. La ejecución de la obra no corresponda al proyecto aprobado, salvo que las variaciones entre el proyecto y la obra no cambien sustancialmente las condiciones de estabilidad, seguridad, destino, aspecto e higiene; que hayan sido asentados en la bitácora.
IV. La Comisión y la Dirección lo juzguen, por cualquier violación a las disposiciones contenidas en este Reglamento.
V. Cuando no se realicen las anotaciones correspondientes y registro de visita a obra, en libro bitácora, en un periodo mayor a 6 días hábiles continuos.
VI. Suscriba la responsiva en proyectos motivo de solicitud ante la Dirección, que incumplan con la Ley, Normas, Instrumentos de Planeación aplicables y el presente Reglamento.
VII. Bajo conocimiento de causa participe en la construcción de obras sin licencia autorizada previamente y no notifique a la Dirección sobre su ejecución.
VIII. Que permita la ejecución obras sin ajustarse a los planos y especificaciones aprobados en la licencia de construcción o de manera defectuosa, o con materiales distintos de los que fueron motivo de la aprobación;

Se infraccionará con el equivalente a treinta UMAS, al perito que acumule más de tres amonestaciones hechas por escrito por la Dirección, quedando suspendido de sus funciones en tanto no cubra la multa correspondiente.

ARTÍCULO 360.- No se concederán nuevas licencias para obras a los DRO o Corresponsables, mientras no subsanen la omisión de que se trate en los siguientes casos:
I. Por no obtener el registro de su firma, como lo dispone el artículo correspondiente;
II. Por no acatar lo dispuesto en la Ley, Normas, Instrumentos de Planeación aplicables y el presente Reglamento, suscribiendo su responsiva en proyectos motivo de solicitud ante la Dirección.
III. Por no pagar las multas que le hubieren sido impuestas; y

ARTÍCULO 361.- Será objeto de suspensión de obra, cuando:
I. La ejecución de la Obra no corresponda al proyecto aprobado y existan variaciones sustanciales en las condiciones de estabilidad, destino, espacio e higiene, debiendo presentarse nuevos planos de lo construido irregularmente.
En caso de no ser aprobados por la Dirección, se ordenará la demolición de lo construido irregularmente, previa audiencia de los interesados y el dictamen pericial correspondiente. Si no se cumple con la orden de demolición, la Dirección procederá a ejecutarla, a costa del propietario.
II. Se presente la condición señalada en la fracción IV del Artículo 359 de este Reglamento.
III. Cuando se obstaculice al personal de la DIRECCION el cumplimiento de sus funciones de inspección.
IV. Cuando la obra quede sin asignación de DRO.

ARTÍCULO 362.- Será sujeto de cancelación de la inscripción en el Registro el DRO o Corresponsable que:

I. Hubiere obtenido su inscripción proporcionando datos falsos;
II. Hubiere proporcionado su firma para obtener licencia para obras que no ha dirigido;

III. Cuando, habiendo desahogado previamente las pruebas que presente el Perito de Obra o corresponsable, y con la opinión de la Comisión de Peritos, la Dirección dictamine procedente su cancelación por haber cometido varias violaciones graves a este Reglamento.
IV. No realice el refrendo correspondiente durante dos años consecutivos.

ARTÍCULO 365.- La Dirección impondrá a los infractores de este Reglamento una multa cuyo importe no será menor al equivalente a una y hasta diez mil unidades de medida y actualización (UMA) o de hasta el diez por ciento del valor comercial de los inmuebles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima".**

SEGUNDO. Los actos y trámites que se hayan celebrado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, les serán aplicables las disposiciones vigentes al momento de su inicio o celebración.

SEGUNDO.- Se instruye al presidente municipal para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 02 días del mes de marzo de 2020.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
C. FELIPE CRUZ CALVARIO
Presidente Municipal
Presidente de la Comisión.

PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES
Secretario de la Comisión

LIC. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO
Secretario de la Comisión

Una vez leído el dictamen hace uso de la voz el Presidente Municipal para hacer una propuesta en relación al **ARTÍCULO 334.-** "Recibido el aviso de terminación de obra, así como el Visto Bueno a que se refiere el artículo 332; para Giros VECS identificados en el Reglamento para el funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el plazo para emisión de constancia no será mayor de cuatro (4) días hábiles, mientras que para cualquier otro giro, se tendrán hasta quince (15) días hábiles". La propuesta es reducir de quince (15) a diez (10) días hábiles y dar mayor celeridad. Lo cual es **aprobado por unanimidad.**

Se concede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Cortés para precisar que las leyes no son retroactivas, que entra en vigor una vez que se publica y no en el momento en que está aprobado que lo que haya para atrás basta con que se acerquen con el desarrollador y que platiquen con ellos para ver estos alcances.

El Regidor Héctor magaña manifiesta que en una reunión le gustó la propuesta que hizo el Presidente de solicitar una reunión a la gente de CANADEVI para que una vez que se apruebe esto queden muy claros los esquemas, porque sí puede haber esas confusiones y si al final Yulenny puede pasarles el dato de la colonia en la que estuvo y que en los fraccionamientos no están las cisternas, para saber qué fraccionador es, recuerden que hay un compromiso de la Comisión de Asentamientos Humanos de que aquellos dueños de vivienda incumplan con el tema de lo que marca

el reglamento o no estén aplicando la ley vigente, a nosotros la ley nos permite parar los trámites y se arregle la situación a la brevedad.

Posteriormente y tomando en cuenta las aportaciones manifestadas y una vez que se hicieron las debidas modificaciones al proyecto presentado, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el proyecto que **REFORMA** los artículos **4, 13, 44, 45, 46, 125 primero y segundo párrafos, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 328, 330, 331, 332, 334, 338, 339, 340, 341, 342, 343, , 344, , 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 362, 365 y adiciona los artículos 343 BIS y 344 BIS al Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, Col.**

A continuación el Secretario del H. Ayuntamiento, solicita a los integrantes del cabildo omitir la lectura de los considerandos del siguiente dictamen ya que el documento fue enviado en tiempo y forma; solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD,** por consiguiente y siguiendo las instrucciones del C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos dio lectura al dictamen que contiene el proyecto de **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA,** mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los munícipes que firman al calce el presente dictamen, en cumplimiento a los dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 2, fracciones I y V, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones II, IV, V, XIV y XV, 17 fracción V, 46 penúltimo párrafo, 47 último párrafo, 48, 50 y 51 DE Ley General de Mejora Regulatoria, 89, 90 fracción I, 106, 107, 108 fracción III, 155 numeral 5, 227 Y 230 FRACCION I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que contiene el proyecto de **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, de acuerdo a los siguientes**

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: El presente reglamento se determina la forma en la que deberá operar La Ventanilla de Construcción Simplificada VECS del municipio de Villa de Álvarez, la cual es creada para ser el medio entre los usuarios y las dependencias involucradas en la expedición de la licencia de construcción de giros VECS, nueva, con superficie no mayor a 1,500 metros cuadrados; de manera que el usuario, si no existen observaciones, pueda recibir la resolución de los trámites Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, Licencia de Construcción y Aviso de Terminación de obra, en máximo 10 días hábiles, como resultado de la suma de

los días correspondientes a cada trámite. Lo anterior cumpliendo con la normatividad vigente, de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios, los Lineamientos de la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS, emitidos por la CONAMER y el Reglamento Municipal para el Funcionamiento de la VECS.

SEGUNDO: Con la implantación de la Ventanilla citada se logrará que los tiempos de resolución para construcciones nuevas con uso de giros VECS, incluido vivienda unifamiliar, en superficies menores o iguales a 1,500 metros cuadrados, sean expeditos, con el consecuente fortalecimiento del Ecosistema municipal. Esta iniciativa se debe a que este tipo de edificaciones son uno de los principales estímulos de la economía municipal.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como a lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria y demás disposiciones aplicables en la materia, se expide el siguiente Reglamento de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este honorable Cabildo la aprobación del siguiente;

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba el **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA,** para quedar de la siguiente forma:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

TÍTULO PRIMERO
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general en el municipio de Villa de Álvarez y tiene como objeto principal establecer las bases, reglas y principios bajo los cuales deberá operar la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), instancia única encargada de brindar asesoría, orientación, información y resolución de todos los trámites relacionados y derivados de los procesos de tramitación de las licencias de construcción de giros VECS para el municipio de Villa de Álvarez.
La ventanilla será coordinada por la Dirección de Desarrollo Urbano a través de la Jefatura de Área de Licencias de construcción.

Artículo 2.- Para los fines de este Reglamento se entenderá por:

a) **Formato Único de Construcción o "FUC":** El documento único emitido por la autoridad municipal que contiene el requerimiento de la totalidad de los datos y documentos que los interesados deben de presentar a dicha autoridad municipal, a través de la VECS, para iniciar el procedimiento de obtención de la autorización de construcción y de los trámites relacionados con ella que se gestionan por medio de la VECS, y sobre los cuales la autoridad municipal se circunscribe.
b) **Ventanilla de Construcción simplificada o "VECS":** la Ventanilla física a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de la construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo para la instalación de micro, pequeñas y medianas empresas, en un plazo máximo de diez días hábiles, tomando en cuenta el trámite previo a la autorización de la construcción y el trámite correspondiente al aviso de finalización y ocupación de la obra.
c) **Expediente Único De Construcción.-** Herramienta que permite agrupar en un solo archivo toda la información brindada por el interesado y generada por las autoridades relativos a los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización de construcción, incluidos el trámite previo a la autorización de la construcción y el trámite correspondiente al aviso de finalización y ocupación de la obra, y que obligatoriamente será el único archivo de consulta de todas las unidades administrativas relacionadas con el proceso.
d) **Alineamiento:** la delimitación sobre un predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable.
e) **Dictamen de Uso De Suelo:** Documento expedido por la Dirección cuyo alcance tiene el de Uso, Destino, Alineamiento y No. Oficial; en el que se indicarán las restricciones específicas de la zona en la que se ubica el predio en cuestión, así como los usos o destinos permitidos, condicionados o prohibidos, establecidos por los instrumentos de planeación aplicables.

f) **Licencia de construcción:** Permiso, licencia, autorización u opinión favorable de la autoridad municipal para resolver el trámite correspondiente al inicio de una edificación nueva de bajo riesgo y bajo impacto, destinado a actividades comerciales de hasta mil quinientos metros cuadrados e incluidos en el catálogo de giros VECS para el municipio de Villa de Álvarez.

g) **Director Responsable de Obra (DRO):** son profesionistas acreditados en los ramos de la planeación, diseño e ingeniería urbana y/o de la edificación en general, reconocidos por la autoridad municipal con la capacidad técnica de elaborar, revisar y avalar que las solicitudes de proyectos de los ámbitos antes mencionados, cumplen con lo establecido en la Ley, Normas, Instrumentos de planeación y el presente Reglamento, así como dirigir y supervisar la ejecución de las obras, responsabilizándose de que se realicen conforme a proyecto autorizado.

CAPÍTULO II
DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 3.- La Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) representa el conjunto de acciones efectuadas por la administración pública municipal, con la finalidad de coordinar en un solo espacio físico, la gestión administrativa de todos los trámites municipales involucrados en el proceso de expedición de la Autorización de una Construcción de Bajo Impacto y riesgo para obras o edificaciones comerciales menores o iguales a 1,500 metros cuadrados.

Artículo 4.- La Ventanilla de Construcción Simplificada estará bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Urbano a través de la Jefatura de Área de Licencias de construcción; esta última será la encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad los trámites municipales involucrados en la emisión de la Autorización de Construcción definida en el artículo anterior; brindando asesoría y orientación a los usuarios y tendrá como funciones:

a) Brindar información al usuario que así lo solicite, sobre cualquier trámite que pueda gestionar a través de esta ventanilla.

b) Recibir y remitir a las áreas que intervienen en el proceso conforme lo establecido en el presente Reglamento, dar seguimiento y entregar los resolutivos al usuario, de los trámites relacionados con el procedimiento de obtención de la Autorización de Construcción: Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación; Licencia de Construcción para giros VECS con superficie menor a 1,500 metros cuadrados; Aviso de Terminación de obra.

c) Cotejar y revisar la documentación entregada por el usuario y prevenir en caso de entregar documentación incorrecta o insuficiente;

d) Remitir a las áreas que intervienen en el proceso conforme lo establecido en el presente Reglamento, la información correcta y completa relativa al proceso de obtención de la Autorización de Construcción;

e) Recibir los resolutivos emitidos por las áreas que intervienen en el proceso y entregarlos al interesado.

f) Llevar los registros de la gestión de la VECS para su evaluación anual.

Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

I. El Honorable Ayuntamiento del municipio de Villa de Álvarez;
II. La Dirección General de Desarrollo Municipal;
III. La Dirección de Desarrollo Urbano; a través del titular de la Ventanilla de Construcción Simplificada y sus áreas competentes.
IV. Dirección de Asuntos Jurídicos.
V. Aquellas que otros instrumentos jurídicos dispongan.

Artículo 6.- Los servidores públicos responsables de la Ventanilla de Construcción deberán dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, conforme a los procedimientos que se detallan en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada, que para el efecto emita la autoridad municipal.

Artículo 7.- Corresponderá al Ayuntamiento, la verificación del cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente Reglamento.

Artículo 8.- No podrá solicitarse a los usuarios ningún requisito, formato o trámite municipal adicional a lo estipulado en el Capítulo III del presente Reglamento.

CAPÍTULO III
DE LOS REQUISTOS PARA LOS TRÁMITES EN LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 9.- Los interesados en realizar una construcción de uso habitacional unifamiliar o comercial, nueva, de bajo impacto y riesgo, clasificada dentro del catálogo de giros VECS y menor o igual a 1,500 metros

cuadrados, deberán tramitar y obtener ante la VECS, un Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación.

Artículo 10.- Para la obtención del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, el interesado deberá presentar en la VECS:
Para personas físicas:
I. Solicitud suscrita de forma autógrafa a través del Formato Único de Construcción, debidamente requisitado, por el propietario y/o poseedor del predio;
II. Copia simple, legible y vigente de Identificación Oficial del propietario y/o poseedor
III. Escrituras del inmueble inscritas en el Registro Público de la Propiedad;
IV. O cualquier otro documento que sea necesario para acreditar la capacidad de ejercicio que tiene el interesado sobre el predio.
Para personas morales:
I. Solicitud suscrita de forma autógrafa a través del Formato Único de Construcción, debidamente requisitado, por el representante o apoderado legal de la empresa;
II. Copia simple, legible y vigente de Identificación Oficial del representante o apoderado legal
III. Escrituras del inmueble inscritas en el Registro Público de la Propiedad;
IV. Acta constitutiva
V. Poder Notarial
VI. O cualquier otro documento que sea necesario para acreditar la capacidad de ejercicio que tiene el interesado sobre el predio.
VII. Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismos que deberán realizarse una vez revisado el expediente, siempre y cuando este cuente con todos los requerimientos obligatorios y cumpla con las leyes, normas, reglamentos y demás instrumentos de planeación aplicables. Dicha resolución se llevará a cabo durante la primera visita a la VECS, es decir, al entregar la solicitud. La falta realización del pago inmediato de los derechos que correspondan, imposibilitará al encargado de ventanilla para la impresión y envío del expediente a las dependencias correspondientes para su autorización, por lo que dicha demora no será motivo de contabilización en los tiempos estipulados en el presente Reglamento.

Artículo 11.- El proceso interno de resolución del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación se encuentra definido en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 12.- Las dependencias dispondrán de un máximo de **3 días hábiles** para entregar al interesado el resolutivo del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación por medio de la VECS.

Artículo 13.- El Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación en la modalidad para Autorización de Construcción de giros VECS, lo autorizará el Director de Desarrollo Urbano.

Artículo 14.- Los interesados en realizar una construcción de uso habitacional unifamiliar o comercial, nueva, de bajo impacto y riesgo, clasificada dentro del catálogo de giros VECS y menor o igual a 1,500 metros cuadrados, deberán tramitar y obtener ante la VECS, la Licencia de Construcción correspondiente.

Artículo 15.- Para la obtención de la Licencia de Construcción de giros VECS, el interesado deberá presentar en la VECS:
I. Solicitud suscrita de forma autógrafa a través del Formato Único de Construcción, debidamente requisitado, por el propietario y/o poseedor del predio y el DRO y/o Corresponsable (s) según sea el caso.
II. Haber tramitado el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación en la modalidad para Autorización de Construcción de bajo impacto y riesgo, mismo del que deberá existir una copia en el expediente único;
III. Número de identificación del expediente único, el cual será el mismo que el folio del trámite de Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación realizado previamente;
IV. Tres (3) tantos planos y uno (1) digitalizado (Formato PDF y almacenado en CD rotulado), memoria de cálculo estructural, descriptiva y de diseño de instalaciones en caso de requerirse; que contengan la misma información y características señaladas en el artículo 321 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col.
V. Formato Anexo Técnico de Proyecto debidamente requisitado y suscrito de forma autógrafa por el DRO y corresponsable (s) según sea el caso.
VI. Lona de identificación de obra.
VII. Libro bitácora nueva, debidamente requisitada.

VIII. Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, deberán realizarse una vez revisado el expediente, siempre y cuando este cuente con todos los requerimientos obligatorios y cumpla con las leyes, normas, reglamentos y demás instrumentos de planeación aplicables. Dicha resolución de llevará a cabo durante la primer visita a la VECS, es decir, al entregar la solicitud. La falta realización del pago inmediato de los derechos que correspondan, imposibilitará al encargado de ventanilla para la impresión y envío del expediente a las dependencias correspondientes para su autorización, por lo que dicha demora no será motivo de contabilización en los tiempos estipulados tanto en el presente Reglamento.

Artículo 16.- El proceso interno de resolución de la Licencia de Construcción se encuentra definido en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 17.- La dependencia dispondrá de un máximo de **3 días** hábiles para entregar al interesado el resolutivo de la Licencia de Construcción por medio de la VECS.

Artículo 18.- La Licencia de Construcción la autorizará o negará el Director de Desarrollo Urbano.

Artículo 19.- Al terminar el proceso constructivo el propietario y el DRO, deberán presentar ante la VECS un Aviso de Terminación de obra, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas.

Artículo 20.- Para el trámite de Aviso de Terminación de obra, el interesado deberá presentar en la VECS:

I. Solicitud suscrita de forma autógrafa a través del Formato Único de Construcción, debidamente requisitado, por el propietario y/o poseedor del predio y el DRO.

II. Número de identificación del expediente único, el cual será el mismo que el folio del trámite de Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación realizado previamente;

III. Libro bitácora de obra firmada y con notas del proceso constructivo hasta su terminación; por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable (s) en su caso;

IV. Declaración o manifestación de terminación de obra firmada por el propietario y el Director Responsable de Obra a través del inciso e) del FUC;

V. Reporte fotográfico en el que se aprecie el cumplimiento de los lineamientos propios de la zona y/o uso que se le pretende dar al inmueble, así como del proyecto autorizado. Estas imágenes deberán ser lo más claras y evidentes posibles.

VI. Lona de identificación de obra.

VII. Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, deberán realizarse una vez revisado el expediente, siempre y cuando este cuente con todos los requerimientos obligatorios y cumpla con las leyes, normas, reglamentos y demás instrumentos de planeación aplicables. Dicha resolución de llevará a cabo durante la primer visita a la VECS, es decir, al entregar la solicitud. La falta realización del pago inmediato de los derechos que correspondan, imposibilitará al encargado de ventanilla para la impresión y envío del expediente a las dependencias correspondientes para su autorización, por lo que dicha demora no será motivo de contabilización en los tiempos estipulados tanto en el presente Reglamento.

Artículo 21.- Al recibir el Aviso de Terminación de Obra la Dirección de Desarrollo Urbano, programará una visita a la obra para constatar lo declarado por el propietario y el DRO, en caso de existir inconsistencias procederá de acuerdo a las facultades que le otorgan este reglamento y otras regulaciones.

Artículo 22.- La dependencia dispondrá de un máximo de **4 días** hábiles para entregar al interesado el resolutivo del Aviso de Terminación de Obra por medio de la VECS.

CAPITULO IV
DEL FORMATO ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 23.- El Formato Único de Construcción es un formulario en el que se especifican los datos generales necesarios para gestionar los trámites relacionados con la Autorización de Construcción, asimismo servirá como contra recibo a la solicitud de los trámites realizados ante la Ventanilla de Construcción Simplificada e indicará la información requerida para cada uno de los trámites gestionados en la misma.

El Formato Único de Construcción para la solicitud de la autorización de construcción, se deberá presentar de manera impresa, en el entendido de que la autoridad municipal no podrá solicitar requisitos, datos o documentos adicionales o distintos a los establecidos en dicho formato;

Artículo 24.- El Formato Único de Construcción deberá encontrarse a disposición del público en general de manera gratuita ya sea en formato físico o electrónico en el portal digital del municipio.

CAPITULO V
DEL EXPEDIENTE ÚNICO

Artículo 25.- Corresponde al municipio la integración de un expediente único que contenga toda la información derivada del proceso para obtener una Autorización de Construcción proporcionada por el interesado y generada por la autoridad municipal, desde la solicitud del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, la Licencia de Construcción y el Aviso de Terminación de obra.

Artículo 26.- El expediente único de construcción estará bajo resguardo del titular de la Ventanilla de Construcción.

Artículo 27.- La resolución a las solicitudes derivada del proceso para obtener una Autorización de Construcción desde la solicitud del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, la Licencia de Construcción y el Aviso de Terminación de obra, deberán resolverse en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, contados a partir de que el solicitante acumule los requisitos, entregue los mismos a la autoridad municipal y ésta resuelva a favor del interesado.

CAPITULO VI
DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 28.- Corresponde al Municipio elaborar y emitir un Manual de Operación en el que se describan los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS.
Dicho Manual de Operación: deberá contener los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla, debiendo incluir al menos la siguiente información:
I.- Fundamento jurídico que rige la operación de la VECS;
II.- Las unidades administrativas y servidores públicos responsables de la operación de la VECS;
III.- Diagramas de procedimiento de los trámites relacionados con la Autorización de Construcción;
IV.- Definición de las etapas y plazos para la obtención de la los de los trámites relacionados con la Autorización de Construcción;
V.- Definición de la interacción entre las dependencias, organismos, unidades administrativas y servidores públicos que participan en el procedimiento;
VI.- Dependencia y servidor público responsable de la VECS;
VII.- Responsabilidades específicas por área o servidor público que opera en la Ventanilla;
VIII.- Causas por las que se puede rechazar la solicitud de los interesados;
IX.- Procedimiento para la integración del reporte de monitoreo y seguimiento de la VECS, y
X.- Indicadores de desempeño de la VECS.

CAPÍTULO VII
DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO)

Artículo 29.- El Director Responsable de Obra (DRO) es responsable de:
I.- Suscribir la solicitud de Licencia de Construcción de una edificación nueva.
II.- Vigilar la obra para asegurarse que cumple con las leyes, reglamentos y normas técnicas aplicables en la materia.
III.- Supervisar las diferentes etapas de la obra y asentar su progreso en la bitácora de la obra.
IV.- Responder solidariamente de cualquier violación a las disposiciones de la Ley General y Estatal de Asentamientos Humanos, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col. y demás ordenamientos jurídicos.
V.- Firmar con el propietario el Aviso de terminación de obra.
VI.- Entregar al propietario o poseedor, una vez concluida la obra, los planos actualizados la bitácora y las memorias de cálculos.
VII.- Denunciar a la Dirección de Desarrollo Urbano cualquier irregularidad detectada durante el proceso de construcción.

Sin menoscabo de las responsabilidades señaladas en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col., se tendrán además las señaladas en el presente Reglamento.

Artículo 30.- Para ser Director Responsable de Obra (DRO) con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos profesionales;
b) Acreditar que posee cédula profesional vigente correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor Militar ante la Secretaría de Educación Pública;
c) Acreditar ante la Dirección, que conoce los Instrumentos de Planeación, el presente Reglamento, normas, y otras leyes y disposiciones reglamentarias relativas al diseño urbano, la vivienda, la construcción y la preservación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico, para lo cual deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Peritos, al que se refiere el artículo 353 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col.
d) Acreditar como mínimo 3 años en el ejercicio profesional en la construcción de obras a las que se refiere este reglamento;
e) Acreditar que es miembro activo del colegio de profesionistas respectivo;
f) Acreditar como mínimo 1 año de residencia en el Estado;
g) Presentar carta de postulación del colegio de profesionistas que corresponda, acreditado como miembro activo con una antigüedad mínima de dos años y/o comprobantes que acrediten la capacitación y actualización en la materia de que se trate.
h) Acreditar ante la Dirección por lo menos 20 horas de actualización y/o capacitación relacionada a la actividad de Perito en la materia de que se trate, emitida por una institución de educación, capacitación o reconocimiento gremial; y la carta expedida por el colegio correspondiente.
i) Presentar solicitud ante la Dirección, con carta compromiso en la que afirma que conoce y se compromete a aplicar las leyes, normas y reglamentos vigentes en la materia y durante el ejercicio de sus funciones, así como sus alcances y sanciones.
j) Pago por concepto de registro según lo señalado en el artículo 69, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.

Artículo 31.- La Dirección de Desarrollo Urbano hará público los requisitos y el procedimiento que realiza para definir el contenido de la evaluación, así como los temas que deberán dominar los interesados en obtener el reconocimiento de DRO o corresponsable.

Artículo 32.- Una vez que la Dirección de Desarrollo Urbano, a través de la Comisión de Peritos, evalúa y otorga el reconocimiento de DRO o corresponsable a los aspirantes, los registrará en el padrón correspondiente para conocimiento público, conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col.

Artículo 33.- El DRO debe refrendar su registro cada año. La responsabilidad de carácter administrativo de los DRO termina a los cinco años contados a partir de que se expida el Dictamen de Terminación de Obra.

Artículo 34.- El DRO es auxiliado en esta tarea por "Corresponsables", quienes pueden especializarse en seguridad estructural, diseño arquitectónico o instalaciones, y deben de cumplir con requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col.

Artículo 35.- De acuerdo con este Reglamento, el DRO y los Corresponsables que participen en una obra son responsables administrativamente de la misma hasta cinco años, los cuales empiezan a contar a partir de que se expida la autorización de uso u ocupación del edificio, independientemente de la reparación del daño, y la responsabilidad derivada de procesos civiles o penales por causar situaciones que pongan en peligro la vida de las personas y/o los bienes.

Artículo 36.- Son obligaciones del Director Responsable de Obra:

I.- Dar seguimiento a los trámites que firme como responsable profesional;
II.- Presentar datos y documentación no considerada como falsa;
III.- Cumplir con lo autorizado en la Licencia correspondiente;
IV.- Comenzar las obras con previa autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano;
V.- Hacerse cargo de que las copias autorizados de los planos y licencia de construcción, su nombre y número de registro así como el nombre y número de

registro de los corresponsables de obra, en su caso, se encuentren en un lugar visible de la obra;
VI.- Facilitar las inspecciones que realice la Dirección de Desarrollo Urbano;
VII.- Vigilar el proyecto autorizado conforme los ordenamientos en la materia;
VIII.- Contar con corresponsable de obra de acuerdo a la magnitud del proyecto asegurando que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col.;
IX.- Responder solidariamente ante cualquier violación a las leyes que surja durante la ejecución de la obra;
X.- Diseñar y vigilar las medidas de seguridad de la construcción, sus alrededores y vías públicas,
XI.- Llevar una bitácora foliada, la cual contendrá la siguiente información:
a) Nombre, atribuciones y firma del DRO y los corresponsables, si los hubiere; el residente y la persona física o moral que ejecuta la obra,
b) Fechas de las visitas del Director Responsable de Obra y de los corresponsables,
c) Materiales empleados para fines estructurales o de seguridad,
d) Procedimientos generales de construcción o de control de calidad,
e) Descripción de los detalles definidos durante la ejecución de la obra,
f) Los cambios realizados a la obra dentro de las tolerancias fijadas en el Reglamento de Construcción,
g) Fecha de inicio de cada etapa de obra,
h) Incidentes y accidentes en el proceso de obra y
i) Observaciones e instrucciones especiales del Director Responsable de Obra y de los corresponsables,
XII.- Dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano en caso de concluir o suspender la obra en el tiempo autorizado en la Licencia o menor a este;
XIII.- Dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano en caso de requerir Prórroga de la Vigencia de la Licencia de Construcción;
XIV.- Ser responsable de las acciones aplicadas que impliquen los documentos que contengan su firma;
XV- Entregar al propietario los Planos Arquitectónicos y de Instalaciones, Bitácora de Obra y Proyecto Estructural autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas. El Director Responsable de Obra deberá conservar una copia de respaldo de los documentos entregados, y
XVI.- Entregar al propietario una copia del acuse del Aviso de Terminación de obra y conservar el original.
Sin menoscabo de las demás obligaciones señaladas en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col.

Artículo 37.- Para los efectos del presente se entiende que el Director Responsable de Obra otorga su responsiva profesional cuando sucede alguno de los siguientes casos, para un proyecto previamente suspendido o a iniciar:

I.- Suscriba sus datos y firma en el Formato Único de Construcción y Anexo Técnico de Proyecto;
II.- Suscriba sus datos y firma en el proyecto de construcción motivo de solicitud, ya sea arquitectónico, estructural o de instalaciones;
III.- Suscriba sus datos y firma en el libro bitácora de obra;
IV.- Tomen a su cargo su operación y mantenimiento, aceptando la responsabilidad de la misma;
V.- Firma el Estudio de Impacto Ambiental;
VI.- Firma el Estudio de Impacto Vial;
VII.- Firma en Estudio de Análisis de Riesgo;

Sin menoscabo de lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col.

Artículo 38.- El DRO que firme el Formato Único de Construcción, será el mismo que firme los documentos indicados en el artículo anterior.

Artículo 39.- El DRO, al firmar cualquiera de los documentos señalados en el artículo 37 del presente Reglamento, se hará responsable del contenido de dichos documentos y el cumplimiento de las acciones que se señalen en dichos documentos o por la Autoridad Responsable en la materia.

Artículo 40.- Las facultades autorizadas al Director Responsable de Obra, podrán ser suspendidas en un plazo de 6 meses y con carácter de definitivo cuando la Dirección de Desarrollo Urbano así lo considere, para los siguientes casos:
En caso de incumplimiento de lo establecido por los documentos señalados en el Artículo 37 del presente Reglamento

En caso incumplimiento de lo normatividad aplicable y el presente.

Artículo 41.- En caso del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 36, fracciones I, V y XVI, el DRO será sancionado con la suspensión de tres a seis meses de sus facultades.

Artículo 42.- En caso del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 36, fracciones II, VI, VIII y X, el DRO será sancionado con la suspensión de seis a treinta y seis meses de sus facultades.

Artículo 43.- En caso del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 36, fracciones III, VII y IX, el DRO será suspendido de forma definitiva de su facultad como DRO.

Artículo 44.- En caso de irregularidades causadas directa o indirectamente en o por la obra, éstas deberán ser subsanadas por el DRO.

Artículo 45.- La suspensión de la Facultades del DRO será publicada por la Dirección de Desarrollo Urbano. En caso de acumular más de 36 meses de suspensión sea continua o discontinua, podrá ser definitiva sin liberar de la obligación de subsanar las irregularidades en que haya incurrido e independientemente de las sanciones administrativas o multas que le fuesen impuestas.

CAPITULO IX
CATALOGO DE GIROS VECS

Artículo 46.- Para que una solicitud de Dictamen de uso de suelo modalidad II Edificación, licencia de construcción y terminación de obra, pueda ser ingresada a través de la VECS; además de tratarse de un proyecto de edificación nueva, con una superficie menor a 1,500 metros cuadrados, en predios incorporados, el giro que se le pretenda dar tendrá que estar catalogado dentro de los giros VECS. Para tal efecto, se consideran como giros VECS los que a continuación se enlistan:

NUMERO	CODIGO	ESTRUCTURA SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA AMÉRICA DEL NORTE	COMENTARIOS Y/O EXCEPCIONES	GRUPO	COMPATIBILIDAD EN ZONA	CLAVE DE ZONA
1	111110	CULTIVO DE SOYA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
2	111121	CULTIVO DE CÁRTAMO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
3	111122	CULTIVO DE GIRASOL	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
4	111129	CULTIVO ANUAL DE OTRAS SEMILLAS OLEAGINOSAS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
5	111131	CULTIVO DE FRIOL GRANO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
6	111132	CULTIVO DE GARBANZO GRANO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
7	111139	CULTIVO DE OTRAS LEGUMINOSAS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
8	111152	CULTIVO DE MAÍZ FORRAJERO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
9	111191	CULTIVO DE SORGO GRANO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
10	111192	CULTIVO DE AVENA GRANO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
11	111193	CULTIVO DE CEBADA GRANO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
12	111194	CULTIVO DE SORGO FORRAJERO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
13	111195	CULTIVO DE AVENA FORRAJERA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
14	111199	CULTIVO DE OTROS CEREALES	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
15	111211	CULTIVO DE JITOMATE O TOMATE ROJO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
16	111212	CULTIVO DE CHILE	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
17	111213	CULTIVO DE CEBOLLA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
18	111214	CULTIVO DE MELÓN	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
19	111215	CULTIVO DE TOMATE VERDE	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG

ACTAS DE CABILDO

20	111216	CULTIVO DE PAPA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
21	111217	CULTIVO DE CALABAZA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
22	111218	CULTIVO DE SANDÍA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
23	111219	CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
24	111310	CULTIVO DE NARANJA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
25	111321	CULTIVO DE LIMÓN	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
26	111329	CULTIVO DE OTROS CÍTRICOS	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
27	111332	CULTIVO DE PLÁTANO	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
28	111333	CULTIVO DE MANGO	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
29	111334	CULTIVO DE AGUACATE	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
30	111335	CULTIVO DE UVA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
31	111336	CULTIVO DE MANZANA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
32	111337	CULTIVO DE CACAO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
33	111338	CULTIVO DE COCO	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
34	111339	CULTIVO DE OTROS FRUTALES NO CÍTRICOS Y DE NUECES	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
35	111410	CULTIVO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
36	111421	FLORICULTURA A CIELO ABIERTO	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
37	111422	FLORICULTURA EN INVERNADERO	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
38	111423	CULTIVO DE ÁRBOLES DE CICLO PRODUCTIVO DE 10 AÑOS O MENOS	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
39	111429	OTROS CULTIVOS NO ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS Y VIVEROS	PEQUEÑA ESCALA Y ORGÁNICOS, CONDICIONADO	ALMACENES, BODEGAS Y VENTAS AL MAYOREO	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
40	111910	CULTIVO DE TABACO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
41	111920	CULTIVO DE ALGODÓN	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
42	111941	CULTIVO DE ALFALFA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
43	111942	CULTIVO DE PASTOS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
44	111992	CULTIVO DE CACAHUATE	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
45	111993	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS COMBINADAS CON EXPLOTACIÓN DE ANIMALES	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
46	111999	OTROS CULTIVOS	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
47	112420	EXPLOTACIÓN DE CAPRINOS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
48	112512	PISCICULTURA Y OTRA ACUICULTURA, EXCEPTO CAMARONICULTURA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
49	112930	CUNICULTURA Y EXPLOTACIÓN DE	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG

		ANIMALES CON PELAJE FINO				
50	112999	EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
51	113110	SILVICULTURA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
52	115112	DESPEPITE DE ALGODÓN	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
53	115113	BENEFICIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
54	115119	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, H1-U
55	115310	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO FORESTAL	PREDIO INCORPORADO	EXPLOTACION FORESTAL	FORESTAL	F
56	236113	SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN RESIDENCIAL	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA:** H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / **OFICINAS EN GENERAL:** MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
57	236212	SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-

					COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	I.
58	236220	SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
59	237113	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
60	237123	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S/ OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
61	237133	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S/ OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
62	237994	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
63	313260	FABRICACIÓN DE TELAS DE TEJIDO DE PUNTO		INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO	INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	I-2
64	313310	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES		INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO	INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	I-2
65	314120	CONFECCIÓN DE CORTINAS, BLANCOS Y SIMILARES	SUPERFICIE NO MAYOR A 400 M2 Y NO MÁS DE 20 EMPLEADOS - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS MENORES	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1; I-2.
66	314911	CONFECCIÓN DE COSTALES	SUPERFICIE NO MAYOR A 400 M2 Y NO MÁS DE 20 EMPLEADOS - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS MENORES	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1; I-2.

					MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	
67	314912	CONFECCIÓN DE PRODUCTOS DE TEXTILES RECUBIERTOS Y DE MATERIALES SUCEDÁNEOS	SUPERFICIE NO MAYOR A 400 M2 Y NO MÁS DE 20 EMPLEADOS - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS MENORES	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1; I-2.
68	315225	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDA	SUPERFICIE NO MAYOR A 400 M2 Y NO MÁS DE 20 EMPLEADOS - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS MENORES	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1; I-2.
69	315229	CONFECCIÓN EN SERIE DE OTRA ROPA EXTERIOR DE MATERIALES TEXTILES		INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	S; I-1
70	315991	CONFECCIÓN DE SOMBREROS Y GORRAS	SUPERFICIE NO MAYOR A 400 M2 Y NO MÁS DE 20 EMPLEADOS - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS MENORES	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1; I-2.
71	339912	ORFEBRERÍA Y JOYERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSOS	SUPERFICIE NO MAYOR A 100 M2 - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR VERTICAL Y HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA, MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA ; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA.	H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V, H4-V, MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4;CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4.
72	339913	JOYERÍA DE METALES Y PIEDRAS NO PRECIOSOS Y DE OTROS MATERIALES	SUPERFICIE NO MAYOR A 100 M2 - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR VERTICAL Y HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA, MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA ; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS	H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V, H4-V, MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4;CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2,

					INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA.	CC-3, CC-4.
73	432111	COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS, HILOS Y TELAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
74	432112	COMERCIO AL POR MAYOR DE BLANCOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
75	432119	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
76	432120	COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA, BISUTERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
77	432130	COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
78	432220	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y RELOJES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
79	433311	COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS Y CASETES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
80	433312	COMERCIO AL POR MAYOR DE JUGUETES Y BICICLETAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
81	433313	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS Y APARATOS DEPORTIVOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
82	433410	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
83	433420	COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
84	433430	COMERCIO AL POR MAYOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
85	433510	COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
86	433210	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
87	433220	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
88	433311	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
89	433312	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
90	433319	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
91	433411	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
92	435412	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
93	435419	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
94	436111	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
95	436112	COMERCIO AL POR MAYOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
96	462210	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DEPARTAMENTALES		CENTROS COMERCIALES	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-3, TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
97	463111	COMERCIO AL POR MENOR DE TELAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
98	463112	COMERCIO AL POR MENOR DE BLANCOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
99	463113	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA Y BONETERÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
100	463211	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA, EXCEPTO DE BEBÉ Y LENCERÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
101	463212	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE BEBÉ		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
102	463213	COMERCIO AL POR MENOR DE LENCERÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
103	463214	COMERCIO AL POR MENOR DE DISFRACES, VESTIMENTA REGIONAL Y VESTIDOS DE NOVIA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
104	463215	COMERCIO AL POR MENOR DE BISUTERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
105	463316	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE CUERO Y PIEL Y DE OTROS ARTÍCULOS DE ESTOS MATERIALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
106	463217	COMERCIO AL POR MENOR DE PAÑALES DESECHABLES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
107	463218	COMERCIO AL POR MENOR DE SOMBREROS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
108	463310	COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
109	465112	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y RELOJES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
110	465211	COMERCIO AL POR MENOR DE DISCOS Y CASETES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
111	465212	COMERCIO AL POR MENOR DE JUGUETES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
112	465213	COMERCIO AL POR MENOR DE BICICLETAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
113	465214	COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPO Y MATERIAL FOTOGRÁFICO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
114	465215	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
115	465216	COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
116	465311	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
117	465312	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
118	465313	COMERCIO AL POR MENOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
119	465912	COMERCIO AL POR MENOR DE REGALOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
120	465913	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
121	465915	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ARTESANÍAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
122	465919	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
123	466111	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
124	466112	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
125	466113	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA JARDÍN		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
126	466211	COMERCIO AL POR MENOR DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
127	466212	COMERCIO AL POR MENOR DE TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
128	466311	COMERCIO AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, CORTINAS, TAPICES Y SIMILARES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
129	466313	COMERCIO AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
130	466314	COMERCIO AL POR MENOR DE LÁMPARAS ORNAMENTALES Y CANDILES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
131	466319	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
132	466410	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
133	467112	COMERCIO AL POR MENOR DE PISOS Y RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
134	467114	COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
135	467115	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
136	467116	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO ESPECIALIZADAS		COMERCIOS Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CR; S; I-1; I-2.
137	468111	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS NUEVOS		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
138	468112	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS USADOS		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
139	468211	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
140	468212	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES USADAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
141	468213	COMERCIO AL POR MENOR DE LLANTAS Y CÁMARAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES		COMERCIOS Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CR; S; I-1; I-2.
142	468311	COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
143	468319	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA	CR,S, I-1, I-2

		VEHÍCULOS DE MOTOR			INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	
144	469110	COMERCIO AL POR MENOR EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, Y CATÁLOGOS IMPRESOS, TELEVISIÓN Y SIMILARES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
145	484210	SERVICIOS DE MUDANZAS		COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CR; S; I-1; I-2.
146	488320	ALQUILER DE AUTOMÓVILES CON CHOFER	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
147	485990	OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL, EQUIPAMIENTO REGIONAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL; EQUIPAMIENTO REGIONAL	MD-1, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, EI, ER
148	488390	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR AGUA		EQUIPAMIENTO REGIONAL	EQUIPAMIENTO REGIONAL	ER
149	488410	SERVICIOS DE GRÚA		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2

150	488491	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CENTRALES CAMIONERAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS , DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
151	488493	SERVICIOS DE BÁSCULA PARA EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA		ALMACENAMIENTO DE MEDIANO IMPACTO, EQUIPAMIENTO REGIONAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	I-1, I-2
152	488990	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL, EQUIPAMIENTO REGIONAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL; EQUIPAMIENTO REGIONAL	MD-1, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, EI, ER
153	511111	EDICIÓN DE PERIÓDICOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
154	511121	EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
155	511131	EDICIÓN DE LIBROS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
156	511141	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
157	511191	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
158	511210	EDICIÓN DE SOFTWARE Y EDICIÓN DE SOFTWARE INTEGRADA CON LA REPRODUCCIÓN	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :HB-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
159	512111	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4
160	512112	PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4
161	512113	PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS, COMERCIALES Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4

162	512120	DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS Y DE OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
163	512190	SERVICIOS DE POSTPRODUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
164	512210	PRODUCTORAS DISCOGRÁFICAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
165	512220	PRODUCCIÓN DE MATERIAL DISCOGRÁFICO INTEGRADA CON SU REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
166	512230	EDITORAS DE MÚSICA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
167	515210	PRODUCCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE CANALES PARA SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

168	518210	PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN, HOSPEDAJE Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS		ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO	TURÍSTICO HOTELERA DENSIDAD MÍNIMA, BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	TH-1, TH-2, TH-3, TH-4, MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MD-2, MC-3, MC-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4, CR, S
169	519110	AGENCIAS NOTICIOSAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
170	519130	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO: INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
171	519190	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	EXPEDIO DE REVISTAS Y PERIODICOS / PEQUEÑA ESCALA	COMERCIOS Y SERVICIOS BASICOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD MINIMA, BAJA, MEDIA Y ALTA; HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR VERTICAL Y HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	TH-1, TH-2, TH-3, TH-4, H3-U, H4-U, H3-V, H4-V, H3-H, H4-H, MB-1, MB-2, MB-3, MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1. CD-2, CD-3, CD-4, I-1
172	524910	ASESORÍA EN INVERSIONES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
173	531111	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS AMUEBLADAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S /

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
174	531112	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS NO AMUEBLADAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
175	531114	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1,

					INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
176	531119	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OTROS BIENES RAÍCES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
177	531210	INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAÍCES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
178	531311	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
179	531319	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
180	532110	ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CHOFER	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
181	532121	ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA SIN CHOFER	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
182	532210	ALQUILER DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
183	532220	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
184	532230	ALQUILER DE VIDEOCASETES Y DISCOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
185	532291	ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
186	532292	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

187	532299	ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
188	532310	CENTROS GENERALES DE ALQUILER		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
189	532420	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OTRAS MÁQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
190	532491	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
191	532492	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MOVER, LEVANTAR Y ACOMODAR MATERIALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
192	532493	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

193	533110	SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
194	541110	BUFETES JURÍDICOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S/ OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
195	541120	NOTARÍAS PÚBLICAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S/ OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
196	541190	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S/ OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
197	541211	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S/ OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
198	541219	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
199	541310	SERVICIOS DE ARQUITECTURA	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
200	541320	SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE PAISAJE Y URBANISMO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
201	541330	SERVICIOS DE INGENIERÍA	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
202	541340	SERVICIOS DE DIBUJO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
203	541350	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
204	541360	SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
205	541410	DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
206	541420	DISEÑO INDUSTRIAL	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
207	541430	DISEÑO GRÁFICO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
208	541490	DISEÑO DE MODAS Y OTROS DISEÑOS ESPECIALIZADOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
209	541510	SERVICIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS RELACIONADOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
210	541610	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
211	541620	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
212	541690	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
213	541711	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA, Y CIENCIAS DE LA VIDA, PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
214	541721	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 750 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
215	541810	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MÁXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
216	541820	AGENCIAS DE RELACIONES PÚBLICAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
217	541830	AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
218	541840	AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
219	541850	AGENCIAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
220	541890	AGENCIAS DE CORREO DIRECTO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
221	541870	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
222	541910	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
223	541920	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y VIDEOGRABACIÓN	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
224	541930	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :HB-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
225	541990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
226	561110	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
227	561210	SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1,

					Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
228	561320	AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
229	561330	SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
230	561410	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
231	561421	SERVICIOS DE CASETAS TELEFÓNICAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
232	561422	SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y PROMOCIÓN POR TELÉFONO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
233	561431	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, FAX Y AFINES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3,

					COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
234	561432	SERVICIOS DE ACCESO A COMPUTADORAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
235	561440	AGENCIAS DE COBRANZA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
236	561450	DESPACHOS DE INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
237	561490	OTROS SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL Y SIMILARES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
238	561510	AGENCIAS DE VIAJES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
239	561520	ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES Y PAQUETES TURÍSTICOS PARA AGENCIAS DE VIAJES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1,

					INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
240	561590	OTROS SERVICIOS DE RESERVACIONES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
241	561620	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
242	561910	SERVICIOS DE EMPACADO Y ETIQUETADO		COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CR; S; I-1; I-2.
243	561920	ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

244	561990	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
245	624198	OTROS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
246	624311	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, SUBEMPLEADAS O DISCAPACITADAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
247	711211	DEPORTISTAS PROFESIONALES		EQUIPAMIENTO URBANO DE BARRIO	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	EI
248	711212	EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4
249	711510	ARTISTAS, ESCRITORES Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
250	713291	VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA, PRONÓSTICOS DEPORTIVOS Y OTROS BOLETOS DE SORTEO	PEQUEÑA ESCALA	COMERCIOS Y SERVICIOS BASICOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD MINIMA, BAJA, MEDIA Y ALTA; HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR VERTICAL Y HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	TH-1, TH-2, TH-3, TH-4, H3-U, H4-U, H3-V, H4-V, H3-H, H4-H, MB-1, MB-2, MB-3, MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, I-1

251	713998	OTROS SERVICIOS RECREATIVOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	DEBE EVITARSE SU COLINDANCIA INMEDIATA CON ZONAS HABITACIONALES, ESCOLARES Y DE CENTROS DE SALUD	CENTROS DE DIVERSION	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD MINIMA, BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES	TH-1, TH-2, TH-3, TH-4, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1. CD-2, CD-3, CD-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4, CR
252	812990	OTROS SERVICIOS PERSONALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
253	813110	ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y CÁMARAS DE PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
254	813230	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2,

					INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ OFICINAS EN GENERAL: CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
255	814110	HOGARES CON EMPLEADOS DOMÉSTICOS	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR	HABITACIONAL CAMPESTRE; HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR VERTICAL Y HORIZONTAL DENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA	H1-U, H2-U, H3-U, H4-U, H2-V, H3-V, H4-V, H2-H, H3-H, H4-H; MB-1, MB-2, MB-3; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4

CAPITULO X
DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 47.- Los Datos Personales que proporcionen los Usuarios y que sean recabados por el personal de la Ventanilla de Construcción, serán protegidos, incorporados y tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo los trámites que en ella se ofrezcan.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez aprobado el presente DICTAMEN por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase certificación del mismo a la Secretaria General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" para los efectos a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Se concede el plazo de 90 días contado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Reglamento, para que las autoridades competentes implementen las acciones señaladas para el funcionamiento de la Ventanilla de Construcción.

ARTÍCULO CUARTO: El Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción, deberá ser presentado para su publicación en la Gaceta Municipal en los próximos 30 días a la publicación del presente Reglamento.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 02 de marzo de 2020.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO
REGIDORA SECRETARIA
PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
REGIDORA SECRETARIA

Posteriormente y no habiendo comentarios respecto al dictamen presentado, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el **Reglamento para**

el Funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

Continuando con el uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y en el mismo sentido que los dos dictámenes anteriores, solicita a los integrantes del cabildo omitir la lectura de los considerandos, lo cual es APROBADO POR UNANIMIDAD, posteriormente procedió a dar lectura al dictamen que contiene el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA,** mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los munícipes que firman al calce el presente dictamen, en cumplimiento a los dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 2, fracciones I y V, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones II, IV, V, XIV y XV, 17 fracción V, 46 penúltimo párrafo, 47 último párrafo, 48, 50 y 51 DE Ley General de Mejora Regulatoria, 89, 90 fracción I, 106, 107, 108 fracción III, 155 numeral 5, 227 Y 230 FRACCION I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que contiene EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA de acuerdo a los siguientes**

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: El presente documento se orienta a proporcionar los pasos básicos que habrán de seguirse para operar La Ventanilla de Construcción Simplificada VECS del municipio de Villa de Álvarez, la cual es creada para ser el medio entre los usuarios y las dependencias involucradas en la expedición de la licencia de construcción de giros VECS, nueva, con superficie no mayor a 1,500 metros cuadrados; de manera que el usuario, si no existen observaciones, pueda recibir la resolución de los trámites Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, Licencia de Construcción y Aviso de Terminación de obra, en máximo 10 días hábiles, como resultado de la suma de los días correspondientes a cada trámite. Lo anterior cumpliendo con la normatividad vigente, de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios, los Lineamientos de la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS, emitidos por la CONAMER y el Reglamento Municipal para el Funcionamiento de la VECS.

SEGUNDO: Con la implantación de la Ventanilla citada se logrará que los tiempos de resolución para construcciones nuevas con uso de giros VECS, incluido vivienda unifamiliar, en superficies menores o iguales a 1,500 metros cuadrados, sean expeditos, con el consecuente fortalecimiento del Ecosistema municipal. Esta iniciativa se debe a que este tipo de edificaciones son uno de los principales estímulos de la economía municipal.

TERCERO.- En ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público y con esto finalmente dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen, y considerar a la VECS como un área permanente y dentro de la estructura Municipal, para ello es necesario formalizar su institucionalización mediante la emisión del Reglamento correspondiente.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este honorable Cabildo la aprobación del siguiente;

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA,** para quedar de la siguiente forma:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Villa de Álvarez, Estado de Colima

Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Febrero 2020

VECS	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
MES	AÑO	MES	AÑO	
02	2020	-	-	

ÍNDICE

I.	**Introducción**
II.	**Marco Jurídico**
II.1	Leyes
II.2	Reglamentos
II.3	Planes y Lineamientos
II.4	Acuerdos
III.	**Objetivo general**
IV.	**Políticas Generales**
IV.1	Del funcionamiento y operación de la ventanilla VECS
IV.2	De las atribuciones de la ventanilla VECS
IV.3	De la integración de la ventanilla VECS
IV.4	Del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación
IV.5	De la Autorización de Construcción
IV.6	De los requisitos
V.	**Procedimientos**
V.1	Procedimiento del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación
V.2	Procedimiento de los trámites relacionados con la Autorización de Construcción de Bajo Impacto y riesgo
VI.	**Anexos**
VI.1	Formatos

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se orienta a proporcionar los pasos básicos que habrán de seguirse para operar La Ventanilla de Construcción Simplificada VECS del municipio de Villa de Álvarez, la cual es creada para ser el medio entre los usuarios y las dependencias involucradas en la expedición de la licencia de construcción de giros VECS, nueva, con superficie no mayor a 1,500 metros cuadrados; de manera que el usuario, si no existen observaciones, pueda recibir la resolución de los trámites Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, Licencia de Construcción y Aviso de Terminación de obra, en máximo 10 días hábiles, como resultado de la suma de los días correspondientes a cada trámite. Lo anterior cumpliendo con la normatividad vigente, de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios, los Lineamientos de la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS, emitidos por la CONAMER y el Reglamento Municipal para el Funcionamiento de la VECS.

Para cumplir lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento de la VECS. Lo anterior mediante la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal que da sustento al funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada y da certeza a los inversionistas.

Con la implantación de la Ventanilla citada se logrará que los tiempos de resolución para construcciones nuevas con uso de giros VECS, incluido vivienda unifamiliar, en superficies menores o iguales a 1,500 metros cuadrados, sean expeditos, con el consecuente fortalecimiento del Ecosistema municipal. Esta iniciativa se debe a que este tipo de edificaciones son uno de los principales estímulos de la economía municipal.

En ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

Para asegurar el logro de los objetivos propuestos, también se establece una evaluación semestral de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y que ésta se oriente a la plena satisfacción de los usuarios.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen, y considerar a la VECS como un área permanente y duradera dentro de la estructura Municipal, para ello es necesario formalizar su institucionalización mediante un la emisión del Reglamento correspondiente.

II. MARCO JURÍDICO

II.1 Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25 último párrafo.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- Ley General de Mejora Regulatoria artículos 2, fracciones I y V, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones II, IV, V, XIV y XV, 17 fracción V, 46 penúltimo párrafo, 47 último párrafo, 48, 50 y 51.
- Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.
- Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

II.2 Reglamentos

- Reglamento de la Ventanilla de Construcción Simplificada para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, Col.

II.3 Planes y Lineamientos

- Lineamientos de la Ventanilla de Construcción simplificada VECS, publicados en el DOF el 20 de mayo de 2019.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral de los trámites municipales que permita la construcción de manera ágil y sencilla de una edificación nueva de giros VECS en un tiempo máximo de diez días hábiles incluido el de terminación de obra; estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que genere condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, y que fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

IV. POLÍTICAS GENERALES

IV.1 Del funcionamiento y operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS

- La responsabilidad del funcionamiento y operación de la VECS estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano, a través de la Jefatura de Área de Licencias de Construcción;
- La ventanilla contará con los recursos humanos necesarios ya sean estos propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en la VECS, con el fin de que dicha ventanilla cumpla adecuadamente con sus atribuciones;
- La operación de la VECS correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo;
- La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con el Programa VECS;
- El módulo de la VECS se ubica en la calle Independencia #30, Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima;
- El horario de atención de la ventanilla será de las 9:00 a 14:00 hrs;
- El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 09:00 a.m. a 02:00 p.m. Las solicitudes que ingresen después de 12:01 p.m. y hasta las 02:00 p.m. se ingresarán con fecha del día hábil siguiente. Lo anterior debido a que después de las 02:01 p.m. se proporcionará la información a las

demás dependencias involucradas en la expedición de los trámites relacionados con la Autorización de Construcción;

- La entrega de la resolución de las solicitudes se hará a partir de las 2:00 p.m. a 3:00 p.m. del día hábil que corresponda;
- Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, deberán realizarse una vez revisado el expediente y éste cuente con todos los requerimientos obligatorios y cumpla con las leyes, normas, reglamentos y demás instrumentos de planeación aplicables. Dicha resolución se llevará a cabo durante la primera visita a la VECS, es decir, al entregar la solicitud. La falta realización del pago inmediato de los derechos que correspondan, imposibilitará al Encargado de la VECS para la impresión y envío del expediente a las dependencias correspondientes para su autorización, por lo que dicha demora no será motivo de contabilización en los tiempos estipulados tanto en el Reglamento para el funcionamiento de la ventanilla de construcción simplificada como en el presente Manual.
- Las demás disposiciones que establezcan otros ordenamientos en la materia, respecto al funcionamiento y operación de la Ventanilla.

IV. 2 De las atribuciones de la VECS

- Gestionar y dar respuesta a las solicitudes del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, la Licencia de Construcción, así como el Aviso de Terminación de obra;
- Brindar asesoría rápida y oportuna a los usuarios que lo soliciten;
- Informar el avance y resolución del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, la Licencia de Construcción, así como el Aviso de Terminación de obra; en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano, así mismo llevar el registro de las licencias otorgadas bajo el Programa VECS; y
- Llevar un registro de las personas atendidas.
- Generar la estadística necesaria para los reportes anuales para las dependencias municipales, estatales y en su caso (certificación VECS), federales.

IV.3 De la integración de la VECS

La VECS de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

- El Encargado de la VECS es el responsable de brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, la Licencia de Construcción, así como el Aviso de Terminación de obra, llevar a cabo la recepción, validación de la documentación, gestión ante las dependencias involucradas y entrega de los resolutivos correspondientes. Así como brindar información en general.

En el caso de que el volumen de trabajo requiera la asignación de mayor personal para mejorar la operación del VECS, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, realizará lo necesario para subsanar esta situación y hacer eficiente la operación de la ventanilla.

IV. 4 Del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación

- Se integra en un solo trámite el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, como requisito de la modalidad de la Licencia de Construcción, el cual se tramitará en la VECS.
- El plazo máximo de respuesta para el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación será de 3 días hábiles.
- El procedimiento de coordinación entre la ventanilla VECS con la Dirección de Desarrollo Urbano y del proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.2., bajo las siguientes consideraciones

  I. A las 02:01 p.m., el Encargado de la VECS entregará en la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes completos de cada solicitud que se haya recibido durante el día;
  II. A las 8:30 a.m., del tercer día el Encargado de la VECS recoge en las oficinas de la dependencia señalada los expedientes con la resolución correspondiente.

IV.5 De la Licencia de Construcción

- El plazo máximo de respuesta para la resolución de la Licencia de Construcción será de 3 días hábiles, a partir de que la ventanilla VECS entrega en la Dirección de Desarrollo Urbano el expediente con la solicitud y el resto de los requisitos.
- El procedimiento de coordinación entre la ventanilla VECS con la Dirección de Desarrollo Urbano y del proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.2., bajo las siguientes consideraciones:

  I. A las 02:01 p.m., el Encargado de la VECS entregará en la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes completos de cada solicitud que haya recibido;
  II. A las 08:30 a.m., del tercer día el Encargado de la ventanilla VECS recoge en las oficinas de la dependencia señalada los expedientes con la resolución correspondiente.

IV.6 Del Aviso de Terminación de obra

- Al ser un aviso se contabiliza como cuatro días hábiles para su gestión, a partir de que la VECS lo recibe y entrega en la Dirección de Desarrollo Urbano con el resto de los requisitos.
- El procedimiento de coordinación entre el módulo VECS con la Dirección de Desarrollo Urbano y del proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.2., bajo las siguientes consideraciones:

  I. A las 02:01 p.m., el Encargado de la VECS entregará en la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes completos de cada solicitud que haya recibido;
  II. A las 08:30 a.m., del tercer día el Encargado de la VECS recoge en las oficinas de la dependencia señalada los expedientes con la resolución correspondiente.

IV.7 De los requisitos

- Para la autorización del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación la solicitud se presentará mediante el Formato Único de Construcción, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado de forma autógrafa por el propietario o poseedor del predio, y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

  Para personas físicas:
  - ✓ Copia simple, legible y vigente de Identificación Oficial del propietario o poseedor legalmente facultado;
  - ✓ Documento que acredite antecedentes jurídicos de propiedad o posesión actual del predio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;

  Para personas morales:

  - ✓ Copia simple, legible y vigente de Identificación Oficial del representante y/o apoderado legal;
  - ✓ Documento que acredite antecedentes jurídicos de propiedad o posesión actual del predio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
  - ✓ Acta constitutiva;
  - ✓ Poder Notarial;

  Así como realizar el pago de derecho por concepto de trámite según lo señalado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.

  O cualquier otro documento que sea necesario para acreditar la capacidad de ejercicio que tiene una persona física o moral sobre un inmueble o una construcción.

La falta realización del pago inmediato de los derechos que correspondan, imposibilitará al encargado de la VECS para la impresión y envío del expediente a las dependencias correspondientes para su autorización, por lo que dicha demora no será motivo de contabilización en los tiempos estipulados tanto en el Reglamento para el funcionamiento de la ventanilla de construcción simplificada como en el presente Manual.

- Para la autorización de la Licencia de Construcción la solicitud se presentará mediante el Formato Único de Construcción el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado de forma autógrafa por el propietario o poseedor del predio, el Perito de Obra (DRO) y/o corresponsable (s) según sea el caso; y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

  - ✓ Haber tramitado el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación para Autorización de Construcción de giros VECS, mismo del que deberá existir una copia en el expediente único;
  - ✓ Número de identificación del expediente único, el cual será el mismo que el folio del trámite de Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación realizado previamente;
  - ✓ Tres (3) tantos planos y uno (1) digitalizado (Formato PDF y almacenado en CD rotulado), memoria de cálculo estructural, descriptiva y de diseño de instalaciones en caso de requerirse; que contengan la misma información y características señaladas en el artículo 321 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col.
  - ✓ Formato Anexo Técnico de Proyecto debidamente requisitado y suscrito de forma autógrafa por el Perito de Obra (DRO)y corresponsable (s) según sea el caso.
  - ✓ Lona de identificación de obra.
  - ✓ Libro bitácora nueva, debidamente requisitada.
  - ✓ Realizar el pago de derecho por concepto de trámite según lo señalado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez

La falta realización del pago inmediato de los derechos que correspondan, imposibilitará al encargado de la VECS para la impresión y envío del expediente a las dependencias correspondientes para su autorización, por lo que dicha demora no será motivo de contabilización en los tiempos estipulados tanto en el Reglamento para el funcionamiento de la ventanilla de construcción simplificada como en el presente Manual.

- Para la entrega del Aviso de Terminación de obra se presentará mediante el Formato Único de Construcción, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado de forma autógrafa por el propietario y/o poseedor del predio, y el Perito de Obra (DRO); y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- ✓ Número de identificación del expediente único, el cual será el mismo que el folio del trámite de Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación realizado previamente;
- ✓ Libro bitácora de obra firmada y con notas del proceso constructivo hasta su terminación, por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso;
- ✓ Declaración o manifestación de terminación de obra firmada por el propietario y el Director Responsable de Obra a través del inciso e) del FUC;
- ✓ Reporte fotográfico en el que se aprecie el cumplimiento de los lineamientos propios de la zona y/o uso en el que se encuentra el inmueble, así como del proyecto autorizado. Estas imágenes deberán ser lo más claras y evidentes posibles.
- ✓ Lona de identificación de obra.
- ✓ Realizar el pago de derecho por concepto de trámite según lo señalado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez

La falta realización del pago inmediato de los derechos que correspondan, imposibilitará al encargado de la VECS para la impresión y envío del expediente a las dependencias correspondientes para su autorización, por lo que dicha demora no será motivo de contabilización en los tiempos estipulados tanto en el Reglamento para el funcionamiento de la ventanilla de construcción simplificada como en el presente Manual.

V. PROCEDIMIENTOS

A continuación se presentan los diagramas de proceso con los que el VECS da cumplimiento al plan de operación señalado en los apartados anteriores.

V.1 Procedimiento del Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación.

Objetivo

Obtener la información sobre el tipo de edificación que es factible construir en la ubicación en que se encuentra el predio y de los trazos y afectaciones a que está sujeto, de acuerdo a lo que establece el Plan de Ordenamiento Urbano municipal, con lo que se brinda certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen erigir un inmueble nuevo, de giros VECS, hasta 1,500 metros cuadrados otorgándole información oportuna de los requisitos.

INFORMACIÓN AL SOLICITANTE PARA **TRAMITAR DICTAMEN DE USO DE SUELO MODALIDAD II EDIFICACIÓN** PARA CONSTRUCCIONES DE BAJO IMPACTO Y RIESGO HASTA 1,500 METROS CUADRADOS. VECS (**15** MINUTOS)

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio			
Interesado acude a la VECS a solicitar información	El interesado se presenta en la ventanilla VECS a solicitar información del trámite para conocer el uso de suelo y alineamiento de un predio para construcciones nuevas, de giro VECS, hasta 1,500 metros cuadrados y los requisitos del trámite.	Interesado	
Se informa requisitos y proceso para la gestión del trámite. Se entrega el Formato Único de Solicitud	Se informa al interesado que para construcciones nuevas, de hasta 1,500 metros cuadrados, de giros VECS existe la modalidad de en un solo trámite darle a conocer el DICTAMEN DE USO DE SUELO MODALIDAD II EDIFICACIÓN. Se consulta el Catálogo de Giros de la actividad que se pretende realizar en el inmueble y se le informa al interesado si es VECS y se le entrega el Formato Único de Solicitud explicando su llenado y se le dan a conocer los requisitos, informándole que el tiempo máximo de respuesta del trámite VECS será de tres días. (15 minutos)	Encargado de la VECS	Formato Único de Construcción
Fin			

Nota 1: En caso de que la construcción no responda a los principios de la modalidad de construcción VECS el proceso termina brindando orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA **DICTAMEN DE USO DE SUELO MODALIDAD II EDIFICACIÓN** (37 MINUTOS)

Actividad	Descripcion	Responsable	Registro/ Documento
Inicio	El interesado acude a la VECS con el Formato Único de Construcción (FUC) debidamente requisitado y firmado, así como demás requisitos correspondientes al trámite. Los entrega al encargado de la VECS.	Interesado	
Interesado acude a la VECS para ingreso de solicitud de trámite	La documentación se recibe en horario de 9:00 a 14:00 hrs., se revisa y valida si es giro VECS, si se acredita propiedad o posesión del predio, así como personalidad del solicitante y que no se tenga adeudo de impuesto predial. (10 minutos)	Interesado / Encargado VECS	FUC / Expediente con requisitos correspondientes para para trámite de dictamen de uso de suelo modalidad II edificación / Sistema Informático
Encargado de VECS recibe solicitud y se revisa expediente	Se indica hora y fecha de ingreso de solicitud en inciso a) del FUC. (1 minuto)	Interesado	
De ser factible, el Encargado de VECS se registra en sistema electrónico y se genera orden de pago	Se registra en sistema electrónico y se entrega orden de pago de Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación, y se le solicita que pase a caja a pagarlo. (10 minutos)	Interesado / Encargado VECS	
Se entrega orden de pago a Interesado	Se indica folio de solicitud en inciso a) del FUC y se sella de recibido la documentación con fecha actual (en caso de ingresarse antes de las 12:00 p.m.). (1 minuto)	Encargado VECS	
Interesado realiza el pago correspondiente y se le entrega acuse	El interesado paga los derechos correspondientes y se le entrega acuse de recibo de la solicitud, que no es más que la copia del FUC debidamente requisitada. (5 minutos)	Interesado / Encargado VECS	Acuse de recibo de la solicitud.
Encargado de VECS imprime el trámite y lo entrega a la Dirección de Desarrollo Urbano	Se imprime Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación y se organiza la documentación para ser entregada a cada área. Se registra tramite en la en la hoja de seguimiento. (5 minutos)	Encargado VECS	Hoja de seguimiento
Siguiente etapa y proceso	A las 02:01 p.m. se llevan a la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes de las solicitudes recibidas durante el día. (5 minutos)	Encargado VECS	Expediente

Nota 1: En caso de que no sea correcta la información se aclara al interesado la inconsistencia o documentos faltantes.
Nota 2: En caso de que no sea modalidad VECS el proceso termina con una orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.

GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD PARA LA DICTAMEN DE USO DE SUELO MODALIDAD II EDIFICACIÓN (3 DÍAS HABILES)

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio	A la 02:01 p.m. se entregan los expedientes recibidos en el transcurso del día a la Jefatura de área de licencias de construcción. Se actualiza hoja de seguimiento. (15 minutos)	Encargado VECS /Jefatura de área de licencias de construcción	Hoja de seguimiento y expedientes
Entrega de expediente a Jefatura de área de licencias de construcción	La Jefatura de área de licencias de construcción lo recibe y base a la línea de trabajo, lo atiende en el momento que le toca revisando el contenido del dictamen. (2 días)	Jefatura de área de licencias de construcción	Expedientes
Revisión de contenido de Dictamen	La Jefatura de área de licencias de construcción lo entrega a la asistente de la Dirección, quien lo turna para que obtenga la firma del Director, ya que este es el único con atribución para autorización de trámites. (1 día)	Director de Desarrollo Urbano	Expedientes
Entrega a Dirección para firma de autorización	A las 8:30 a.m. del tercer día, el encargado de la ventanilla VECS recibe de la Dirección los resolutivos con sus expedientes de días anteriores y realiza registro en la hoja de seguimiento. (30 minutos)	Encargado VECS	Hoja de seguimiento y expedientes con resolutivos
Autorización			
Entrega de expediente autorizado a Encargado de Ventanilla			
Registro de expediente autorizado			
Siguiente proceso			

Nota 1: Si el giro no es compatible con la ubicación del local, se genera oficio de negativa fundado y motivado, informando al interesado las causas de la negativa. Además se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo VECS.
Nota 2: Al revisar el expediente, en caso de ser necesario el Jefe de área de licencias de construcción genera escrito de prevención y lo turna a la VECS para su notificación.

ENTREGA DE RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO MODALIDAD II EDIFICACIÓN (20 MINUTOS)

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio	A partir de las 14:00 p.m. se presenta el interesado quién presenta el número de identificación del expediente y acuse de ingreso de trámite al responsable del módulo VECS. (3 minutos)	Interesado	Acuse de ingreso de trámite
Encargado VECS busca el expediente único		Encargado VECS	Expediente Único
Encargado VECS entrega Dictamen a Interesado	Con el número de identificación se localiza el expediente único con el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación. (5 minutos)	Interesado/ Encargado VECS	Expediente Único / FUC / Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación
Interesado acusa recibo de trámite	Se entrega el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación al interesado, señalando en el inciso a) del FUC la fecha de entrega y recabando el nombre y firma autógrafa de quien recibe. (5 minutos)	Interesado/ Encargado VECS	Acuse de recibo de trámite
Encargado VECS entrega acuse de recibo de trámite a Interesado	Se entrega al interesado copia de FUC como acuse de recibo de trámite. (2 minutos)	Encargado VECS	Expediente Único / sistema informático / hoja de seguimiento
Encargado VECS actualiza sistema informático y hoja de seguimiento	Se hace revisión de que el expediente esté completo y se archiva. Se actualiza la hoja de seguimiento y sistema informático. (5 minutos)		
Encargado VECS revisa y archiva expediente único			
Fin del proceso			

Nota 1: Si el resultado no es favorable para el interesado, se entrega oficio de rechazo fundamentado y motivado, se actualiza hoja o sistema de seguimiento. Fin del proceso.

V.2 Procedimiento de la Licencia de Construcción

Objetivo:

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en la ventanilla VECS se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización de una construcción nueva para giros VECS, de hasta 1,500 metros cuadrados.

INFORMACIÓN AL SOLICITANTE PARA TRAMITAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE GIROS VECS PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS DE HASTA 1,500 METROS CUADRADOS (10 MINUTOS)

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio	El interesado se presenta en la ventanilla VECS a solicitar información del trámite y requisitos para una autorización de construcción para edificaciones nuevas de giros VECS, de hasta 1,500 metros cuadrados.	Interesado	
Interesado acude a la VECS a solicitar información			
Se informa requisitos y proceso para la gestión del trámite. Se entrega el Formato Único de Solicitud	Se informa al interesado que para construcciones nuevas de hasta 1,500 metros cuadrados de bajo impacto y riesgo existe la modalidad de Licencia de Construcción de giros VECS. Se le consulta si previamente tramitó el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación para la modalidad de licencia mencionada y se le solicita el número de expediente único. Consulta el expediente, y se le entrega copia del Formato Único de Construcción explicando su llenado y le informa que no será necesario presentar la información que ya existe en el expediente indicándole los requisitos que deberá traer. Se informa que el tiempo máximo de respuesta del trámite VECS será de tres días hábiles. (10 minutos)	Encargado de la VECS	Formato Único de Construcción, Anexo Técnico de Proyecto y Expediente Único
Fin			

Nota 1: En caso de que no se haya tramitado el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad II Edificación bajo la modalidad VECS, se le orienta para que lo realice.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE GIROS VECS PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS DE HASTA 1,500 METROS CUADRADOS (36 MINUTOS)

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio	El interesado acude a la VECS con el Formato Único de Construcción (FUC) debidamente requisitado y firmado por DRO y/o corresponsable según sea el caso, así como demás requisitos correspondientes al trámite. Los entrega al encargado de la VECS.	Interesado	
Interesado acude a la VECS para ingreso de solicitud de trámite			FUC / Anexo Técnico de Proyecto / Planos de Proyecto / Memorias / Lona y Bitácora
Encargado de VECS recibe solicitud y se revisa expediente	La documentación se recibe en horario de 9:00 a 14:00 hrs., se revisa y valida, si es modalidad VECS, si tiene trámite previo de Dictamen de uso de suelo modalidad II Edificación, no adeuda predial y si el proyecto cumple con todos los lineamientos señalados en la ley, normas, instrumentos de planeación y reglamentos aplicables. (15 minuto)	Encargado VECS / DRO	
De ser factible, el Encargado de VECS se registra en sistema electrónico y se genera orden de pago			
Se entrega orden de pago a Interesado		Interesado/ Encargado VECS	Orden de pago
Interesado realiza el pago correspondiente y se le entrega acuse		Encargado VECS	
Encargado de VECS imprime el trámite y lo entrega a la Dirección de Desarrollo Urbano	Se registra en sistema electrónico y se entrega orden de pago de Licencia de Construcción, y se le solicita que pase a caja a pagarlo. (5 minutos)	Interesado/ Encargado VECS	FUC / Acuse de Ingreso de trámite
Siguiente etapa y proceso	Se indica folio de solicitud en inciso b4) del FUC y se sella de recibido la documentación con fecha actual (en caso de ingresarse antes de las 12:00 p.m.). (1 minuto)	Encargado VECS	Expediente único y hoja de seguimiento
	El interesado paga los derechos correspondientes y se le entrega acuse de recibo de la solicitud, que no es más que la copia del FUC debidamente requisitada. (5 minutos)	Encargado VECS	Expediente único
	Se imprime la Licencia de Construcción y se organiza la documentación para ser entregada a cada área. Se registra tramite en la en la hoja de seguimiento. (5 minutos)		
	A las 02:01 p.m. se llevan a la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes de las solicitudes recibidas durante el día. (5 minutos)		

Nota 1: En caso de que no sea correcta la información se aclara al interesado la inconsistencia o documentos faltantes, el Encargado de la VECS lo notificará al interesado de inmediato y no se registrará en sistema

electrónico dicha solicitud, negando la orden de pago y asentando dichas observaciones en el FUC.

Nota 2: En caso de que no sea modalidad VECS el proceso termina con una orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.

GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE GIROS VECS PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS DE HASTA 1,500 METROS CUADRADOS (3 DÍAS HÁBILES)

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/Documento
Inicio	A la 02:01 p.m. se entregan los expedientes recibidos en el transcurso del día a la Jefatura de área de licencias de construcción. Se actualiza hoja de seguimiento. (15 minutos)	Encargado VECS /Jefatura de área de licencias de construcción	Hoja de seguimiento Y expedientes
Entrega de expediente a Jefatura de área de licencias de construcción	La Jefatura de área de licencias de construcción lo recibe y base a la línea de trabajo, lo atiende en el momento que le toca revisando el contenido del proyecto. (2 días)	Jefatura de área de licencias de construcción	Expediente único: Dictamen de uso de suelo modalidad II Edificación / Licencia de construcción / planos / memorias / bitácora
Revisión de contenido de Proyecto	La Jefatura de área de licencias de construcción lo entrega a la asistente de la Dirección, quien lo turna para que obtenga la firma del Director, ya que este es el único con atribución para autorización de trámites. (1 día)	Director de Desarrollo Urbano	Expedientes con resolutivos
Entrega a Dirección para firma de autorización	A las 8:30 a.m. del tercer día, el encargado de la VECS recibe de la Dirección los resolutivos con sus expedientes de días anteriores y realiza registro en la hoja de seguimiento. (30 minutos)	Encargado VECS	
Autorización			
Entrega de expediente autorizado a Encargado de Ventanilla			
Registro de expediente autorizado			
Siguiente proceso			

Nota 1: En de que no esté vigente el reconocimiento del DRO que firma, el Jefe de área de licencias de construcción, genera oficio de rechazo de la solicitud fundado y motivado, informando al interesado las causas del rechazo. Además se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo VECS.

Nota 2: Al revisar el expediente, en caso de ser necesario el Jefe de área de licencias de construcción genera escrito de prevención y lo turna a la VECS para su notificación.

ENTREGA DE RESOLUCIÓN DEL LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE GIROS VECS PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS DE HASTA 1,500 METROS CUADRADOS (20 MINUTOS)

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio			
Encargado VECS busca el expediente único	A partir de las 14:00 p.m. se presenta el interesado quién presenta el número de identificación del expediente y acuse de ingreso de trámite al Encargado de la VECS (3 minutos)	Interesado	Acuse de ingreso de trámite
Encargado VECS entrega Licencia a Interesado	Con el número de identificación se localiza el expediente único la licencia de construcción de giros VECS. (5 minutos)	Encargado VECS	Expediente Único
Interesado acusa recibo de trámite	Se entrega licencia de construcción de giros VECS al interesado, señalando en el inciso B4) del FUC la fecha de entrega y recabando el nombre y firma autógrafa de quien recibe. (5 minutos)	Interesado / Encargado VECS	Expediente Único / FUC / Licencia de construcción
Encargado VECS entrega acuse de recibo de trámite a Interesado	Se entrega al interesado copia de FUC como acuse de recibo de trámite. (2 minutos)	Interesado / Encargado VECS	Acuse de recibo de trámite
Encargado VECS actualiza sistema informático y hoja de seguimiento	Se hace revisión de que el expediente esté completo y se archiva. Se actualiza la hoja de seguimiento y sistema informático. (5 minutos)	Encargado VECS	Expediente Único / sistema informático / hoja de seguimiento
Encargado VECS revisa y archiva expediente único			
Fin del proceso			

Nota 1: Si el resultado no es favorable para el interesado, se entrega oficio de rechazo fundamentado y motivado, se actualiza hoja o sistema de seguimiento. Fin del proceso.

V.2 Procedimiento para la entrega del Aviso de Terminación de obra

Objetivo:
Garantizar que la autoridad correspondiente tenga conocimiento de que se ha terminado la construcción de la obra y que será ocupada, mediante un procedimiento ágil, sencillo y apegado a la normatividad, que se realiza ante la VECS, de construcciones nuevas de giros VECS de hasta 1,500 m².

ENTREGA DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE GIROS VECS, DE HASTA 1,500 METROS CUADRADOS (30 MINUTOS)

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio ↓ Interesado acude a la VECS para entrega de Aviso	Al terminar la construcción de la edificación, el propietario y/o el DRO, solicitará en la VECS copia del FUC cuya estructura contiene en el inciso e) la manifestación de terminación de obra, proporcionando el número de identificación del expediente único.	Propietario/DRO Encargado de la VECS	
↓ Encargado de VECS recibe el aviso y se revisa expediente cotejando con fotografías			FUC / Expediente Único / Reporte fotográfico
↓ De ser veridico, el Encargado de VECS se registra en sistema electrónico y se genera orden de pago	La documentación se recibe en horario de 9:00 a 14:00 hrs., se revisa y valida que el Formato Único de Construcción FUC esté debidamente llenado y firmado autógrafamente por el propietario y DRO en el inciso e) de aviso de terminación de obra, acompañado de bitácora, lona de identificación de obra y reporte fotográfico suficiente y claro para evidenciar que la edificación cumple con lo autorizado, así como todos los lineamientos señalados en la ley, normas, instrumentos de planeación y reglamentos aplicables. (15 minutos)	Propietario/DRO Encargado VECS	
↓ Se entrega orden de pago a Interesado		Interesado / Encargado VECS	Orden de Pago
↓ Interesado realiza el pago correspondiente y se le entrega acuse			
↓ Encargado de VECS imprime el trámite y lo entrega a la Dirección de Desarrollo Urbano		Encargado VECS	FUC
↓ Siguiente etapa y proceso		Interesado / Encargado VECS	Acuse de ingreso de trámite
	Se registra en sistema electrónico y se entrega orden de pago de Terminación de Obra, y se le solicita que pase a caja a pagarlo. (5 minutos)	Encargado VECS	
	Se indica folio de solicitud en inciso e) del FUC y se sella de recibido la documentación con fecha actual (en caso de ingresarse antes de las 12:00 p.m.). (1 minuto)		Terminación de Obra / Expediente único / Hoja de seguimiento
	El interesado paga los derechos correspondientes y se le entrega acuse de recibo de la solicitud, que no		

	es más que la copia del FUC debidamente requisitada. (5 minutos) Se imprime el Dictamen de Terminación de obra y se organiza la documentación para ser entregada a cada área. Se registra tramite en la en la hoja de seguimiento. (5 minutos) A las 02:01 p.m. se llevan a la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes de las solicitudes recibidas durante el día. (5 minutos)		

Nota 1: La Dirección de Desarrollo Urbano al recibir el Aviso podrá programar una inspección para validar lo declarado por el propietario y el DRO.

Nota 2: En caso de encontrar inconsistencias relacionadas con el proyecto autorizado y el reporte fotográfico, el Encargado de la VECS lo notificará al interesado de inmediato y no se registrará en sistema electrónico dicha solicitud, negando la orden de pago y asentando dichas observaciones en el FUC.

ENTREGA DE RESOLUCIÓN PARA AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA, DE GIROS VECS, DE HASTA 1,500 METROS CUADRADOS (20 MINUTOS)

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
	A partir de las 14:00 p.m. se presenta el interesado quién presenta el número de identificación del expediente y acuse de ingreso de trámite al Encargado de la VECS. (3 minutos)	Interesado	Acuse de ingreso de trámite
	Con el número de identificación se localiza el expediente único la Terminación de Obra. (5 minutos)	Encargado VECS	Expediente Único
	Se entrega Dictamen de Terminación de Obra al interesado, señalando en el inciso e) del FUC la fecha de entrega y recabando el nombre y firma autógrafa de quien recibe. (5 minutos)	Interesado/ Encargado VECS	Expediente Único / FUC / Terminación de obra
	Se entrega al interesado copia de FUC como acuse de recibo de trámite. (2 minutos)	Interesado/ Encargado VECS	Acuse de recibo de trámite
	Se hace revisión de que el expediente esté completo y se archiva. Se actualiza la hoja de seguimiento y sistema informático.	Encargado VECS	Expediente Único / sistema informático / hoja de seguimiento

Inicio ↓ Encargado VECS busca el expediente único ↓ Encargado VECS entrega Terminación de Obra a Interesado ↓ Interesado acusa recibo de trámite ↓ Encargado VECS entrega acuse de recibo de trámite a Interesado ↓ Encargado VECS actualiza sistema informático y hoja de seguimiento ↓ Encargado VECS revisa y archiva expediente único ↓ Fin del proceso	(5 minutos)		

VI. ANEXOS

VI.1. Formatos único de construcción (FUC)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ÁREA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

H. AYUNTAMIENTO VILLA DE ÁLVAREZ — JUNTOS SOMOS GARANTIA

FORMATO ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN

CLAVE DOCUMENTO: DDU - LC - FUC - 001

DATOS DEL INMUEBLE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS FIRMANTES DE LA PRESENTE SOLICITUD MANIFIESTAN QUE LOS DATOS SUSCRITOS SON VERDADEROS.

CALLE: ______ No. OFICIAL: ______ CLAVE CATASTRAL: ____ - ____ - ____ - ____ - ____ - ____

COLONIA: ______ POBLACIÓN: ______ USO DE SUELO: ______

PROPIETARIO O POSEEDOR

FIRMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ______

DOCUMENTO QUE ACREDITA PERSONALIDAD Y POSESIÓN: ______

DOMICILIO: ______ CP.: ______
CALLE, No., COLONIA, POBLACIÓN

TELEFONO: ______ CORREO ELECTRÓNICO: ______ R.F.C. ______

☐ **A) DICTAMEN DE VOCACIÓN DE USO DEL SUELO MODALIDAD II (EDIFICACION)**

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 44 Y 319 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.; ART. 127, 128, 129 Y 131 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA; ART. 60 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

HORA Y FECHA DE INGRESO: ___ : ___ __.M. DEL ___ DE ______ DE 20__ FECHA DE ENTREGA: __ / ______ / 20__

FOLIO: ______ / ______ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE: ______

☐ **B) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 11 DE LA LEDAHOTDU; ART. 22 DE LA LOAHEDOCOL; ART. 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; ART. 320 DEL RDUSEMVDA

B1) TIPO DE OBRA

☐ OBRA NUEVA ☐ AMPLIACIÓN ☐ BARDEO PERIMETRAL
☐ REGULARIZACIÓN ☐ REGISTRO ☐ REMODELACIÓN
☐ PRORROGA ☐ DEMOLICION
OTRO: ______

PAQUETE DE VIVIENDAS:
CANTIDAD: ______ MODELO: ______
CLAVE CATASTRAL: ______

B2) CARACTERISTICAS PARTICULARES DE LA OBRA

GIRO O USO: HABITACIONAL ☐ COMERCIAL ☐ CODIGO SCIAN: ______ OTRO ______

FRENTE ______ M FONDO ______ M SUPERFICIE DEL TERRENO ______ M2 SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR ______ M2

SUPERFICIE LIBRE DE CONSTRUCCION ______ M2 TOTAL DE NIVELES ______ ALTURA MAXIMA DE LA CONSTRUCCIÓN ______ M

CANTIDAD DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO ______ COS DE PROYECTO ______ % CUS DE PROYECTO ______ %

B3) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

NIVEL	SUPERFICIE, VOLUMEN O LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN	USO O GIRO	ÁREAS Y/O USO ESPECÍFICO (ESPACIOS)
SOTANO			
P. BAJA			
1° NIVEL			
2° NIVEL			

B4) PERITO DE OBRA (DRO) Y/O CORRESPONSABLE

NOMBRE: NO. REGISTRO: FIRMA: RUBRICA:

GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ÁREA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

JUNTOS SOMOS GARANTIA

FORMATO ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN

CLAVE DOCUMENTO: DDU - LC - FUC - 001

B4) PERITO DE OBRA (DRO) Y/O CORRESPONSABLE

NOMBRE:	NO. REGISTRO:	FIRMA:	RUBRICA:
NOMBRE:	NO. REGISTRO:	FIRMA:	RUBRICA:
NOMBRE:	NO. REGISTRO:	FIRMA:	RUBRICA:

HORA Y FECHA DE INGRESO: ___ : ___ __M. DEL ___ DE _____ DE 20__ FECHA DE ENTREGA: ___ / _____ / 20__

FOLIO: _____ / _____ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____

☐ C) RUPTURA DE PAVIMENTO

MOTIVO: _____

TIPO DE PAVIMENTO:

TERRACERÍA: _____ML ASFALTO: _____ML EMPEDRADO: _____ML CONCRETO: _____ML ADOQUIN: _____ML

OBSERVACIONES: _____

HORA Y FECHA DE INGRESO: ___ : ___ __M. DEL ___ DE _____ DE 20__ FECHA DE ENTREGA: ___ / _____ / 20__

FOLIO: _____ / _____ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____

☐ D) PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

SE SOLICITA LA PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. _____, CON VIGENCIA DEL _____ AL _____, POR UN PERIODO DE ____ BIMESTRES. EL MOTIVO DE LA SOLICITUD SE DEBE A _____.

HORA Y FECHA DE INGRESO: ___ : ___ __M. DEL ___ DE _____ DE 20__ FECHA DE ENTREGA: ___ / _____ / 20__

FOLIO: _____ / _____ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____

☐ E) AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 331 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

CON FECHA DEL ____ DE _____ DE 20 ____, SE DA AVISO DE LA TERMINACIÓN DE OBRA QUE AMPARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. _____, EXPEDIDA CON FECHA DEL ____ DE _____ DE 20 ____; MANIFESTANDO HABER CUMPLIDO ESTRICTAMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SE ESTABLECEN EN REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. ASÍ COMO DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA Y PROYECTO AUTORIZADO.

FIRMA DEL PROPIETARIO: _____ FIRMA DEL DRO: _____

HORA Y FECHA DE INGRESO: ___ : ___ __M. DEL ___ DE _____ DE 20__ FECHA DE ENTREGA: ___ / _____ / 20__

FOLIO: _____ / _____ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____

OBSERVACIONES DEL PROYECTO (PARA USO INTERNO)

1° INGRESO: ____ / _____ / ____ REVISÓ: _____

NOMBRE Y RUBRICA DE QUIEN RECIBE DE ENTERADO: _____ FECHA: _____

2° INGRESO: ____ / _____ / ____ REVISÓ: _____

NOMBRE Y RUBRICA DE QUIEN RECIBE DE ENTERADO: _____ FECHA: _____

3° INGRESO: ____ / _____ / ____ REVISÓ: _____

NOMBRE Y RUBRICA DE QUIEN RECIBE DE ENTERADO: _____ FECHA: _____

VI.3. Instructivo de llenado Formato Único de Construcción para uso VECS

TRÁMITES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

JUNTOS SOMOS GARANTÍA

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO UNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA USO VECS

1) El solicitante deberá llenar el apartado **DATOS DEL INMUEBLE** con la información requerida (calle, no. oficial, colonia, población, clave catastral y clave de uso de suelo). En caso de no contar con número oficial asignado o desconocer la clave de uso de suelo en el que se encuentra el predio, es responsabilidad del encargado de ventanilla el llenado de esta información.

2) El solicitante deberá llenar el apartado **PROPIETARIO O POSEEDOR** con la información requerida (Nombre – personas físicas - o Razón social – personas morales; documento que acredita personalidad y posesión – acta constitutiva, poder notarial, identificación oficial, escritura pública; domicilio del propietario o poseedor – actual y fiscal; código postal del domicilio del propietario o poseedor, teléfono, correo electrónico, R.F.C. y firma autógrafa del propietario o poseedor). En caso de que los documentos con los que se acredite la personalidad y posesión del inmueble señalen a dos o más personas, el formato deberá ser firmado autógrafamente por cada una de ellas, lo que se cotejará con la respectiva copia de identificación oficial que entreguen.

3) El solicitante señalará (con una cruz, paloma o rellenando) el inciso **A) DICTAMEN DE VOCACION DE USO DEL SUELO MODALIDAD II (EDIFICACION),** como modo de identificar que está requiriendo dicho trámite. El encargado de ventanilla, posterior a la revisión de requisitos y una vez constatado que se encuentran completos y son legalmente correctos, señalará la hora y fecha de ingreso del trámite, el folio arrojado por el Sistema EMPRESS, así como su nombre completo y firma; del mismo modo, se sellara oficialmente de recibido con fecha actual. Una vez autorizado por la Dirección, el trámite deberá ser entregado al solicitante en tiempo y forma, señalando la fecha de su entrega en el mismo apartado.

4) El solicitante señalará (con una cruz, paloma o rellenando) el inciso **B) LICENCIA DE CONSTRUCCION,** como modo de identificar que está requiriendo dicho trámite.

5) El solicitante señalará (con una cruz, paloma o rellenando) OBRA NUEVA del inciso B1) TIPO DE OBRA, como modo de identificar que se trata de una obra nueva y se encuentra dentro de los lineamientos de la VECS.

6) El solicitante indicará (con una cruz, paloma o rellenando) en el inciso **B2) CARACTERISTICAS PARTICULARES DE LA OBRA**, el uso o giro que se le dará a la edificación, que únicamente podrá ser habitacional unifamiliar o comercial; en caso de tratarse de este último, deberá señalar el código SCIAN con el que se identifica el cual se encuentra dentro del catálogo de giros VECS, como modo de evidenciar que cumple con los lineamientos de la VECS. También deberá llenar la información requerida en dicho apartado (frente, fondo, superficie del terreno, superficie total a construir, superficie libre de construcción, total de niveles, altura máxima de la construcción, cantidad de cajones de estacionamiento, COS del proyecto, CUS del proyecto).

7) El solicitante deberá llenar la información requerida en el inciso **B3) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** (superficie de construcción, uso o giro y áreas y/o uso específico - espacios) por nivel de edificación.

8) El solicitante deberá recabar y llenar la información requerida en el inciso **B4) DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE** (nombre completo, número de registro ante la dependencia municipal, firma y rubrica autógrafa del DRO o Corresponsable de Obra). La corresponsabilidad de obra dependerá de lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Col.

9) La solicitud de licencia de construcción deberá ir acompañada del ANEXO TECNICO DE PROYECTO, debidamente llenado y firmado por DRO y/o Corresponsables.

10) El encargado de ventanilla, posterior a la revisión de requisitos y una vez constatado que se encuentran completos y son legalmente correctos, señalará la hora y fecha de ingreso del trámite, el folio arrojado por el Sistema EMPRESS, así como su nombre completo y firma. Una vez autorizado por la Dirección, el trámite deberá ser entregado al solicitante en tiempo y forma, señalando la fecha de su entrega en el mismo apartado.

11) El solicitante señalará (con una cruz, paloma o rellenando) el inciso **E) AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA,** como modo de identificar que está requiriendo dicho trámite. Posterior a ello deberá llenar la información requerida en

TRÁMITES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

JUNTOS SOMOS GARANTÍA

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO UNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA USO VECS

el mismo inciso (fecha de aviso de terminación de obra, folio de licencia de construcción, fecha de expedición de licencia), así como recabar firma autógrafa de propietario y DRO, este último deberá ser el mismo que firmó la solicitud de licencia de construcción para cumplir con los lineamientos de la VECS.

12) El encargado de ventanilla, posterior a la revisión de requisitos y una vez constatado que se encuentran completos y son legalmente correctos, señalará la hora y fecha de ingreso del trámite, el folio arrojado por el Sistema EMPRESS, así como su nombre completo y firma. Una vez autorizado por la Dirección, el trámite deberá ser entregado al solicitante en tiempo y forma, señalando la fecha de su entrega en el mismo apartado.

NOTA:

- El llenado del formato se podrá realizar de forma manuscrita o imprenta.
- Las firmas y/o rubricas que se plasmen en este deberán ser autógrafas.
- No se recibirán solicitudes con tachaduras o correcciones evidentes.
- En caso de existir inconsistencias en los requisitos presentados, el encargado de ventanilla deberá manifestarlos por escrito en el apartado de OBSERVACIONES DEL PROYECTO y rechazar la solicitud, señalando fecha y firmado de enterado por el solicitante.
- Para poder solicitar el trámite de licencia de construcción, es obligatorio haber realizado previamente el trámite de Dictamen de Vocación de Uso del Suelo Modalidad II (Edificación), y que el proyecto se sujete a todos los lineamientos de la VECS, así como demás Leyes, Normas y Reglamentos aplicables.
- Para poder solicitar el trámite de Dictamen de terminación de obra, es obligatorio haber realizado previamente el trámite de Dictamen de Vocación de Uso del Suelo Modalidad II (Edificación) y Licencia de Construcción, y que el proyecto se sujete a todos los lineamientos de la VECS, así como demás Leyes, Normas y Reglamentos aplicables.

VI.4. Formatos Anexo Técnico de Proyecto

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ÁREA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

JUNTOS SOMOS GARANTÍA

ANEXO TÉCNICO DE PROYECTO

(USO EXCLUSIVO PERITO DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE)

CLAVE DOCUMENTO. DDU - LC - ANX - 001

DATOS DEL INMUEBLE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS FIRMANTES DE LA PRESENTE SOLICITUD MANIFIESTAN QUE LOS DATOS DESCRITOS SON VERDADEROS .

CALLE: _____ No. OFICIAL: _____ CLAVE CATASTRAL: ____ - ____ - ____ - ____ - ____ - ____

COLONIA: _____ POBLACIÓN: _____ USO DE SUELO: _____

PROPIETARIO Y/O POSEEDOR: _____

REVISAR E INDICAR SI SE CUMPLE CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS.

- ☐ **COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO (COS)**
- ☐ **COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO (CUS)**
- ☐ **RESTRUCCION FRONTAL**
- ☐ **RESTRUCCION POSTERIOR**
- ☐ **COCHERA Y/O COTACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO**
- ☐ **MEMORIA DE CÁLCULO FIRMADA POR DRO Y ANEXO DE CÉDULA PROFESIONAL DE CALCULISTA** (CONSTRUCCIONES MAYORES A 40.00 M2)
- ☐ **ANÁLISIS ESTRUCTURAL FIRMADO POR DRO Y ANEXO DE CÉDULA PROFESIONAL DE CALCULISTA** (CONSTRUCCIONES MENORES A 40.00 M2, CLAROS MAYORES A 4.00 M O 2.50 M DE ALTURA)
- ☐ **SOLAPA:** LOCALIZACIÓN, NORTE, CUADRO DE DATOS (INCLUIR CLAVE CATASTRAL) Y SIMBOLOGÍA.
- ☐ **PLANTA DE CONJUNTO:** TODO EL PREDIO Y COTAS GENERALES
- ☐ **PLANTA ARQUITECTÓNICA:** EJES, COTAS, CALIDAD DE LÍNEA, NOMBRE DE ESPACIOS, NIVELES, JUNTA CONSTRUCTIVA, PROYECCIONES, VENTANAS, ABATIMIENTO DE PUERTAS, LÍNEA DE CORTE, MOBILIARIO FIJO.
- ☐ **SECCIÓN TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL:** EJES, COTAS, NIVELES, ALTURAS. DEBERÁN CRUZAR POR ESCALERA O ÁREAS DE MAYOR IMPORTANCIA.
- ☐ **FACHADA PRINCIPAL:** COTAS DE ALTURAS Y ANCHOS TOTALES, DE PUERTAS, VENTANAS Y OTROS ELEMENTOS
- ☐ **PLANTA DE AZOTEAS:** SEÑALAR PARTEAGUAS, DIRECCIÓN DE PENDIENTES, PORCENTAJE DE PENDIENTE, BAJANTES PLUVIALES, TINACO Y DEMÁS INSTALACIONES EN AZOTEA (TUBERÍA).
- ☐ **PLANTAS ESTRUCTURALES:** CASTILLOS, TRABES, ARMADO DE LOZA, NOMENCLATURAS
- ☐ **PLANTA DE CIMENTACIÓN:** TIPO DE CIMIENTO, CASTILLOS, COLUMNAS, NOMENCLATURAS
- ☐ **DETALLES ESTRUCTURALES:** CASTILLOS, TRABES, DALAS, CIMIENTOS, Y DEMÁS ELEMENTOS ESTRUCTURALES. ESPECIFICAR DIMENSIONES, ARMADO, RESISTENCIAS.
- ☐ **INSTALACIÓN SANITARIA Y PLUVIAL:** MUEBLES HIDROSANITARIOS, TUBERÍA CON MATERIAL, DIÁMETRO, PENDIENTES, REGISTROS, BAJANTES, CONEXIÓN A RED MUNICIPAL Y SALIDA A ARROYO DE CALLE. PARA LOCALES COMERCIALES TRAMPA DE GRASAS. CUIDAR CONEXIONES A 45°.
- ☐ **INSTALACIÓN HIDRÁULICA:** : MUEBLES HIDROSANITARIOS, TUBERÍA CON MATERIAL, DIÁMETRO, TOMA DOMICILIARIA, MEDIDOR, CISTERNA CAP. MIN. 5000 LTS., TINACO, BOMBA, CALENTADOR, SUBE Y BAJA AGUA.
- ☐ **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** ACOMETIDA CFE, MEDIDOR, INTERRUPTOR GENERAL, CENTRO DE CARGAS, SALIDAS ELECTRICAS, TUBERÍA, CIRCUITOS, INCLUIR DIAGRAMA UNIFILAR
- ☐ **INSTALACIÓN DE GAS:** MUEBLES DE GAS, TUBERÍA CON MATERIAL Y DIÁMETRO, SALIDAS.
- ☐ **DETALLES CONSTRUCTIVOS:** TOMA DOMICILIARIA, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y TODOS AQUELLOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO.
- ☐ BITÁCORA
- ☐ LONA
- ☐ AUTORIZACIÓN SSA (PARA OTRO USO DIFERENTE AL HABITACIONAL Y GIROS SCIAN)
- ☐ AUTORIZACIÓN INAH (PARA INMUEBLES EN ZONA CENTRO)
- ☐ FACTIBILIDAD DE GIRA CDV (CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS)
- ☐ VO. BO. DE PROTECCIÓN CIVIL (PARA OTRO USO DIFERENTE AL HABITACIONAL Y GIROS SCIAN)
- ☐ OTROS NO ESPECIFICADOS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

PERITO DE OBRA (DRO) Y/O CORRESPONSABLE

NOMBRE:	NO. REGISTRO:	FIRMA:	RUBRICA:
NOMBRE:	NO. REGISTRO:	FIRMA:	RUBRICA:
NOMBRE:	NO. REGISTRO:	FIRMA:	RUBRICA:
NOMBRE:	NO. REGISTRO:	FIRMA:	RUBRICA:

VI.3. Catálogo de giros VECS

NUMERO	CODIGO	ESTRUCTURA SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA AMÉRICA DEL NORTE	COMENTARIOS Y/O EXCEPCIONES	GRUPO	COMPATIBILIDAD EN ZONA	CLAVE DE ZONA
1	111110	CULTIVO DE SOYA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
2	111121	CULTIVO DE CÁRTAMO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
3	111122	CULTIVO DE GIRASOL	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
4	111129	CULTIVO ANUAL DE OTRAS SEMILLAS OLEAGINOSAS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
5	111131	CULTIVO DE FRIJOL GRANO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
6	111132	CULTIVO DE GARBANZO GRANO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
7	111139	CULTIVO DE OTRAS LEGUMINOSAS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
8	111152	CULTIVO DE MAÍZ FORRAJERO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
9	111191	CULTIVO DE SORGO GRANO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
10	111192	CULTIVO DE AVENA GRANO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
11	111193	CULTIVO DE CEBADA GRANO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
12	111194	CULTIVO DE SORGO FORRAJERO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
13	111195	CULTIVO DE AVENA FORRAJERA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
14	111199	CULTIVO DE OTROS CEREALES	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
15	111211	CULTIVO DE JITOMATE O TOMATE ROJO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
16	111212	CULTIVO DE CHILE	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
17	111213	CULTIVO DE CEBOLLA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
18	111214	CULTIVO DE MELÓN	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
19	111215	CULTIVO DE TOMATE VERDE	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
20	111216	CULTIVO DE PAPA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
21	111217	CULTIVO DE CALABAZA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
22	111218	CULTIVO DE SANDÍA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
23	111219	CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
24	111310	CULTIVO DE NARANJA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
25	111321	CULTIVO DE LIMÓN	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
26	111329	CULTIVO DE OTROS CÍTRICOS	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
27	111332	CULTIVO DE PLÁTANO	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
28	111333	CULTIVO DE MANGO	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
29	111334	CULTIVO DE AGUACATE	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
30	111335	CULTIVO DE UVA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
31	111336	CULTIVO DE MANZANA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
32	111337	CULTIVO DE CACAO	PREDIO	AGROPECUARIO	AGROPECUARIO	AG

			INCORPORADO	EXTENSIVO		
33	111338	CULTIVO DE COCO	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
34	111339	CULTIVO DE OTROS FRUTALES NO CÍTRICOS Y DE NUECES	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
35	111410	CULTIVO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
36	111421	FLORICULTURA A CIELO ABIERTO	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
37	111422	FLORICULTURA EN INVERNADERO	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
38	111423	CULTIVO DE ÁRBOLES DE CICLO PRODUCTIVO DE 10 AÑOS O MENOS	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
39	111429	OTROS CULTIVOS NO ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS Y VIVEROS	PEQUEÑA ESCALA Y ORGÁNICOS, CONDICIONADO	ALMACENES, BODEGAS Y VENTAS AL MAYOREO	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
40	111910	CULTIVO DE TABACO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
41	111920	CULTIVO DE ALGODÓN	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
42	111941	CULTIVO DE ALFALFA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
43	111942	CULTIVO DE PASTOS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
44	111992	CULTIVO DE CACAHUATE	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
45	111993	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS COMBINADAS CON EXPLOTACIÓN DE ANIMALES	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
46	111999	OTROS CULTIVOS	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
47	112420	EXPLOTACIÓN DE CAPRINOS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
48	112512	PISCICULTURA Y OTRA ACUICULTURA, EXCEPTO CAMARONICULTURA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
49	112930	CUNICULTURA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES CON PELAJE FINO	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
50	112999	EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
51	113310	SILVICULTURA	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
52	115112	DESPEPITE DE ALGODÓN	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
53	115113	BENEFICIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	PREDIO INCORPORADO	AGROPECUARIO EXTENSIVO	AGROPECUARIO	AG
54	115119	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	PREDIO INCORPORADO	GRANJAS Y HUERTOS	AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS, HABITACIONAL CAMPESTRE	AG, GH, HI-U
55	115310	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO FORESTAL	PREDIO INCORPORADO	EXPLOTACION FORESTAL	FORESTAL	F
56	236113	SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN RESIDENCIAL	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :** HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA:** H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; **CR, S / OFICINAS EN GENERAL:** MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2,

					COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
57	236212	SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
58	236222	SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR,

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	S; I-1.
59	237113	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
60	237123	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
61	237133	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
62	237994	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					OFICINAS EN GENERAL: CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	
63	313240	FABRICACIÓN DE TELAS DE TEJIDO DE PUNTO		INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO	INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	I-2
64	313310	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES		INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO	INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	I-2
65	314120	CONFECCIÓN DE CORTINAS, BLANCOS Y SIMILARES	SUPERFICIE NO MAYOR A 400 M2 Y NO MÁS DE 20 EMPLEADOS - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS MENORES	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1; I-2.
66	314911	CONFECCIÓN DE COSTALES	SUPERFICIE NO MAYOR A 400 M2 Y NO MÁS DE 20 EMPLEADOS - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS MENORES	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1; I-2.
67	314912	CONFECCIÓN DE PRODUCTOS DE TEXTILES RECUBIERTOS Y DE MATERIALES SUCEDÁNEOS	SUPERFICIE NO MAYOR A 400 M2 Y NO MÁS DE 20 EMPLEADOS - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS MENORES	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1; I-2.
68	315225	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDA	SUPERFICIE NO MAYOR A 400 M2 Y NO MÁS DE 20 EMPLEADOS - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS MENORES	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1; I-2.

					Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	
69	315229	CONFECCIÓN EN SERIE DE OTRA ROPA EXTERIOR DE MATERIALES TEXTILES		INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	S; I-1
70	315991	CONFECCIÓN DE SOMBREROS Y GORRAS	SUPERFICIE NO MAYOR A 400 M2 Y NO MÁS DE 20 EMPLEADOS - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS MENORES	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1; I-2.
71	339912	ORFEBRERÍA Y JOYERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSOS	SUPERFICIE NO MAYOR A 100 M2 - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR VERTICAL Y HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA, MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA ; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA.	H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V, H4-V, MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4;CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4.
72	339913	JOYERÍA DE METALES Y PIEDRAS NO PRECIOSOS Y DE OTROS MATERIALES	SUPERFICIE NO MAYOR A 100 M2 - SEGÚN REGLAMENTO ZONIFICACION - PROTECCION CIVIL	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR VERTICAL Y HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA, MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA ; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA.	H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V, H4-V, MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4;CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4.
73	432111	COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS, HILOS Y TELAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

74	432112	COMERCIO AL POR MAYOR DE BLANCOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
75	432119	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
76	432120	COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA, BISUTERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
77	432130	COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
78	432220	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y RELOJES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
79	433311	COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS Y CASETES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
80	433312	COMERCIO AL POR MAYOR DE JUGUETES Y BICICLETAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
81	433313	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
82	433410	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
83	433420	COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
84	433430	COMERCIO AL POR MAYOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
85	433510	COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
86	435210	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
87	435220	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
88	435311	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
89	435312	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
90	435319	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
91	435411	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

92	434412	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
93	435419	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
94	436111	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
95	436112	COMERCIO AL POR MAYOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
96	462210	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DEPARTAMENTALES		CENTROS COMERCIALES	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-3, TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
97	463111	COMERCIO AL POR MENOR DE TELAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
98	463112	COMERCIO AL POR MENOR DE BLANCOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
99	463113	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA Y BONETERÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
100	463211	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA, EXCEPTO DE BEBÉ Y LENCERÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
101	463212	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE BEBÉ		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
102	463213	COMERCIO AL POR MENOR DE LENCERÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
103	463214	COMERCIO AL POR MENOR DE DISFRACES, VESTIMENTA REGIONAL Y VESTIDOS DE NOVIA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
104	463215	COMERCIO AL POR MENOR DE BISUTERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2,

					BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	CC-3, CC-4; CR; S.
105	463216	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE CUERO Y PIEL Y DE OTROS ARTÍCULOS DE ESTOS MATERIALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
106	463217	COMERCIO AL POR MENOR DE PAÑALES DESECHABLES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
107	463218	COMERCIO AL POR MENOR DE SOMBREROS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
108	463310	COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
109	465112	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y RELOJES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

110	465211	COMERCIO AL POR MENOR DE DISCOS Y CASETES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
111	465212	COMERCIO AL POR MENOR DE JUGUETES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
112	465213	COMERCIO AL POR MENOR DE BICICLETAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
113	465214	COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPO Y MATERIAL FOTOGRÁFICO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
114	465215	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
115	465216	COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

116	465311	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
117	465312	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
118	465313	COMERCIO AL POR MENOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
119	465912	COMERCIO AL POR MENOR DE REGALOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
120	465913	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
121	465915	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ARTESANÍAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
122	465919	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
123	466111	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
124	466112	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
125	466113	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA JARDÍN		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
126	466211	COMERCIO AL POR MENOR DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
127	466212	COMERCIO AL POR MENOR DE TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
128	466311	COMERCIO AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, CORTINAS, TAPICES Y SIMILARES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
129	466313	COMERCIO AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
130	466314	COMERCIO AL POR MENOR DE LÁMPARAS ORNAMENTALES Y CANDILES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
131	466319	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
132	466410	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

133	467112	COMERCIO AL POR MENOR DE PISOS Y RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
134	467114	COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
135	467115	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
136	467116	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO ESPECIALIZADAS		COMERCIOS Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CR; S; I-1; I-2.
137	468111	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS NUEVOS		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
138	468112	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS USADOS		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
139	468211	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
140	468212	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES USADAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
141	468213	COMERCIO AL POR MENOR DE LLANTAS Y CÁMARAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES		COMERCIOS Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES: SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CR; S; I-1; I-2.
142	468311	COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
143	468319	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
144	469110	COMERCIO AL POR MENOR EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, Y CATÁLOGOS IMPRESOS, TELEVISIÓN Y SIMILARES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
145	484210	SERVICIOS DE MUDANZAS		COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES: SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CR; S; I-1; I-2.
146	485320	ALQUILER DE AUTOMÓVILES CON CHOFER	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :HB-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
147	485990	OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL, EQUIPAMIENTO REGIONAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL; EQUIPAMIENTO REGIONAL	MD-1, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, EI, ER
148	488390	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR AGUA		EQUIPAMIENTO REGIONAL	EQUIPAMIENTO REGIONAL	ER
149	488410	SERVICIOS DE GRÚA		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	CR,S, I-1, I-2
150	488491	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CENTRALES CAMIONERAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
151	488493	SERVICIOS DE BÁSCULA PARA EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR		ALMACENAMIENTO DE MEDIANO IMPACTO, EQUIPAMIENTO REGIONAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO	I-1, I-2

		CARRETERA				
152	488990	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL, EQUIPAMIENTO REGIONAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL; EQUIPAMIENTO REGIONAL	MD-1, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, EI, ER
153	511111	EDICIÓN DE PERIÓDICOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
154	511121	EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
155	511131	EDICIÓN DE LIBROS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
156	511141	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
157	511191	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
158	511210	EDICIÓN DE SOFTWARE Y EDICIÓN DE SOFTWARE INTEGRADA CON LA REPRODUCCIÓN	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
159	512111	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4
160	512112	PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4
161	512113	PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS, COMERCIALES Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4
162	512120	DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS Y DE OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
163	7 512190	SERVICIOS DE POSTPRODUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
164	512210	PRODUCTORAS DISCOGRÁFICAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
165	512220	PRODUCCIÓN DE MATERIAL DISCOGRÁFICO INTEGRADA CON SU REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
166	512230	EDITORAS DE MÚSICA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
167	515210	PRODUCCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE CANALES PARA SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
168	518210	PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN, HOSPEDAJE Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS		ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD MINIMA, BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES: SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	TH-1, TH-2, TH-3, TH-4, MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MD-2, MC-3, MC-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4, CR, S
169	519110	AGENCIAS NOTICIOSAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
170	519130	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
171	519190	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	EXPENDIO DE REVISTAS Y PERIODICOS / PEQUEÑA ESCALA	COMERCIOS Y SERVICIOS BASICOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD MINIMA, BAJA, MEDIA Y ALTA; HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR VERTICAL Y HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	TH-1, TH-2, TH-3, TH-4, H3-U, H4-U, H3-V, H4-V, H3-H, H4-H, MB-1, MB-2, MB-3, MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, I-1

172	523910	ASESORÍA EN INVERSIONES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
173	531111	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS AMUEBLADAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

174	531112	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS NO AMUEBLADAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
175	531114	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

176	531119	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OTROS BIENES RAÍCES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
177	531210	INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAÍCES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

178	531311	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
179	531319	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

180	532110	ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CHOFER	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
181	532121	ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA SIN CHOFER	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

182	532210	ALQUILER DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
183	532220	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
184	532230	ALQUILER DE VIDEOCASETES Y DISCOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
185	532291	ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
186	532292	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
187	532299	ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA,	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
188	532310	CENTROS GENERALES DE ALQUILER		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
189	532420	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OTRAS MÁQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
190	532491	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
191	532492	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MOVER, LEVANTAR Y ACOMODAR MATERIALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
192	532493	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
193	533110	SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
194	541110	BUFETES JURÍDICOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
195	541120	NOTARÍAS PÚBLICAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
196	541190	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-L.
197	541211	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-L.

					INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
198	541219	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
199	541330	SERVICIOS DE ARQUITECTURA	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
200	541320	SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE PAISAJE Y URBANISMO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
201	541330	SERVICIOS DE INGENIERÍA	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
202	541340	SERVICIOS DE DIBUJO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
203	541350	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
206	541420	DISEÑO INDUSTRIAL	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
207	541430	DISEÑO GRÁFICO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	
204	541360	SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
205	541410	DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
208	541490	DISEÑO DE MODAS Y OTROS DISEÑOS ESPECIALIZADOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
209	541510	SERVICIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS RELACIONADOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
210	541610	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
211	541620	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
212	541690	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
213	541711	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA, Y CIENCIAS DE LA VIDA, PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
214	541721	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
215	541810	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

216	541820	AGENCIAS DE RELACIONES PÚBLICAS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
217	541830	AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

218	541840	AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
219	541850	AGENCIAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

220	541860	AGENCIAS DE CORREO DIRECTO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
221	541870	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

222	541910	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
223	541920	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y VIDEOGRABACIÓN	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

224	541940	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	CENTRO DE TRABAJO / NO EN SITIO / NOTA: OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA, NO MAYOR A 250 M2 Y 15 EMPLEADOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H1-U, H1-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S./ OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
225	541990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
226	561110	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
227	561210	SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
228	561320	AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
229	561330	SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
230	561410	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
231	561421	SERVICIOS DE CASETAS TELEFÓNICAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
232	561422	SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y PROMOCIÓN POR TELÉFONO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
233	561431	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, FAX Y AFINES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
234	561432	SERVICIOS DE ACCESO A COMPUTADORAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
235	561440	AGENCIAS DE COBRANZA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
236	561450	DESPACHOS DE INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
237	561490	OTROS SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL Y SIMILARES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
238	561510	AGENCIAS DE VIAJES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

239	561510	ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES Y PAQUETES TURÍSTICOS PARA AGENCIAS DE VIAJES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
240	561590	OTROS SERVICIOS DE RESERVACIONES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
241	561620	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
242	561910	SERVICIOS DE EMPACADO Y ETIQUETADO		COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES: SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO; INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO.	CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CR; S; I-1; I-2.
243	561920	ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA** :HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S./ OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
244	561990	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
245	624198	OTROS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
246	624311	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, SUBEMPLEADAS O DISCAPACITADAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
247	711211	DEPORTISTAS PROFESIONALES		EQUIPAMIENTO URBANO DE BARRIO	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	EI
248	711212	EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES		EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTESIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA	MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1, CD-2, CD-3, CD-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4
249	711510	ARTISTAS, ESCRITORES Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.

					REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
250	713291	VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA, PRONÓSTICOS DEPORTIVOS Y OTROS BOLETOS DE SORTEO	PEQUEÑA ESCALA	COMERCIOS Y SERVICIOS BASICOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD MINIMA, BAJA, MEDIA Y ALTA; HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR VERTICAL Y HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	TH-1, TH-2, TH-3, TH-4, H3-U, H4-U, H3-V, H4-V, H3-H, H4-H, MB-1, MB-2, MB-3, MD-1, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1. CD-2, CD-3, CD-4, I-1
251	713998	OTROS SERVICIOS RECREATIVOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	DEBE EVITARSE SU COLINDANCIA INMEDIATA CON ZONAS HABITACIONALES, ESCOLARES Y DE CENTROS DE SALUD	CENTROS DE DIVERSION	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD MINIMA, BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES	TH-1, TH-2, TH-3, TH-4, MD-2, MD-3, MD-4, MC-1, MC-2, MC-3, MC-4, CD-1. CD-2, CD-3, CD-4, CC-1, CC-2, CC-3, CC-4, CR
252	812990	OTROS SERVICIOS PERSONALES		COMERCIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TURISTICO HOTELERA DENSIDAD ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	TH-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4;MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR; S.
253	813110	ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y CÁMARAS DE PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO / **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA;	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.

					COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	
254	813230	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	**OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :**HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y VERTICAL DENSIDAD MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO/ **OFICINAS EN GENERAL:** CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES, SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO; INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO.	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA :H3-U, H4-U, H3-H, H4-H, H3-V Y H4-V; MB-2, MB-3 Y MB-4; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S / OFICINAS EN GENERAL: MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CB-1, CB-2, CB-3; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4; CR, S; I-1.
255	814110	HOGARES CON EMPLEADOS DOMÉSTICOS	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR	HABITACIONAL CAMPESTRE; HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR VERTICAL Y HORIZONTAL DENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA; CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA; COMERCIO Y SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD BAJA, MEDIA, ALTA Y MAXIMA	H1-U, H2-U, H3-U, H4-U, H2-V, H3-V, H4-V, H2-H, H3-H, H4-H; MB-1, MB-2, MB-3; MD-1, MD-2, MD-3, MD-4; MC-1, MC-2, MC-3, MC-4; CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; CC-1, CC-2, CC-3, CC-4

Para los efectos del debido funcionamiento de los objetivos de este lineamiento se establecen cuáles son los documentos de diseño libre por el Municipio y no incluidos en el presente Manual de procedimientos consistentes en:

- Dictamen de Usos de Suelo Alineamiento y Número Oficial
- Autorización de Construcción (Licencia de Construcción de bajo impacto y riesgo para superficies de hasta 1,500 m^2.
- Aviso de terminación de Obra y Ocupación (Manifestación de terminación de Obra y Ocupación)

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites necesarios para la publicación del presente Manual en el Portal Web Institucional del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO. Una vez aprobado el presente DICTAMEN por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase certificación del mismo a la Secretaria General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a las áreas que corresponda y den cumplimiento a lo establecido en el presente Dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 02 de marzo de 2020.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO
REGIDORA SECRETARIA
PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
REGIDORA SECRETARIA

Posteriormente y no habiendo comentarios respecto al dictamen presentado, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el **Manual de Procedimientos para la Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.**

A continuación el presidente hace uso de la voz para dar créditos a quienes estuvieron trabajando oportunamente todo este tema, a la Arquitecta Gladia Ayala, ¡Felicidades arquitecta!, a los licenciados del área de Desarrollo Económico, a Rodrigo Juárez y todo su equipo, felicidades por todo este trabajo que han realizado, un avance muy importante en lo administrativo para este ayuntamiento.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.- Comparecencia del Director de Ecología, Lic. Daniel Alberto Díaz Flores, de conformidad con lo aprobado en la sesión de cabildo de fecha 15 de Febrero del presente.

A continuación hace uso de la voz el Lic. Daniel Alberto Díaz Flores, Director de Ecología quien manifiesta estar sujeto a cualquier tipo de dudas para contestarlas.

Acto seguido se le concede el uso de la voz el Regidor Héctor Magaña Lara quien agradece al Director de Ecología su presencia pues es importante que explique qué se está haciendo en el área que tana atinadamente dirige, además reconoce el trabajo que se está haciendo por parte de la Dirección, pues "se entró con un documento que ya necesitaba que se le hicieran algunas adiciones, reformas, actualizarlo a los tiempos

que estamos viviendo. Primero, en la parte norte del municipio se está fraccionando un coto enfrente del casino del SNTE y podemos ver sobre la carretera una parota que tristemente y lamentablemente ya se murió o se está muriendo y seguramente en ese terreno puede haber más árboles que están sufriendo la misma situación, caso concreto ¿qué se está haciendo en esa situación? Posiblemente pueda haber otros fraccionadores que están cometiendo ecocidio, cuando tenemos ejemplo de otros desarrollos que están trasplantando los árboles y que están teniendo éxito pues están reviviendo y les dan los cuidados correspondientes, a eso yo le puedo llamar un desarrollador consciente, responsable, comprometido con el medio ambiente, de no tener conocimiento de qué se está haciendo, ¿qué se puede hacer, cómo podemos apoyar?".

El director responde que el ecocidio que se pudiera estar dando con los árboles nativos de esa zona empezó desde que se empezó a construir Real Hacienda hacia arriba, esa era una zona boscosa, eran parotas, eran higueras y conforme se ha estado construyendo se han estado retirando los árboles para sustituirlos con otras especies, eso se deriva de los bucles y las brechas que existen en el Reglamento de Desarrollo Urbano, "lamentablemente en la legislación urbana en la actualidad le dan preferencia al Desarrollo Urbano, en los reglamentos de construcción se plantea que si hay un árbol en donde está proyectada una casa, esa casa se tiene que retirar forzosamente, si hay una calle donde hay tres o cuatro árboles, esos árboles se tienen que retirar porque están impidiendo el desarrollo urbano, en este caso en particular hemos estado en pláticas con la constructora, les hemos otorgado las sanciones y los permisos necesarios para salvaguardar ciertas especies de parotas y están quedando en las áreas verdes destinadas del fraccionamiento, esos árboles que se están secando han tenido una serie de impactos ambientales a través de los años, algunos han sido quemados, les han caído rayos, a otros les han descubierto las raíces, en las últimas pláticas con la constructora trataron de salvar una higuera y todos los árboles de un metro hacia abajo que no se contemplan para rescate, están siendo trasplantados a las áreas verdes, esas parotas se están intentando salvar, los manifiestos de impacto ambiental plantean cuántas especies se van a quitar y por cuáles especies serán sustituidos".

El Regidor Héctor Magaña solicita si en esta semana se pudiera hacer un recorrido al cual se suma la maestra Perla, porque manifiesta que no es experto en el tema medioambiental pero sí tiene la percepción de cuando a un árbol le cae un rayo o cuando está plagado, ése árbol tiene más de 20 años y no se pueden recuperar tan sencillo, entiende que se está apegando totalmente a las leyes vigentes en el estado y

en el municipio, le gustaría que el Director aparte de tener el apoyo del Presidente, sienta también el apoyo de la Comisión de Asentamientos Humanos, que los vea como aliados suyos, por si hubiera algún desarrollador que no cumpla, que no hagan caso o que no cumplen, que son inconscientes y "nosotros como municipio tenemos las condiciones para las nuevas generaciones".

El Director comenta que en cuestión a las sanciones, anteriormente el reglamento tenía desde 1996 que no se reformaba y no había una sinergia entre los capítulos que sancionaban y el porcentaje que se tenía que cobrar, en este caso el nuevo reglamento ambiental en el artículo 238, en el documento que se reformó las sanciones podían ser pagadas en especie no nada más en lo económico, porque el Estado y la Federación han dejado de lado la temática de la inspección y vigilancia en los temas ambientales.

A continuación el Regidor José Ángel Barbosa comenta que ése árbol que se ve que se está secando es uno de más de sesenta parotas que hay en ese lugar de los que se derribaron ahí, "estuve platicando con el Director de Ecología cuando empezaron a tirarlos y me comentaba que la Dirección no tenía facultades para poder sancionar".

El Director responde que en ese momento no se tenía la facultad de poder proceder con una sanción que contrapusiera a lo ya dictaminado por el Estado, por el IMADES, "en este caso el IMADES nos entrega el listado de árboles que se tienen que ir y en lo que nosotros nos enfocamos a revisar eso, los que se quedan y en los que se van".

A continuación hace uso de la voz al Regidora Perla Vázquez para preguntar si con esos datos que acaba de compartir ¿ya se hizo la verificación de que los árboles que se debieron quedar estén?

El Director responde que el año pasado abordaron ese tema con el Regidor Ángel, el IMADES estuvo presente y ahí mismo con los vecinos se les dio lectura de cuáles eran los árboles que se habían aprobado con el programa parcial, ya se hizo la verificación y considera prudente que en el recorrido esté presente la constructora para que conozcan la contraparte de la reposición que ellos están planeando, pues está habiendo el retiro de ciertas especies, pero también ellos están planteando reponerla.

El Regidor Héctor Magaña expresa que deben ser claros en los temas, cuando se habla de retiro entiende que se le hacen los trabajos correspondientes al árbol, se le hacen los cajetes, los podan con máquinas especiales lo menos que puedan lastimar el

árbol y lo ubican, ¿a eso se refiere? Porque lo que está pasando es que están matando los árboles.

El Director de ecología responde que retirar se refiere a quitarlos del lugar de donde están, lo que el regidor Magaña está refiriendo se llama trasplante.

Continuando con el uso de la voz el Regidor Héctor Magaña comenta que lo que está pasando en ese fraccionamiento es que los árboles se están secando, a lo que va es que esta reunión sea productiva, se trata de hacer equipo, no se trata de exponer a nadie, "reconozco el trabajo que se está haciendo el ecología, veamos de qué manera podemos ayudarlo, estamos aquí integrantes de diferentes comisiones, si son 60 parotas las que mataron, en algún momento dado los desarrolladores van a venir aquí al municipio a solicitar alguna incorporación y nosotros aquí podemos hacer un trabajo en equipo y que estas prácticas se acaben, que este tema sea resuelto, este es un tema de varios y me gustaría saber si usted trae garras y colmillos para que esta situación se resuelva, aproveche su presencia para que nos haga una propuesta, o nosotros como cabildo proponer al Congreso del Estado que se hagan esas acciones porque finalmente somos nosotros los afectados en ese tipo de prácticas".

El Director de Ecología responde el planteamiento en tres aspectos, el primero para la cuestión del trasplante se necesita que el árbol tenga un N porcentaje de sobrevivencia, esos árboles que se están secando se iban a morir si los trasplantaban, el año pasado la constructora empezó a hacer los cortes necesarios para intentar salvarlos, algunos árboles ya estaban aprobados en los planos de desarrollo urbano para retirarlos y por la presión ciudadana algunos se salvaron, en segunda, en la cuestión de si la dirección de ecología tiene garras y colmillos, ¡claro que los tiene!, "de hecho en el documento que les pasé están los capítulos de las sanciones y de las multas correspondientes, lamentablemente hay un dicho conocido de que en Villa de Álvarez todo se puede, es una cuestión cultural, por ejemplo la quema de basura, la quema de los predios para darles limpieza, la cuestión de los animales de granja al interior, es muy complicado quitar cierto tipo de costumbres que están muy arraigadas en la ciudadanía, la Dirección de Ecología ya tiene las herramientas normativas para empezar a multar y quitar ese esquema, la política personal es precisamente los incentivos negativos, hasta que no les peguemos en el aspecto económico no van a empezar a cambiar los hábitos y estilos de vida que es lo que está generando esta problemática, por lo tanto sí les pediría compañeros del cabildo que me ayudaran a ser muy rigurosos y muy severos en la aplicación del reglamento ambiental, en los días siguientes voy a solicitar a la Comisión del Medio Ambiente

que plantee al cabildo que cuando se hagan las condonaciones del predial, no se toquen las multas ambientales para que poco a poco empecemos a generar esa cultura e intentarlo cambiar, hasta que no hagamos esa parte no vamos a poder solucionar las problemáticas, pedirle de favor al cabildo que nos apoyen siendo rigurosos, no siendo flexibles con el ciudadano y en las cuestiones que se puedan poder llegar a una mediación".

Interviene el Regidor Daniel Torres González y comparte que para él es un ecocidio el derribo de árboles, sin embargo le queda claro que es un tema que viene del IMADES, que es un tema estatal y que viene de los reglamentos que el propio Congreso del estado inclusive pudiera participar, "yo sí le diría director que en este cabildo tiene un aliado y que antes de que tumben 50 parotas o antes de que detecte que un fraccionador está llevando a cabo un ecocidio así tenga un permiso del IMADES, usted pidiera tener una reunión de trabajo con el cabildo, para ver cuáles sistemas pusiéramos implementar para que esto no pase, hablar con los propios constructores, estamos a tiempo de sumar y de ser rigurosos como cabildo en el tema económico, si bien hay la posibilidad de pagar en especie habría que ver el tema de que las multas sean rigurosas y tengan un antecedente en el Comisión de Asentamientos Humanos para futuros fraccionamientos en dado caso que no se respete".

El Regidor Josué Vergara Santana manifiesta estar contento con la forma de actuar del Director de Ecología, muy entusiasta siempre, considera que no se trata de dar buenas intenciones sino de hacer algo que la propia normatividad les permita hacer, "se ha dado el primer paso con el Reglamento, si la norma estatal ordena determinadas acciones, nosotros como municipio nos tenemos que adaptar a lo que ellos dicen, todo lo que se dice aquí no deja de ser una buena intención, lo que propongo es que efectivamente Daniel quien es el experto y tienen mayor conocimiento científico y técnico, nos haga una propuesta de qué se necesita modificar en la ley del Estado para nosotros proponerlo, si ellos tienen un permiso del IMADES de nada sirve que nosotros vayamos y nos plantemos, se trata de ir al problema raíz de donde está surgiendo esta situación, yo soy a bogado pero en temas ambientales no tengo el conocimiento técnico-científico para poder hacer una propuesta que este adecuada a la realidad y someterla primero aquí en el cabildo y luego al Congreso, ahí sí estaríamos haciendo algo por del medio ambiente".

La Regidora Graciela Jiménez felicita a Daniel porque él sí ha estado trabajando de manera coordinada, pero sí les falta cultura a los ciudadanos de Villa de Álvarez,

"con todo respeto, ya que hay personas que queman basura, hay establos de caballos, estamos en una ciudad no estamos en una comunidad".

En referencia al comentario de la Regidora Graciela, el director de Ecología comenta que están trabajando a través de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Rural, un convenio de colaboración con la Unión Ganadera para dar una solución a este tema de los animales de granja, "somos un municipio que está apegado a las tradiciones y costumbres, pero eso no tiene nada que ver con ser un buen ciudadano aseado".

El Regidor Héctor Magaña pregunta "¿qué se está haciendo en el caso particular de la Avenida Benito Juárez, donde estaba antes tacos Turok?, saber si Usted como Dirección ¿dio permiso para la tala de árboles?, que inclusive la gente de esa zona tiene mucha molestia pues al ver lo que está pasando ellos no saben lo que es la ley estatal, para ellos es el municipio, es la administración y la administración somos todos, me preocupa que la gente se quede con esa percepción, por lo tanto me gustaría saber si usted ¿dio esos permisos de talar así? y de no haber dado el permiso, ¿qué sanción se le va poner a esta persona?, coincido en parte con el Regidor Josué pero no en esa postura de decir que la ley estatal, somos municipio, somos la autoridad, podemos hacer algo para que esas situaciones no estén pasando, quiere decir que mientras no haya armonización de la ley local con la ley estatal ¿van a estar haciendo lo que quieran?, eso está mal, entonces ¿para qué estamos nosotros como autoridad?. Segundo: una cadena de tiendas muy famosa en el país, hicieron un cajete de no más de dos metros cuadrados a una parota, ellos por una situación que no previeron, por descuidos en la construcción de esa tienda, prácticamente secaron una parota, ¿qué se está haciendo y cuál sería la sanción? Y por último, una parota que tienen los vecinos de Jardines del Llano, que desde hace poco más de un año reportaron que por favor la Dirección de Ecología haga la tala o la poda correspondiente para que esa parota tenga salvación, tiene un plaga y desafortunadamente la está matando, si tiene ya la solución ¿por qué no se ha actuado después de un año para que se haga lo que se tiene qué hacer y salvar esa parota?

El Director de Ecología empieza comentando que el nuevo Reglamento Ambiental tiene un capítulo que se llama de los Árboles Patrimoniales y este capítulo está enfocado en que el ciudadano como tal haga la propuesta de ciertos árboles patrimoniales para darles el cuidado especial, el capítulo de los árboles patrimoniales sirve para salvaguardar especies en peligro de extinción o que tienen un valor social, en segunda, "tengo los documentos y expedientes listos para cuando ustedes soliciten

información de un tema podérselos enseñar, en el caso de los Tamarindos desde el año pasado les extendimos el permiso de poda, nunca lo recogieron, cuando ellos venden ese terreno les dicen a los nuevos dueños que ya contaban con los permisos, ellos desconocían el procedimiento y empezaron a podar drásticamente, los paramos nosotros, les hicimos la sanción, luego ello hicieron el trámite correspondiente, pagaron, solicitaron nuevamente el permiso de poda, se los dimos, cuando ellos vuelven a podar los multo por la cantidad de quince mil y tantos pesos, el acuerdo al que se está llegando con esta constructora es que nos dé la herramienta necesaria para darle el mantenimiento a estos árboles, la cuestión de la parota del OXXO es un problema de que a la parota le rellenaron de más el cajete, la terminaron ahogando, la primera intervención que hicimos fue solicitarles los permisos tanto del IMADES como del municipio, ellos contaban con los permisos, el problema fue que la hacer los cajetes no supieron rellenarlo le dejaron dos metros arriba de la superficie y la ahogaron, la siguiente requisición fue que tenían tres meses para empezar a darle mantenimiento al árboles porque por dentro todavía tiene savia, está verde, este árbol está retoñando, las medidas que el OXXO ha estado haciendo han servido para que empiece a retoñar, esto no significa que sobreviva a la época de estiaje, si no está viva les vamos a exigir que pongan una parota del mismo tamaño en ese mismo lugar y la sanción sería de entre 60 a 68 mil pesos en efectivo, ese es el procedimiento que hemos estado llevando. En cuanto a la parota de la Colonia Jardines del Llano ya tuve un acercamiento con la presienta del comité de barrio, en este mes le daremos mantenimiento, nosotros atendemos la parte del muérdago, haremos la poda, pero ellos como ciudadanos deben integrarse y conseguir los kits necesarios para darle vacuna".

En uso de la voz la Regidora Yulenny Cortés León comenta que en el panteón cuando se hizo la remodelación de la fachada dejaron un arbolado, especialmente el pino ciprés, se fue deteriorando, los dejaron secar, no están los árboles, asegura que no los trasplantaron, le dio seguimiento, vio que plantaron algunos almendros pero no es el caso, "qué estamos haciendo más allá con los espacios públicos? Se trata del cuidado del medio ambiente, de poner ese granito de arena para el impacto del cambio climático que estamos teniendo en todo el mundo, si empezamos en casa entonces podemos aspirar a un mundo mucho mejor. ¿Qué pasó con esos pinos que teníamos en el panteón municipal?".

El director de Ecología responde que no tiene un registro exacto de cuáles árboles están bien o mal, en relación a la salud de esos árboles plantea que cualquier especie vegetal no sobrevive solo de agua, la tierra debe tener ciertos nutrientes y la tierra de

Villa de Álvarez no es muy adecuada para especies exóticas, lo más seguro es que esos árboles se hayan secado porque no tuvo los nutrientes en la tierra, "la Dirección de Ecología tiene un Centro Demostrativo de Educación Ambiental y de ahí vamos a estar sacando los nutrientes necesarios, lombricomposta, composta, para al menos empezar con parques, jardines y camellones que nos corresponde a nosotros y empezar a hacerlo de manera gradual, es lo que ha de haber sucedido con ésos árboles y estaremos haciendo la sustitución de especies con algo que esté adecuado al tipo de tierra que se tiene en el panteón".

A continuación hace uso de la voz la Síndica Municipal para comentar que se suma los comentarios del Regidor Héctor y Josué, nada más si considera importante establecer un tiempo, muchas personas se enojan cuando ven que hay faltas administrativas y que no son castigadas, "me gustaría que pudiéramos establecer un plazo de uno o dos meses máximo, con propuestas claras de reforma por parte del cabildo para hacer una propuesta a nivel estatal y las reformas que a nivel municipal tengamos que realizar para que podamos nosotros mismos aplicarlas y se vean los frutos claros en el municipio".

El Regidor Josué comenta que efectivamente hace falta reformarse la Ley de Hacienda, pero han estado trabajando por instrucción del Presidente en ese aspecto, "lo que queremos hacer es que en uno solo se hagan esa modificaciones donde ya intervengan todas las dependencias, quien hace falta de hacer ese cambio es Desarrollo Urbano pero vamos a estar presionando porque de nada sirve tener un reglamento con mucha fortaleza si realmente al momento de aplicar la sanción no tenemos el respaldo adecuado".

El Presidente menciona que éste mes es el Día Internacional del Cuidado del Agua y se ha preparado por parte de la Dirección de Ecología una Sala en la cual se podrá invitar a los niños estudiantes del nivel primaria y secundaria para que aprendan del cuidado del agua, es extraordinaria esa presentación, es motivo de alegrarnos por lo que se logró allí con la cooperación de la Comisión Estatal del Agua y el Ayuntamiento, por lo tanto habrá que inaugurar y posteriormente invitar a que conozcan ésta área. Finalmente agradece al Director de Ecología su comparecencia.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

A continuación se le concede el uso de la voz a la Síndica Municipal para comentar que el día 27 de febrero se hizo una exposición de maquetas y felicita al Centro de Atención Múltiple Ricardo de Jesús Vázquez Lara, en específico a los niños Juan Ramírez Ortega, María Elena Covarrubias, Alex David Joaquín, Carol Isaac Ruiz, José Miguel Tinto Sandoval, Dulce Georgina Valdovinos y Agustín Farías Lepe que hicieron réplicas de La Petatera, considera que la manifestación del arte en los niños y niñas es muy buena, al momento de trasmitir en vivo lo primero que se observa son las réplicas de éstas maquetas por lo cual le gustaría proponer que la Dirección de Cultura a partir de la siguiente sesión, si es viable, invitara a las escuelas para que puedan hacer la manifestación de algunas réplicas de arte o pequeñas esculturas para que sesión con sesión podamos ver lo que hacen las niñas y niños de Villa de Álvarez.

La Regidora Mayrén propone en virtud de las petateras elaboradas por los niños del CAM, que en el siguiente año se pueda abrir la convocatoria a todas las escuelas, que la comisión de Festejos Charrotaurinos lance la convocatoria para todas las escuelas primarias y que se oficialice el concurso desde el ayuntamiento para retomar esta idea que tuvieron en el CAM de elaborar petateras con material reciclado. En otro orden de ideas propone dar difusión dentro de la página del ayuntamiento de qué es el coronavirus, cómo se contagia, los síntomas generales, qué medidas preventivas se pueden tomar, qué se puede hacer en caso de contagio a las personas, si nosotros prevenimos es mucho más fácil evitar el contagio del coronavirus.

El Presidente considera turnar las propuestas a la Comisión de Cultura para que se realice la convocatoria y se presente el dictamen para su aprobación.

El Regidor Héctor Magaña Lara considera muy importantes los planteamientos de la Síndica y la Regidora Mayrén de poder oficializar algo que se viene realizando, donde los niños junto con sus padres y maestros realiza y sugiere que lejos de que se les dé una premiación se pueda dar una donación en especie, también agregar una acción que se está haciendo y valdría la pena institucionalizar, "en el caso de la colonia la Reserva hacen un jaripeo, hacen una semejanza de la cabalgata en toda a colonia, inclusive hacen una corrida y develan mojigangos, es algo muy bonito que podemos agarrarnos de ahí y generar el espíritu pues son tiempos diferentes, vemos como cada año hay barreras, gente que se opone y desde las nuevas generaciones podemos inculcar el origen de nuestra tradición, otro caso es la guardería de la

Universidad también hacen en un día lo que nosotros hacemos con nuestras tradiciones, que la Comisión de Cultura ojalá en su momento, nos permita dar unas opiniones de cómo podemos retomar estos temas, que no sea sólo una escuela, que nuestra tradición nunca muera?.

La Regidora Mayrén propone incorporar a los niños del CAM en la cabalgata infantil el siguiente año.

En otro tema, la Regidora Yulenny Cortés manifiesta que el envío de la cuenta pública del mes debió haber sido a más tardar el 15 del mes y nos pasamos bastante tiempo, es una responsabilidad que atañe al cabildo y lo pone en la mesa para que tengan cuidado con el envío, en la sesión del 15 de febrero hizo un llamado para que se le diera atención al terreno ubicado en la calle Plata en la colonia Villas Diamante, desafortunadamente una señora se tropezó en la parte de la servidumbre y se abrió su rodilla, "ésta situación estamos pasando, lo vuelvo a poner en la mesa y lo dejo para la acción correspondiente". En otro tema, vio una nota en los medios de comunicación que el Director de Servicios Públicos manifiesta que el ayuntamiento aprueba sesenta millones de pesos para el cambio de las luminarias LED, si mal no recuerda se aprobó el cambio de luminarias, el tema se iba al comité de compras y hasta ahí se quedaron, le gustaría que el presiente le informara ¿cómo va el asunto, si ésta información es real o no y cuáles son los alcances en la materia?.

El presiente Municipal responde que le preguntó al Director de Servicios Públicos por qué había dado esa nota y que el director respondió que no había dado así la nota, que comentó que a él le gustaría que ya se hubiera aprobado por el cabildo, pues el monto para el cambio es por sesenta millones de pesos, además comenta el alcalde que se hace la gestión para obtener este recurso, se entabló comunicación con personas ligadas a la Secretaría de Hacienda y que el proyecto va muy avanzado que es susceptible a que lleguen los recursos al municipio para este proyecto, lo primero que se tiene que hacer es firmar al obligatoriedad de la Secretaria de Hacienda con el municipio para posteriormente hacer la licitación correspondiente.

Pasando a otro asunto y en uso de la voz, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones del C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, dio lectura a la propuesta de convocatoria diseñada de acuerdo

a los lineamientos para otorgar subsidios, apoyos, donativos y ayudas en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, del **Programa de Silos en base a milpa de maíz,** dirigido a pequeños ganaderos y beneficiarios de los programas PRODETER de caprinos y ovinos de éste municipio, solicitada por el M.V.Z. Fidel Sandoval García, Director de Desarrollo Rural, la cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez
CONVOCATORIA

A los Pequeños Productores Ganaderos (hasta 35 Unidades Animal) y a las beneficiarias de los programas de PRODETER de Caprinos y Ovinos del Municipio de Villa de Álvarez, a registrar su solicitud en el programa municipal:

"Silos a base de milpa de maíz"

Con el objetivo de contribuir a la economía de los pequeños ganaderos, mejorar la nutrición de sus hatos y evitar en lo posible las pérdidas por inanición en los hatos ganaderos del municipio de Villa de Álvarez durante el estiaje, el H. Ayuntamiento 2019-2021 proporcionará apoyos en especie para integrar un silo de 10 toneladas en base a milpa de maíz, además de proporcionar la asesoría técnica para lograrlo, por lo que estos apoyos se sujetan a las siguientes bases y lineamientos:

A. TIPO DE APOYO.
El tipo de apoyo será en especie consistente en la adquisición y preparación de un silo de 10 toneladas de milpa de maíz por cada pequeño ganadero.

B. BENEFICIARIOS.
El Programa contempla la preparación de 50 silos (500 toneladas) de milpa de maíz picada, para ser entregados a 50 pequeños productores ganaderos del municipio de Villa de Álvarez.

C. APORTACIÓN MUNICIPAL.
El H. Ayuntamiento proporcionará 5.83 toneladas de milpa de maíz picada, con un costo de $3,500.00 como aportación total.
Además de la asesoría técnica necesaria para llevar a buen término el ensilaje de 10 toneladas de milpa de maíz picada.

D. APORTACIÓN DEL PEQUEÑO GANADERO.
El Pequeño Ganadero aportará 4.17 toneladas de milpa de maíz picada, con un costo de $2,500.00
Además de los Inóculos suficientes y necesarios para lograr la integración del Silo de 10 toneladas, con un costo de $2,500.00, para una aportación total de $5,000.00 por apoyo.

E. VENTANILLAS.
Los Pequeños Ganaderos deberán acudir de manera personal a realizar su trámite del 03 al 10 de marzo de 2020, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural y Atención a Comunidades, ubicadas en el número 69 de la calle Hidalgo, centro de Villa de Álvarez, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

F. REQUISITOS.
1. Demostrar ser Pequeño Ganadero del municipio de Villa de Álvarez, presentando copia de su UPP actualizada.
2. Presentar copia de las pruebas de barrido de Brucela y Tuberculosis.
3. Presentar original de la solicitud de ingreso al programa en formato establecido.
4. Presentar copia de Identificación Oficial (Credencial del INE o IFE, pasaporte, cartilla militar, INAPAM o constancia de identidad expedida por autoridad local).
5. Presentar copia de su CURP.
6. Presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes.
7. Presentar copia de Comprobante de Domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses.

G. PROCEDIMIENTO.
1. Recepción de solicitudes en los lugares y fechas establecidas para el programa.
2. Validación y aceptación de documentos para expediente.
3. Determinación de la procedencia o improcedencia de las solicitudes recibidas.
4. Integración del Padrón de Beneficiarios.
5. Programación de la integración de los 50 apoyos a los beneficiarios determinados.
6. Notificación a los beneficiarios de su apoyo autorizado y su ensilaje de acuerdo al programa establecido.

H. EXCEPCIONES.

→En caso de no completar los 50 pequeños ganaderos y/o beneficiarias de los PRODETER de Caprinos y Ovinos, se hará la invitación a la Asociación Ganadera Local de Villa de Álvarez, para que bajo las mismas bases y requisitos defina a beneficiarios no contemplados, notificando la decisión a la Dirección de Desarrollo Rural y Atención a Comunidades para su resolución.

→Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos de conformidad con las disposiciones que emita la Dirección de Desarrollo Rural y Atención a Comunidades, respetando los Lineamientos para otorgar subsidios, apoyos, donativos y ayudas en el municipio de Villa de Álvarez, emitidos por el H. Cabildo Municipal.

Villa de Álvarez, Colima, 03 de marzo de 2020.

C. FELIPE CRUZ CALVARIO PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ	MVZ FIDEL SANDOVAL GARCÍA DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A COMUNIDADES

No habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha Convocatoria.

Continuando con el uso de la voz, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones del C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, dio lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual la Sociedad "Cooperativa de Mototransportistas Unidos de Colima S.C. de R.L. de C.V", solicita otorgar la prestación del servicio de transporte alternativo en la modalidad de **"Mototaxi"**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo, en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que han sido presentadas a este H. Ayuntamiento diversas solicitudes para proponer la "**Incorporación y Reglamentación del Servicio Alternativo, de Transporte Público en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**", con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima, las cuales se anexan al presente punto de acuerdo.

Segundo.- Que la sociedad "Cooperativa de Mototransportistas Unidos de Colima, S.C. de R.L. de C.V.", a través de su Administrador el C. Juan Gabriel Núñez Bautista, quien cuenta con la representación legal de la misma, en términos de la Cláusula Transitoria I y Cláusula Vigésima Novena del Acta Constitutiva contenida en la Póliza 290, pasada ante la fe del Corredor Público No.4 de la Plaza del Estado de Colima, Lic. Julio Javier Zenteno Delgado, presentó solicitud para la autorización de la Prestación del Servicio de transporte alternativo en la modalidad Mototaxi; documento con el cual acredita que se encuentra legalmente constituida y que cuenta con los recursos materiales y humanos para prestar el sérvicio que ofrece dentro del territorio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Tercero.- Que en el Estado de Colima se cuenta con el antecedente que en los Municipios de Cuauhtémoc y de Comala se ha autorizado la prestación del Servicio de Transporte Alternativo en la modalidad de Mototaxi, en los cuales se les ha otorgado los prestadores del servicio una licencia, y de la misma manera han realizado reformas a sus reglamentos en materia de Tránsito y Vialidad, así como en sus respectivas Leyes de Hacienda, a fin de dar certeza a los pasajeros y a las personas que transitan por sus vialidades municipales, y de la misma manera les permite obtener ingresos por concepto de derechos por la expedición de las licencias respectivas, lo que trae un beneficio para la Hacienda Pública.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima cuenta con facultades para autorizar la prestación del servicio de transporte público individual alternativo a través de "Mototaxi" y su circulación dentro del territorio que comprende el municipio, en ejercicio de su soberanía consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece:

> ***"Artículo 115.*** *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*
> *[…]*
> ***V.*** *Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*
> *[…]*
> ***h)*** *Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e*
> *[…]"*

Además, con las facultades que le otorga la propia Ley de Movilidad sustentable para el estado de colima en los siguientes artículos:

> ***"Artículo 2.*** *Fines*
> *1. Son fines de la presente Ley, establecer:*
> *[…]*
> *II. La competencia del Estado y los Municipios en materia de movilidad de personas y bienes;*
> *[…]*
>
> ***"Artículo 3****. Principios Rectores*
> *1. La Administración Pública Estatal y* ***las municipales*** *al planear, diseñar,* ***implementar, autorizar y ejecutar las políticas, programas y acciones públicas, que involucren la materia de movilidad de personas y bienes,*** *observarán los principios rectores siguientes:*
> *[…]*

Quinto.- Que los derechos de movilidad de los ciudadanos contenidos en el artículo 11 de la Constitución de los Estado Unidos Mexicanos que señala que "*toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes*", generan dos obligaciones para este Ayuntamiento como organismo garante de dicha prerrogativa: una en su aspecto negativo de no impedir la circulación por su territorio municipal, y otra en sentido positivo, que le constriñe a realizar todas las acciones para impulsar que los ciudadanos, y población en general, puedan circular por el territorio municipal sin que sea limitante su condición económica, la que muchas veces les impide trasladarse dentro de la cabecera municipal en taxi por no contar con los recursos económicos para pagar las correspondientes tarifas, y porque tampoco existe un trasporte colectivo público que comunique los diversos puntos dentro de la cabecera municipal de manera rápida, pues el transporte colectivo tiene establecidas rutas con recorridos muy largos que incluyen la ciudad de Colima, lo que incrementa el tiempo de su recorrido, disminuyendo su eficiencia.

Además de lo anterior, este Ayuntamiento debe realizar acciones para la protección y ejercicio de los derechos contenidos en la aludida **Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima,** que se reproducen a continuación:

> ***Artículo 3. Principios Rectores***
> *1. La Administración Pública Estatal y las municipales al planear, diseñar, implementar, autorizar y ejecutar las políticas, programas y acciones públicas, que involucren la materia de movilidad de personas y bienes, observarán los principios rectores siguientes:*
> ***I. Igualdad:*** *Todos los ciudadanos tienen derecho a la movilidad en igualdad de condiciones, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición;*
> ***II. Equidad:*** *Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir la exclusión;*

IV. Sustentabilidad y bajo carbono: *Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;*

"Artículo 5. Derecho humano de movilidad sustentable y transversal

1. La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de personas y bienes para acceder mediante los diferentes modos de traslado y transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en esta Ley, para satisfacer las necesidades tanto individuales como colectivas, y pleno desarrollo sustentable y transversal."

"Artículo 7. Jerarquía de la movilidad

1. La Administración Pública Estatal y las municipales proporcionarán los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece el Estado y sus municipios. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

[…]"

Como puede inferirse del análisis de los dispositivos constitucionales y legales trascritos, en primer término se establece el derecho humano a la movilidad sustentable, entendido como la facultad de los ciudadanos de viajar y trasladarse libremente por el territorio del municipio a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece el Estado y el propio Municipio, y por otro lado, **se establece la facultad y obligación del municipio para planear, diseñar implementar, autorizar y ejecutar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad de personas y bienes,** por lo que se cuenta con facultades para conocer y resolver de la presente solicitud.

Sexto.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, se encuentra obligado como autoridad a realizar acciones tendientes a la protección de la garantía contenida en el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su primer párrafo establece:

"Artículo 5o. *A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. […]"*

Por lo que en respeto los derechos invocados y toda vez que en términos del último párrafo del artículo 30 fracción VIII del Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Villa de Álvarez, establece lo siguiente:

"Articulo 3.- Toda actividad económica de los particulares requiere de LICENCIA o PERMISO del H. AYUNTAMIENTO, y su otorgamiento da derecho únicamente al ejercicio de la actividad para la que fue concedido.

Enunciativamente se consideran actividades económicas de los particulares, el ejercicio del comercio, la industria o el funcionamiento de empresas de toda índole *y de instalaciones abiertas al público con fines lucrativos, las destinadas a la presentación de espectáculos, diversiones públicas, la prestación de servicios,* ***transporte,*** *turismo y las demás así consideradas por otros ordenamientos.*

Resulta pues evidente que este Ayuntamiento de Villa de Álvarez cuenta con facultades para expedir cualquier autorización o licencia para que los particulares desarrollen cualquier actividad o prestación de servicios de naturaleza económica, resulta que es procedente el otorgamiento de licencia a los particulares que ejerzan el giro de prestación de servicio de transporte alternativo de personas en la modalidad de "Mototaxi".

Séptimo.- De acuerdo con los Censos del INEGI al año 2015, nuestro Municipio cuenta con 136 779 habitantes conformado a su vez por 45,133 hogares según datos del Consejo Nacional de Población del 2010, de los cuales una gran parte no cuenta con los recursos suficientes para resolver sus necesidades de movilidad, razón por la cual es necesario un medio de transporte económico. Otro sector importante son los estudiantes quienes de acuerdo al CEMABE (Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial 2013) son 20,311 en nuestro municipio, para muchos de ellos es muy difícil acceder a sus escuelas por las distancias tan largas que deben recorrer. Es de prestar especial atención que en el municipio, según datos del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en 2012) existen 30,905 personas que viven en marginalidad por lo tanto requieren un medio de transporte pensado para ellos.

Octavo.- Que los habitantes del municipio se ven obligados a desplazarse por diversos puntos de la cabecera municipal debido a que es en este lugar donde encuentran servicios como: educación, salud, farmacia, supermercados para completar su canasta familiar, zonas de recreación (Jardines, canchas deportivas, etc) Policía, Juzgado de Paz, Registro Civil, Catastro y demás servicios que presta este Ayuntamiento.

Por esa razón el medio de transporte alternativo en la modalidad de "Mototaxi" surge como una alternativa de solución al problema de desplazamiento de la población en la cabecera municipal y en otras poblaciones que conforman el municipio, pues el aumento de la población es lo que ha generado un incremento en la demanda del transporte público, cuya oferta no crece en la misma proporción y, ***los costos elevados no permiten el acceso de este servicio a toda la población***; es por ello que como respuesta a esta necesidad aparece el transporte alternativo a través de los Mototaxis como solución a la movilidad urbana al servicio de transporte de pasajeros, atendiendo las necesidades de movilidad a sectores no atendidos.

En efecto, este medio de transporte será la solución para la movilidad de las personas que se encuentran viviendo dentro de la cabecera municipal y otras poblaciones que conforman el municipio, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y sobre todo generando empleo para las mismas personas que residen en dicha población, así como incentivar la economía municipal.

Noveno.- El transporte alternativo a través del mototaxi es una de las mejores opciones de empleo para nuestros jóvenes del municipio y de las comunidades circunvecinas que conforman parte de dicho municipio, por la razón, de que existen en nuestro municipio jóvenes que solamente terminaron sus estudios de bachillerato o carrera trunca y no pudieron terminar sus estudios de licenciatura por falta de recursos económicos entre otros aspectos, además dicho transporte será otra alternativa de empleo dirigida para las personas adultas que perdieron su empleo, y aun no se han incorporado a sus actividades laborales, por ende se determina que los Mototaxis son una alternativa muy eficaz para desplazamientos diurnos y nocturnos de urgencia.
En ese sentido, la implementación del transporte alternativo a través de los Mototaxis, resulta para Villa de Álvarez la mejor alternativa de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los Mototaxis solo cubren la mancha urbana, a diferencia del taxi tradicional que cubre servicios fuera del municipio, motivo por el cual su impacto económico no es significativo para los taxistas, la población que opta por el servicio de Mototaxi es un sector nuevo que anteriormente se movilizaba a pie o con transporte propio, por lo que las mototaxis funcionaran como vehículos encargadas de acercar a las avenidas principales a las personas más alejadas de la zona centro de la ciudad.

- El consumo de combustible de una Moto como es el caso de las que componen el servicio de Mototaxi, es significativamente inferior, lo que comparativamente lo vuelve un transporte más ecológico y económico, efecto que impacta positivamente en el consumo de combustible y la emisión de contaminantes en los lugares donde se han implementado los Mototaxis. Se ha constatado que muchas familias están optando por dejar su vehículo particular en casa para hacer uso de una moto taxi reduciendo su consumo, pero también porque la cuota pagada por los usuarios de las rutas comunitarias es significativamente bajo.

- El servicio de "Mototaxis" es económico y novedoso, esto debido a que el peaje es accesible para el bolsillo de los habitantes siendo un medio de transporte nuevo y su consumo en combustible bajo y redituable, a esto podemos sumar que también es ecológico, porque no genera daños excesivos como es el caso del vehículo convencional al medio ambiente, volviéndolo la alternativa ideal para Villa de Álvarez.

- La implementación del mototaxi contempla una cuota de recuperación que consiste en una parte social para cubrir todos los gastos de las motos y salarios de su chofer, el cual es digno y suficiente para sus necesidades personales y familiares comparativamente a las condiciones del empleo que por desgracia es precaria en nuestro estado, y las rutas comunitarias resultan una buena fuente de empleo principalmente para jóvenes de nuestro municipio.

Décimo.- Que la mejor forma de prestar el servicio de transporte alternativo en la modalidad de mototaxi es a través de una sociedad cooperativa, lo cual es totalmente factible ya que se contará con todos los recursos humanos, materiales, económicos y técnicos, proporcionados por los socios, además que los prestadores del servicio organizado de esta manera podrá acceder a mejores condiciones para la adquisición y mantenimiento de los vehículos que emplearán como mototaxis, lo que a su vez redundará en una mejor calidad de servicio para los usuarios.
Con el correcto funcionamiento de esta microempresa se beneficiará a las familias de los socios y a los trabajadores pues mejorarán sus ingresos y por ende su nivel de vida. Al conformarse esta organización se genera fuentes de empleo en el municipio para choferes, e indirectamente aumentaran los ingresos de los propietarios de negocios comerciales, para muchas personas que viven en la cabecera municipal o en las poblaciones aledañas con mayor exclusión y menores oportunidades de trabajo, con lo cual, los índices de desempleo bajarán y por lo tanto contribuirá a reactivar la economía municipal.

Décimo Primero.- Que la empresa "**Cooperativa de Mototransportistas Unidos de Colima S.C. de R.L de C. V.**" deberá invertir su capital financiero y humano para la prestación del servicio de transporte alternativo a través de Mototaxi, sin que este Ayuntamiento se obligue a otorgar financiamientos o apoyos económicos para la adquisición de vehículos o contratación de personal, sin embargo este Ayuntamiento respetará la prestación del servicio propuesto.

Décimo Segundo.- Que con la autorización del servicio de transporte alternativo en la modalidad de Mototaxi, se busca que la "**Cooperativa de Mototransportistas Unidos de Colima S.C. de R.L de C. V.**", que será la encargada de prestarlo retribuya a la sociedad de nuestro municipio, otorgando un 50% de descuento para estudiantes, y servicio gratuito para los adultos mayores y personas capacidades diferentes, de acuerdo a sus capacidades económicas, materiales y humanas, para lo cual deberá fijar las bases para la aplicación de dichos beneficios, debiendo informar a este Ayuntamiento sus bases y padrón de beneficiarios.

Por las anteriores consideraciones, solicito su aprobación del presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Es procedente otorgara la sociedad **"Cooperativa de Mototransportistas Unidos de Colima S.C. de R.L de C. V."** la autorización para la prestación del servicio de transporte alternativo en la modalidad de "Mototaxi", pues con ello se garantiza el libre tránsito o movilidad de los habitantes del municipio de bajos recursos económicos, y a su vez se garantiza el servicio gratuito a grupos vulnerables como los adultos mayores y personas con capacidades diferentes, así como el servicio con cuota mínima a estudiantes.

SEGUNDO: Túrnese certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil, para el efecto de la emisión de la licencia respectiva, así como a la Oficialía Mayor, Tesorería y Dirección de Asuntos Jurídicos, para la realización de todos los actos necesarios para el debido y legal funcionamiento de lo aquí acordado.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de Enero del año 2020.

ATENTAMENTE:
C. FELIPE CRUZ CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Una vez que fue leído el punto de acuerdo, se le concede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León quien pregunta al Presidente, toda vez que en diversas reuniones de trabajo en que se había tratado el asunto, él se manifestó tajantemente en contra de la operación de las mototaxis en el Municipio, por lo que pregunta ¿qué fue lo que lo hizo cambiar de opinión? A lo que el Presidente responde que él no manifestó nada al respecto.

El Regidor Daniel Torres responde al cuestionamiento que hace la Regidora Yulenny al Presidente, que él fue quien lo manifestó y con todo respeto que merecen, se le hace incongruente que la Síndica Karina Heredia manifestaba prohibir a niños menores de cinco años el uso del transporte en moto y ahora ve que hay un punto de acuerdo que permite la operación de mototaxis en ese sentido, recalca "el presidente no opinó ni en contra ni a favor", en su momento felicitó a la Síndica por prohibirlo y proponer ese punto de acuerdo.

Retoma el uso de la voz la Regidora Yulenny para manifestar que no está en contra de las mototaxis, lo aclara pero le gustaría saber si se pretende sectorizar o va ser tránsito libre por todo el municipio, porque sí le preocupa por ejemplo las altas velocidades que se manejan en las avenidas, sobre todo en el tercer anillo periférico, se debería trabajar en sectorizar, le preocupa por los accidentes que ha habido y pregunta si va ser un solo concesionario o pueden venir otras empresas, también a solicitar esta aprobación; y para cerrar manifiesta que falta reforzar en materia de transporte económico en todo el estado no sólo en el municipio, está de acuerdo en que se incluyan las mototaxis pero con los cuidados pertinentes.

El Regidor Daniel Torres pide que se presente un punto de acuerdo donde previamente se les hiciera llegar el dictamen, pues no es un punto que se pueda tomar

a la ligera en asuntos generales, hay mucho que revisar, Villa de Álvarez no tiene la misma infraestructura de movilidad que tienen otros municipios donde operan, la seguridad en este tipo de transporte es mínima, le gustaría saber la postura, pues se presentó a través de la Síndica una Reforma donde se prohíbe que los niños viajen en moto y ahora vemos un transporte así, ve que no hay seriedad, y de no ser así su voto será en contra, no es tan tajante el punto de acuerdo al definir exactamente los cuadros de la ciudad, no ve la descripción de las mototaxis, cuál es la seguridad que ofrece a los ciudadanos y la opinión de expertos en la materia, propone bajarlo y analizarlo con la prudencia que debe ser.

El Regidor Mario Padilla López, se manifiesta en el mismo sentido, no está en contra del servicio pero sí de las cosas que pudieran afectar el servicio, en una lectura rápida como se presentó el dictamen no logra entender el sentido del aspecto legal, en lo personal le gustaría y coincide con el Regidor Daniel que debería analizarse a fondo pues no está convencido, si se vota en ese momento su voto será en contra.

El Regidor Héctor Magaña propone lo siguiente "que podamos entrarle al tema de apoyar el punto de acuerdo; sin embargo que haya un compromiso de que no se entregue ningún tipo de licencia a nadie, hasta que no haya una reunión con las áreas de Seguridad Pública, Movilidad, Honor y Justicia, Protección Civil, Tránsito y Vialidad para que quede todo bien estipulado, el espíritu de este servicio es una necesidad que se está viviendo en muchas de las colonia del municipio, por ejemplo en Real de Minas la gente tiene que levantarse a las cinco o seis de la mañana para salir a tomar una ruta, este servicio no va dar el mismo servicio que un taxi, va estar limitado a avenidas, calles, por eso digo que antes de que se entregue una licencia se tenga bien delimitado el reglamento con el que va operar, no visualizo una mototaxi en el tercer anillo sobre los carriles centrales o llevando un servicio a una comunidad, esto sería muy riesgoso, quiero saber y conocer el estatus jurídico de esta empresa, si está constituida legalmente o no, si garantiza un seguro al usuario y se tienen que hacer las adecuaciones correspondientes a Tránsito y Vialidad y a la hacienda pública para poder ver el tema las infracciones, creo que hasta que no se tengan estos temas no creo que el municipio esté preparado para poder otorgar entonces las licencias, si de alguna manera ahorita le entramos y a partir de mañana empieza a venir la gente a solicitar hacer el trámite así no le podemos entrar, en lo personal y a nombre de la compañera Mayrén Polanco solicito se haga el compromiso en el cabildo que aprobemos el punto de acuerdo pero que tengamos esas reuniones y veamos los reglamentos y que de alguna manera no se entreguen licencias hasta que no quede bien acotado y se resuelvan todas la dudas de los compañeros".

La Síndica Municipal expresa que la realidad de los ciudadanos de diversas colonias les ha rebasado, "entiendo que ésta es una cuestión de movilidad y facilitará la comunicación, debemos ser muy precisos en este punto de acuerdo, estoy a favor de este acuerdo en virtud de lo que menciona el segundo de los aspectos que dice que una vez aprobado se va turnar a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil, para el efecto de la emisión de la licencia respectiva, así como a la Oficialía Mayor, Tesorería y Dirección de Asuntos Jurídicos, para la realización de todos los actos necesarios para el debido y legal funcionamiento de lo aquí acordado, en ese aspecto tendríamos que ver con Asuntos Jurídicos, qué modificaciones se tendrían que realizar para que se pueda llevar a cabo, de entrada necesitamos forzosamente aprobar este punto de acuerdo y entonces dar paso a las modificaciones tanto en el reglamento como en las propuestas que se tendrían que realizar, para que justamente podamos cuidar la seguridad de los ciudadanos y podamos ofertar a ellos un servicio de movilidad más económico que el que ahorita están recibiendo".

Retoma el uso de la voz el Regidor Daniel Torres con la finalidad de abonar, no se opone, está a favor de que se busquen alternativas en el municipio, sin embargo les pide se baje del orden del día, pues se solicita y se estipula que quienes van a operar las mototaxis es la Cooperativa de Mototransportistas Unidos de Colima S.C. de R.L de C.V., "ni siquiera tenemos un dictamen de quiénes son, yo estoy a favor de aprobar que se permita hacer esa actividad, pero no sabemos si otros ciudadanos quieran participar y estamos estipulando que va ser esa Cooperativa, en primera instancia veo un favoritismo al no abrir a cualquier ciudadanos que quiera desempeñar esa actividad y otra cosa ni siquiera tengo el documento, cómo voy a votar ahorita algo a favor que no he tenido la responsabilidad de darle lectura, aquí habla de no negar el derecho al trabajo y si alguien más quiere participar y no está en esta cooperativa ¿qué vamos a hacer? No estoy en contra pero vamos dándole una seriedad, donde se vea por el bien de mejorar el sistema de movilidad en Villa de Álvarez, que se vea con un sentido que nos importe también la seguridad de los ciudadanos, no veo si están constituidos, no veo un punto de acuerdo para darle seriedad y que se vote hoy".

La Regidora Perla Luz Vázquez Montes se suma a los comentarios aquí vertidos, es necesario este medio de transporte, precisamente por la problemática de que se les complica salir a las escuelas, a los trabajos y las posibilidades de tomar un taxi es baja

porque son un poco más caros, "sin embargo sí estoy de acuerdo en comentarios que se han hecho aquí, creo que sí hay que modificar algunos puntos en específico y adecuarlo a la seguridad de los usuarios, el color del mototaxi que sea blanco para que sea visible para que de esa manera quienes vayan hacer uso de este mototaxi se sientan más seguros, se puede votar el punto de acuerdo pero me sumo a la propuesta que hace Héctor de no soltar ninguna licencia hasta que no se detallen todos esos pequeños puntos que aquí se están compartiendo por la seguridad de los propios usuarios".

El Regidor Josué Vergara manifiesta que el propio punto de acuerdo que presenta el Presidente lo establece, "se le está dando el trámite correspondiente y se le está solicitando a las áreas que van a intervenir que adecuen la reglamentación y ya podamos nosotros solicitarle de la manera más amable que así como hemos venido revisando reglamento por reglamento nos tienda la invitación para junto con las direcciones mencionadas que van a ser las encargadas del aspecto de seguridad tengamos nosotros oportunidad de aportar todas nuestras inquietudes, nuestras preocupaciones que todas son válidas y si tenemos la oportunidad de hacerlo bien hagámoslo de la mejor manera".

En su intervención el Presidente Municipal manifiesta lo siguiente: "es un tema ya discutido pero también comentar que los municipios de Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán, Tecomán y Manzanillo tienen implementado ese servicio, se pretende que sea sectorizado, que no anden libremente no pueden salir del municipio de Villa de Álvarez, por otro lado tienen que contar con un seguro de viajero al igual que los taxis amarillos, es menester que se tomen en cuenta consideraciones como las que hizo el Regidor Magaña que no se pongan en operatividad hasta que no sea regulado como debe de ser, éste es el primer paso aprobar el punto de acuerdo para darle vida y hasta que no estemos debidamente seguros aprobaremos que empiecen a dar el servicio, Daniel menciona que la sociedad cooperativa que se manifiesta en el documento, tiene toda la experiencia, podemos dejarla salvo a que se valoren esas consideraciones, su acta constitutiva y todos los demás elementos, aprobar el punto de acuerdo y que quede supeditado a que está bien constituida aquí en Villa de Álvarez y con ello dar paso a una demanda ciudadana, tenemos que hacer valer algunas de las ideas que aquí se manifestaron para poder permitir que anden operando, no se suelta la licencia hasta que nos estén debidamente concluidos los procesos. Que quede a valoración el que la opere una sociedad cooperativa. Bajo esas salvedades se puede poner a consideración.

Para precisar, la Regidora Yulenny pregunta si va a ser una sola concesionaria o pueden venir más empresas a poder ofertar sus servicios a los villalvarenses. El Presiente responde que aquí se menciona que va ser una cooperativa pero lo pueden dejar aparte, que quede bloqueado, eso lo podemos determinar

Una vez realizado el análisis y vertidos los comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** autorizar la **prestación del servicio de transporte alternativo en Modalidad de mototaxi, NO asignado a una empresa en específico, además no se deberá expedir licencia alguna entre tanto no quede bien delimitada toda la normativa en la materia, por las direcciones mencionadas en el considerando segundo del presente acuerdo**, con los votos en abstención de los Regidores Daniel Torres González y Mario Padilla López.

Pasando a otro tema, el Presidente Municipal comenta que la representación del cabildo ante el Consejo de la CIAPACOV, está integrado por el propio Presidente Municipal como vicepresidente del consejo, así como un regidor de mayoría y uno de la primera minoría, hace días de manera verbal el Regidor Daniel hizo la declaratoria que era un regidor independiente y con base en ello él saldría del Consejo de CIAPACOV para dar paso a que el regidor Ángel funja ante el Consejo.

Toma el uso de la voz el Regidor Héctor Magaña para pedir el voto de confianza para que él pueda ser considerado para formar parte de esta comisión, les explica el por qué "cuando un servidor fui diputado uno de los compromisos que hicimos fue hacer una reforma a la ley de cobro del agua potable en Villa de Álvarez y Colima y en los hechos actualmente no se está aplicando la reforma que fue aprobada hace algunos meses, es un tema en el que nos involucramos de forma responsable siempre buscando el beneficio de la población en general, sin embargo con este espíritu que nos caracteriza, pero sobre todo con la responsabilidad siempre de velar por los intereses de los villalvarenses si me dan la oportunidad me gustaría para formar parte de esta comisión, para desde el seno de donde se toman las decisiones de alguna manera se fortalezca y se aplique lo que la anterior legislatura aprobó y poder hacer un trabajo conjuntamente con Usted, si están de acuerdo los demás compañeros y compañeras, si se me diera la oportunidad adelante, si no desde otra trinchera buscaría seguir aspirando a que esto mejore en el municipio".

El Presidente responde que es un tema complicado porque hay mucho interés de varios en poder participar, el espíritu de participación se dio en que recayera en la mayoría y en la primera minoría, por eso entra la Regidora Perla, por eso en su momento fue uno de Movimiento Ciudadano, por eso es la propuesta con base en el Reglamento de la CIAPACOV del Regidor Ángel y que vaya Josué como suplente.

Retomando el tema del concurso de la elaboración de Petateras, la Regidora Mayrén propone que se integre también a la Comisión de Derechos Humanos y a la de Juventud y Deporte.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 21:26 veintiún horas con veintiséis minutos del día **02 DE MARZO DEL 2020**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
LA SÍNDICA MUNICPAL

R E G I D O R E S

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

C. GRACIELA JIMÉNEZ MEZA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 038 ACTA No. 060 LIBRO II FOJAS 1243

LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

C. ERANDI YUNUEN RODRÍGUEZ ALONZO

C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCÁNTAR

LICDA. MA. GLORIA CORTÉS SANDOVAL

PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA

DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.